



**PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE  
BUCARAMANGA SOBRE VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN  
DE OBRAS CIVILES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

**RUBIEL ALEJANDRO CÁCERES ORTIZ**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MECÁNICAS  
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL  
BUCARAMANGA  
2006**



**PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE  
BUCARAMANGA SOBRE VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE  
OBRAS CIVILES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

**RUBIEL ALEJANDRO CÁCERES ORTIZ**

**Informe de la práctica empresarial como requisito para optar por el título de  
Ingeniero Civil**

**Director  
EDUARDO CASTAÑEDA  
Ingeniero civil, Msc.**

**Tutor  
FÉLIX A. JAIMES LASPRILLA  
Ingeniero Civil**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MECÁNICAS  
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL  
BUCARAMANGA  
2006**

## DEDICATORIA

*A Dios, por ser mi camino y fuente de vida.*

*A mis Padres, por su gran apoyo y colaboración.*

*A mis hermanos, por su compañía y apoyo.*

*A mi familia, por creer en mí.*

*A quienes me brindaron su apoyo, paciencia y comprensión, especialmente a  
Angelita, Oscar, Johanita, Ciro, Monique, Rafael, Cris, Félix, Linilla,  
Giovanni, y Adris.*

## **AGRADECIMIENTOS**

El autor expresa sus agradecimientos a:

Dios, por ser la inspiración y ejemplo de vida.

A toda mi familia, en especial a mis padres y hermanos, por brindarme su apoyo y contar con ellos en los momentos difíciles.

A la Universidad Industrial de Santander, por su liderazgo y enseñanza en la formación de profesionales.

A la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por la oportunidad de realizar la práctica empresarial y por su colaboración en la ejecución del proyecto de grado.

A Eduardo Castañeda, mi Director del Proyecto de Grado, por la aceptación, colaboración, acompañamiento y guía en la formación académica.

A Félix A. Jaimes Lasprilla, Tutor de la Práctica Empresarial, por la oportunidad de ejercer como practicante y su colaboración y entrega en la realización del Proyecto de Grado.

A los ingenieros y profesionales de apoyo, especialmente a Cristian Javier Ardila Cárdenas y Mónica Patricia Pico Vargas por su interés, confianza y aportes brindados en la práctica empresarial.

A todos los docentes que participaron en mi formación ética y profesional.

A todos mis compañeros y amigos por su apoyo incondicional y compañía durante la formación académica.

## CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	18
<b>1. LA EMPRESA: CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.</b>	19
1.1 MISIÓN.	19
1.2 VISIÓN.	19
1.3 PROPÓSITO.	19
1.4 DEPARTAMENTO DESARROLLO REGIONAL .	19
1.4.1 Propósito General.	19
1.4.2 Programas y Proyectos.	20
1.4.3 Capacitación.	20
<b>2. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES OBRAS CIVILES EN SANTANDER.</b>	21
2.1 VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN 2500 EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	21
2.1.1 Aspectos Generales	21
2.1.1.1 Estructuración Plan 2500.	22
2.1.1.2 Criterios establecidos por el Ministerio de Transporte para el Plan 2500	22
2.1.1.3 Estructuración Técnica del Plan 2500.	23
2.1.1.4 Inversión y plazos de ejecución.	24
2.1.1.5 Bases de Contratación	24
2.1.1.6 Organización Plan 2500.	25
2.1.2 PLAN 2500 EN SANTANDER.	26
2.1.2.1 Cimitarra – Puerto Araujo.	28
2.1.2.2 La Belleza – Jesús María.	30
2.1.2.3 La Paz - Chipatá.	31
2.1.2.4 Charalá –La Cantera.	33
2.1.2.5 La Cantera – El Encino	35
2.1.2.6 Oiba - Guadalupe.	36
2.1.2.7 Suaita – vado Real	38
2.1.2.8 San Gil - Mogotes	39
2.1.2.9 Troncal – Puerto Wilches.	41
2.1.2.10 Troncal – Puerto Parra	43
2.1.2.11 Troncal - San Vicente (sector Albania – La Llana).	44
2.1.2.12 Anillo Vial Floridablanca – Ruitoque.	46
2.1.2.13 Girón. – Zapatoca.	48
2.1.2.14 Los Curos - Málaga.	50
2.1.2.15 Puente Tona - Matanza.	51

2.2 VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	55
2.2.1 Puente sobre el Río Carare.	55
2.2.1.2 Avance de Obra.	55
2.2.1.3 Reseña Fotográfica.	56
2.2.2 Transversal del Carare	57
2.2.2.1 Información General.	57
2.2.2.2 Sector Barbosa – Vélez.	57
2.2.2.3 Sector Vélez – Landázuri.	58
2.2.2.4 Sector Landázuri – Cimitarra.	60
2.2.2.5 Sector Cimitarra – Puerto Araujo.	60
2.2.3 Vía Bucaramanga – Pamplona – Cúcuta.	61
2.2.3.1 Tramo Bucaramanga – El Picacho (46 Km).	61
2.2.3.2 Tramo El Picacho – Cuestaboba (20 Km).	62
2.2.3.3 Cuestaboba – Pamplona (54 Km)	63
2.2.3.4 Tramo Pamplona – Cúcuta.	64
2.3 VEEDURÍA PRECONTRACTUAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	66
2.3.1 Generalidades	66
2.3.2 Licitación Pública No 003, “Construcción de las Obras de Drenaje y Estabilización en PR21+100 y PR21+500 PR21+800 de la vía La Renta – San Vicente”	67
2.3.2.1 Veeduría y seguimiento.	67
2.3.3 Licitación Pública No 06-009, “Pavimentación vía de acceso a Neomundo”	70
2.3.3.1 Veeduría y seguimiento.	70
2.3.4 Licitación Pública No 10, “Construcción Parque Lineal La Esperanza del municipio de Floridablanca, Fase 1 (Del K0+381 al K2+160).	72
2.3.4.1 Veeduría y seguimiento.	73
2.3.5 Licitación Pública No INDER-OBR-06-001, “Mejoramiento cancha De Fútbol e instalaciones Estadio Alfonso López”.	74
2.3.5.1 Veeduría y seguimiento.	75
2.3.6 Concesión Vial Duitama – Charalá - San Gil”	77
2.3.6.1 Veeduría y seguimiento.	77
<b>3. METODOLOGÍA PARA LA VEEDURÍA PRECONTRACTUAL.</b>	79
3.1 GENERALIDADES	79
3.2 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA VEEDURÍA PRECONTRACTUAL	91
<b>OBSERVACIONES.</b>	97
<b>CONCLUSIONES.</b>	98
<b>RECOMENDACIONES.</b>	100
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	101

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Plan 2500 en Santander.	25
Tabla 2. Condiciones Contractuales (Cimitarra – Puerto Araujo).	28
Tabla 3. Condiciones Contractuales (La Belleza – Jesús María).	30
Tabla 4. Condiciones Contractuales (La Paz – Chipatá).	32
Tabla 5. Condiciones Contractuales (Charalá – La Cantera).	33
Tabla 6. Condiciones Contractuales (La Cantera – El Encino).	35
Tabla 7. Condiciones Contractuales (Oiba – Guadalupe).	36
Tabla 8. Condiciones Contractuales (Suaita – Vado Real).	38
Tabla 9. Condiciones Contractuales (San Gil – Mogotes).	39
Tabla 10. Condiciones Contractuales (Troncal – Puerto Wilches).	41
Tabla 11. Condiciones Contractuales (Troncal – Puerto Parra).	43
Tabla 12. Condiciones Contractuales (Troncal – San Vicente).	45
Tabla 13. Condiciones Contractuales (Anillo vial F/blanca – Ruitoque).	46
Tabla 14. Condiciones Contractuales (Girón – Zapatoca).	49
Tabla 15. Condiciones Contractuales (Los Curos – Málaga).	51
Tabla 16. Condiciones Contractuales (Puente Tona – Matanza).	53
Tabla 17. Resumen General y comparativo del Plan 2500 en Santander.	55

## LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Distribución Red Vial Nacional.	21
Figura 2. Criterios para el Plan 2500	23
Figura 3. Esquema organizacional.	24
Figura 4. Localización proyectos en Santander.	26
Figura 5. Estado inicial de la vía.(Cimitarra – Puerto Araujo).	29
Figura 6. Estado inicial de la vía. (Cimitarra – Puerto Araujo).	29
Figura 7. Extendida material de base. (Cimitarra – Puerto Araujo).	29
Figura 8. Obras de Drenaje. (Cimitarra – Puerto Araujo).	29
Figura 9. Construcción de cunetas. (Cimitarra – Puerto Araujo).	29
Figura 10. Detalle tramo pavimentado. (Cimitarra – Puerto Araujo).	29
Figura 11. Localización de la vía. (La Belleza – Jesús María).	30
Figura 12. Ampliación de la banca. (La Belleza – Jesús María).	30
Figura 13. Mejoramiento de subrasante (La Belleza – Jesús María).	31
Figura 14. Extendida de “Rajón” (La Belleza – Jesús María).	31
Figura 15. Obras de Drenaje (La Belleza – Jesús María).	31
Figura 16. Detalle Vía K0 + 800 (La Belleza – Jesús María).	31
Figura 17. Estado inicial de la Vía (La Paz – Chipatá).	32
Figura 18. Estado inicial de la Vía (La Paz – Chipatá)	32
Figura 19. Excavación Alcantarillas (La Paz – Chipatá)	32
Figura 20. Construcción de Alcantarillas (La Paz – Chipatá)	32
Figura 21. Muro de Contención (La Paz – Chipatá)	33
Figura 22. Muro terminado K4+970 (La Paz – Chipatá)	33
Figura 23. Estado Inicial de la Vía (Charalá – La Cantera).	34
Figura 24. Estado Inicial K6 + 000 (Charalá – La Cantera).	34
Figura 25. Construcción de filtros K7+800 (Charalá – La Cantera).	38
Figura 26. Compactación y relleno de filtros K7+800 (Charalá – La Cantera).	34
Figura 27. Construcción Alcantarillas (Charalá – La Cantera).	34
Figura 28. Ampliación de la banca. (Charalá – La Cantera).	34
Figura 29. Montaje planta trituración. (Charalá – La Cantera).	35
Figura 30. Detalle Vía K8 + 500. (Charalá – La Cantera).	35
Figura 31. Estado inicial de la Vía (La Cantera – El Encino).	36
Figura 32. Trabajos de rocería y limpieza (La Cantera – El Encino).	40
Figura 33. Estado inicial de la vía (Oiba – Guadalupe)	37
Figura 34. Localización y Replanteo. (Oiba – Guadalupe)	37
Figura 35. Extendida material de base (Oiba – Guadalupe)	37
Figura 36. Compactación de base (Oiba – Guadalupe)	37
Figura 37. Construcción muro. (Oiba – Guadalupe)	37
Figura 38. Detalle Alcantarilla K7+800 (Oiba – Guadalupe)	37

Figura 39. Problemas de hundimiento (Suaita – Vado Real)	.38
Figura 40. Trabajos de Reparcho (Suaita – Vado Real)	38
Figura 41. Fresado de la Vía (Suaita – Vado Real)	38
Figura 42. Repavimentación de 1 Km (Suaita – Vado Real)	38
Figura 43. Estado Inicial de la Vía (San Gil – Mogotes)	39
Figura 44. Construcción de filtros (San Gil – Mogotes)	39
Figura 45. Recuperación de subrasante (San Gil – Mogotes)	44
Figura 46. Construcción de Alcantarillas (San Gil – Mogotes)	40
Figura 47. Material de subbase (San Gil – Mogotes)	44
Figura 48. Construcción Muro de Contención (San Gil – Mogotes)	40
Figura 49. Construcción Muro de Contención (San Gil – Mogotes)	44
Figura 50. Intensas lluvias en la vía (San Gil – Mogotes)	40
Figura 51. Construcción de Alcantarillas (Troncal – Puerto Wilches)	41
Figura 52. Riego de agua para compactación de la base (Troncal – Puerto Wilches).	45
Figura 53. Espesor material granular (Troncal – Puerto Wilches).	46
Figura 54. Construcción berma-cunetas (Troncal – Puerto Wilches).	42
Figura 55. Extendida material de base (Troncal – Puerto Wilches).	46
Figura 56. Construcción de Box Couvert (Troncal – Puerto Wilches).	42
Figura 57. Detalle Obras de Drenaje (Troncal – Puerto Wilches).	46
Figura 58. Detalle sector pavimentado (Troncal – Puerto Wilches).	42
Figura 59. Estado Inicial Vía K5+600 (Troncal – Puerto Parra).	47
Figura 60. Acopio de Material (Troncal – Puerto Parra).	43
Figura 61. Excavaciones obras de Drenaje (Troncal – Puerto Parra).	48
Figura 62. Extendida material de subbase (Troncal – Puerto Parra).	44
Figura 63. Vía con material de subbase (Troncal – Puerto Parra).	48
Figura 64. Construcción Alcantarillas (Troncal – Puerto Parra).	44
Figura 65. Estado inicial de la Vía (Troncal – San Vicente).	49
Figura 66. Deslizamiento K9+000 (Troncal – San Vicente).	45
Figura 67. Localización y replanteo (Troncal – San Vicente).	49
Figura 68. Extendida de material (Troncal – San Vicente).	45
Figura 69. Construcción de Alcantarillas (Troncal – San Vicente).	46
Figura 70. Instalación planta de trituración (Troncal – San Vicente).	46
Figura 71. Ceréo de la rasante (Anillo vial F/blanca - Ruitoque).	51
Figura 72. Construcción de cunetas (Anillo vial F/blanca - Ruitoque).	47
Figura 73. Construcción de alcantarillas (Anillo vial F/blanca - Ruitoque).	51
Figura 74. Ruitoque Bajo Km 3 + 600 (Anillo vial F/blanca - Ruitoque).	47
Figura 75. Detalle sector pavimentado (Anillo vial F/blanca - Ruitoque).	51
Figura 76. Detalle sector pavimentado (Anillo vial F/blanca - Ruitoque).	47
Figura 77. Estado Inicial de la Vía (Girón – Zapatoca).	53
Figura 78. Estado Inicial de la Vía (Girón – Zapatoca).	49
Figura 79. Ampliación de la banca (Girón – Zapatoca).	54
Figura 80. Excavación para construcción de muro (Girón – Zapatoca).	50

Figura 81. Construcción muros en gaviones (Girón – Zapatoca).	54
Figura 82. Construcción muro de Contención (Girón – Zapatoca).	50
Figura 83. Extendida material de subbase (Girón – Zapatoca).	54
Figura 84. Vía con material granular (Girón – Zapatoca).	50
Figura 85. Excavación para muros.(Los Curos – Málaga).	55
Figura 86. Construcción muro de Contención (Los Curos – Málaga).	51
Figura 87. Muro de Contención (Los Curos – Málaga).	56
Figura 88. Muro de Contención (Los Curos – Málaga).	52
Figura 89. Construcción de alcantarillas (Los Curos – Málaga)..	56
Figura 90. Compactación de Material de Subbase (Los Curos – Málaga)..	52
Figura 91. Estado Inicial de la Vía (Puente Tona – Matanza).	57
Figura 92. Construcción Obras de Drenaje (Puente Tona – Matanza).	53
Figura 93. Construcción de Filtros (Puente Tona – Matanza).	58
Figura 94. Material de Subbase instalado y compactado (Puente Tona – Matanza).	58
Figura 95. Construcción de Muros (Puente Tona – Matanza).	58
Figura 96. Muro de Contención (Puente Tona – Matanza).	54
Figura 97. Acopio de material (Puente Tona – Matanza).	58
Figura 98. Detalle obras de drenaje (Puente Tona – Matanza).	54
Figura 99. Planta de Concretos	65
Figura 100. Construcción de Voladizo	57
Figura 101. Detalle de estribos	65
Figura 102. Detalle empalme de voladizos	57
Figura 103. Construcción de voladizos	66
Figura 104. Detalle puente existente	58
Figura 105. Hundimiento en la banca. (Sector Barbosa – Vélez).	67
Figura 106. Presencia de fallos (Sector Barbosa – Vélez).	59
Figura 107. Detalle tramo pavimentado (Sector Barbosa – Vélez).	67
Figura 108. Detalle tramo pavimentado (Sector Barbosa – Vélez).	59
Figura 109. Fallas muros de contención (Sector Vélez - Landázuri).	68
Figura 110. Pérdida de la banca (Sector Vélez - Landázuri).	60
Figura 111. Fallo en el pavimento (Sector Vélez - Landázuri).	68
Figura 112. Sector en afirmado (Sector Vélez - Landázuri).	60
Figura 113. Detalle Tramo pavimentado (Sector Vélez - Landázuri).	60
Figura 114. Estado de la vía (Sector Landázuri - Cimitarra).	69
Figura 115. Estado de la vía (Sector Landázuri - Cimitarra).	61
Figura 116. Reparcho y mejoramiento (Tramo Bucaramanga – el Picacho).	70
Figura 117. Detalle K19 +000 (Tramo Bucaramanga – el Picacho).	62
Figura 118. Pérdida de la banca (Tramo Bucaramanga – el Picacho).	71
Figura 119. Obras de Drenaje (Tramo Bucaramanga – el Picacho).	63
Figura 120. Terminación Obras de Drenaje sector La Nevera (Bucaramanga - El Picacho).	71
Figura 121. Fallas estructura de pavimento (El Picacho – Cuestaboba).	72

Figura 122. Baches sector Berlín (El Picacho – Cuestaboba).	64
Figura 123. Extendida material granular (Cuestaboba – Pamplona).	72
Figura 124. Tramo pavimentado (Cuestaboba – Pamplona).	64
Figura 125. Construcción de cunetas (Cuestaboba – Pamplona).	73
Figura 126. Construcción de filtros (Cuestaboba – Pamplona).	65
Figura 127. Reciclaje de pavimento (Pamplona - Cúcuta).	73
Figura 128. Extendida y compactación (Pamplona - Cúcuta).	65
Figura 129. Construcción de Cunetas (Pamplona - Cúcuta).	74
Figura 130. Detalle tramo pavimentado. (Pamplona - Cúcuta).	66
Figura 131. Pasos de la Contratación por Licitación.	80
Figura 132. Ejemplo resolución de apertura.	80
Figura 133. Ejemplo Expedición de adendo.	88
Figura 134. Etapas en la metodología de Veeduría Precontractual	92

## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Observaciones al cronograma Licitación pública “Construcción Obras de Drenaje y estabilización en PR21+100 y PR28+800 de la vía La renta -San Vicente	102
Anexo 2. Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones de la Licitación Pública “ Construcción Obras de Drenaje y estabilización en PR21+100 y PR28+800 de la vía La renta -San Vicente.	104
Anexo 3. Observaciones a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública “Construcción Obras de Drenaje y estabilización en PR21+100 y PR28+800 de la vía La renta -San Vicente	108
Anexo 4. Observaciones a los Prepliegos de Condiciones de la Licitación Pública No 06-009 "Pavimentación vía de acceso a Neomundo"	112
Anexo 5. Observaciones a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No 06-009 "Pavimentación vía de acceso a Neomundo"	116
Anexo 6. Observaciones al informe de evaluación de la Licitación pública No 06-009 "Pavimentación vía de acceso a Neomundo"	119
Anexo 7. Observaciones Prepliegos de Condiciones de la Licitación Pública No 10, "Construcción Parque Lineal La Esperanza del municipio de F/blanca, Fase 1 (Del K0+381 al K2+160).	121
Anexo 8. Observaciones a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No 10, "Construcción Parque Lineal La Esperanza del municipio de F/blanca, Fase 1 (Del K0+381 al K2+160)	125
Anexo 9. Observaciones Prepliegos de Condiciones de la Licitación Pública No INDER - OBR - 06- 001, "Mejoramiento cancha de Fútbol e instalaciones Estadio Alfonso López".	130
Anexo 10. Observaciones Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No INDER-OBR -06- 001, "Mejoramiento cancha de Fútbol e instalaciones Estadio Alfonso López".	134

## GLOSARIO

**ADENDOS O ADENDAS:** Es el sistema mediante el cual la administración puede explicar, aclarar, agregar o modificar el Pliego de Condiciones. Los adendos integran con el Pliego de Condiciones una totalidad y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante para los contratistas. Se expiden obligatoria y exclusivamente durante el plazo de la licitación, es decir antes del cierre de la licitación.

**AUDIENCIA PÚBLICA:** Es el evento público en el cual se lee el proyecto de resolución de adjudicación de la licitación. El Decreto 2170 de 2002, en desarrollo del principio de la transparencia establece que las entidades procurarán que la adjudicación de las licitaciones o concursos públicos se hagan en audiencia pública.

En la audiencia pública los oferentes pueden intervenir para que la entidad se pronuncie sobre las observaciones o inquietudes que habiendo sido formuladas durante el traslado secretarial, se haya omitido o no esté clara la respuesta.

**CONSORCIO:** Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones que se derivan de los contratos.

**JUNTA DE RECOMENDACIONES:** Reunión interna que se celebra para analizar y dar respuesta a las peticiones y/o observaciones formuladas por cada uno de los proponentes al informe de evaluación.

**LICITACIÓN PÚBLICA:** Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la mas favorable

**PLAN 2500:** Es un programa de Infraestructura Vial y Desarrollo Regional que adelanta la presidencia de la República, y cuyo objeto es el mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de vías en toda la geografía colombiana, permitiendo la integración de las regiones.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Es el conjunto de reglas que elabora la Administración Pública para disciplinar el procedimiento de selección objetiva del contratista y delimitar el contenido y alcances del contrato. Allí se señalan

las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica o natural, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura cualquier otra forma de asociación, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en la Licitación Pública.

**PROPUESTA:** Se entiende por tal la presentación de una oferta con carácter irrevocable para sus suscriptores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

**UNIÓN TEMPORAL:** Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones que se derivan de los contratos.

**VEEDURÍA:** Es el seguimiento y acompañamiento que se realiza en la ejecución de obras civiles, procesos licitatorios, con el fin de brindar asesoría, apoyo y mantener informada a la ciudadanía, en la gestión de la administración pública.

**VEEDURÍA PRECONTRACTUAL:** Es el seguimiento que se realiza a los procesos de Contratación Pública en la etapa Precontractual, con el fin de detectar errores, falencias, puntos críticos, garantizando la transparencia, la libre participación y el cumplimiento de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios.

## RESUMEN

### TITULO:

# **PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA SOBRE VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

<sup>1</sup>

### AUTOR:

CÁCERES ORTIZ, Rubiel Alejandro.<sup>2</sup>

### PALABRAS CLAVES

Veeduría, infraestructura Vial, Licitación Pública, Contratación Estatal, Pliego de Condiciones, Adendos, Audiencias públicas, Precontractual, Ley 80/93.

### DESCRIPCIÓN

El objetivo de este Proyecto de Grado es presentar las actividades realizadas en el desarrollo de la práctica empresarial en la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), en el departamento Desarrollo Regional, en el seguimiento a la Infraestructura Vial y Veeduría a los procesos de Contratación Pública en su etapa Precontractual.

El Proyecto de Grado describe la importancia, procedimiento y metodología empleado por la CCB en la Veeduría Precontractual, así como también, el seguimiento a las obras viales involucradas en el desarrollo de la región, presentando los avances de obras, alcances y especificaciones técnicas de los distintos proyectos.

En la Veeduría y seguimiento al Plan 2500 en Santander, cuyo objetivo es la Pavimentación y rehabilitación de vías, se visitaron los 15 tramos beneficiados por dicho Plan, y se realizó un análisis comparativo, tanto de las especificaciones iniciales como de las especificaciones actuales en la estructura de pavimento; así como también, de las metas y alcances que inicialmente se estipuló en los contratos, respecto a los alcances reales en obra, una vez se aprobaron los diseños definitivos.

El avance de las obras se presenta mediante una reseña fotográfica, en donde se observa la construcción de obras de drenaje, obras de arte y la conformación de la estructura de pavimento.

La Veeduría Precontractual se realizó teniendo en cuenta cinco (5) procesos licitatorios, en donde se identificaron errores y falencias en la Contratación Pública. La veeduría se basó en tres (3) criterios fundamentales: 1. Criterios de Participación, 2. Criterios de Clasificación y, 3. Criterios de Evaluación; lo cual permitió garantizar la objetividad y transparencia de los procesos. Cabe anotar, que la Veeduría Precontractual se fundamentó en el cumplimiento de la Ley 80/93 y en el decreto 2170 de 2002.

---

<sup>1</sup> Proyecto de Grado en la modalidad de Práctica Empresarial.

<sup>2</sup> Facultad de Ingenierías Físico-Mecánicas, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Eduardo Castañeda.

## SUMMARY

### TITLE:

**MANAGERIAL PRACTICE IN THE CAMARA OF TRADE OF BUCARAMANGA ABOUT SUPERVISNG AND FOLLOWING UP CIVIL WORKS IN THE DEPARTMENT OF SANTANDER.**

3

### AUTHOR:

CÁCERES ORTIZ, Rubiel Alejandro.<sup>4</sup>

### KEY WORDS:

Supervising, road traffic infrastructure, Public bid, goberment contracts, Sheet of Conditions, Adendos, public audiences, Precontractuals, Law 80/93.

### DESCRIPTION

The intention of this graduation Project is to present the activities accomplished during the development of the managerial practice in the Camara of Trade of Bucaramanga (CCB), in the Regional Development Department in the following up of the vial infrastructure and veeduría in the process of goberment contracts in the Precontractual stage.

The Graduation Project describes the importance, procedure and methodology used by CCB in "Veeduría Precontractual" also, the following up of the highway work involve in the development of the region, presenting the advantages of this work, scope and technical specifications of these projects.

In the Veeduría and Following up of Plan 2500 in Santander its intention is paving and highway rehabilitation, it was visited 15 benefited streches of this Plan, and it was done a comparative analysis, so much initial specification as so many actual in the paving structure; also, the goals and scope stated of the beganened of the contract, respect to the real goal in the construction once the final designs has been approved.

The progress of work is presented of a photographic review where is observed the construction of drainage works, works of art and the conformation of the structure of pavement.

The Precontractual Veeduría was carried out keeping in mind five (5) processes licitatorios where errors and falencias were identified in the Public Recruiting. The veeduría was based in three (3) fundamental approaches: 1. Criterios of Participation, 2. Approaches of Classification and, 3. Approaches of Evaluation; that which allowed to guarantee the objectivity and transparency of the processes. To score that the Precontractual Veeduría was based in the law enforcement 80/93 fits and in the ordinance 2170 of 2002.

---

<sup>4</sup> Ability of Physical-mechanical Engineerings, School of Civil engineering, Engineer Eduardo Castañeda.

<sup>4</sup> Project of Grade in the modality of Managerial Practice.

## INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, (CCB), en cumplimiento de su función de veeduría ciudadana según el Decreto 1259 de 1993, en su artículo 6º, interviene en la etapa Precontractual a la Contratación Pública, con el fin de promover y garantizar la transparencia, la selección objetiva y la libre participación a los procesos licitatorios.

Con base en lo anotado, la CCB busca combatir la corrupción y fortalecer los procedimientos utilizados en la Contratación, velando por el cumplimiento de la Ley 80/93 y de sus decretos reglamentarios, especialmente el decreto 2170/2002.

El seguimiento que se realiza a los procesos licitatorios de Contratación Pública, se basa en los trece pasos que contempla el artículo 30 de la Ley 80/93.

La veeduría Precontractual tiene en cuenta tres criterios fundamentales, los cuales se relacionan a continuación: 1. Criterios de participación, 2. Criterios de Clasificación y, 3. Criterios de Evaluación, lo que permite encontrar y detectar errores y falencias durante el proceso de contratación, dar sugerencias y presentar las observaciones pertinentes a los procesos.

La importancia de estructurar un procedimiento para la realización de Veeduría Precontractual, radica en contar con las herramientas básicas para ejercer el control a la Contratación Estatal y saber en que momentos se debe intervenir durante la realización de las licitaciones Públicas.

Por otro lado, la Veeduría y seguimiento que realiza la CCB a las diferentes obras civiles en la Infraestructura Vial del departamento de Santander, facilita la divulgación y mantiene informada a la ciudadanía acerca del avance y cumplimiento de las mismas. Además, el seguimiento a la ejecución de las obras, permite conocer los alcances reales de los proyectos y compararlos con las condiciones iniciales que fueron estipuladas en los contratos.

Las obras civiles de Infraestructura Vial, a las cuales se realizó el seguimiento se mencionan a continuación:

- Plan 2500 (Pavimentación y Rehabilitación de Vías)
- Transversal del Carare
- Puente sobre el río Carare
- Mejoramiento vía Bucaramanga – Pamplona – Cúcuta.

## **1. LA EMPRESA: CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**

La Cámara de Comercio de Bucaramanga es un ente privado, autónomo, sin ánimo de lucro, creada mediante el decreto N° 1807 de 1915, según la ley 111 de 1890 y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **1.1 MISIÓN**

La Cámara de Comercio de Bucaramanga es una entidad de derecho privado, de carácter corporativo, gremial, sin ánimo de lucro que desarrolla y apoya programas y proyectos para la competitividad del empresario y la región y presta eficientemente servicios delegados por el Estado, con la tecnología adecuada y un equipo humano que apropia en su actividad los valores corporativos de la institución.

### **1.2 VISIÓN**

La Cámara de Comercio de Bucaramanga será reconocida por su liderazgo y trabajo mancomunado con el gobierno y organismos privados en la promoción y ejecución de proyectos para el mejoramiento económico y social de la región.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga liderará en la región, mediante el ejemplo, la utilización de las mejores prácticas de gestión.

### **1.3 PROPÓSITO**

La Cámara de Comercio de Bucaramanga trabajará por el desarrollo socioeconómico de la región mediante el fortalecimiento de la competitividad empresarial y regional.

## **1.4 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO REGIONAL**

**1.4.1 Propósito General.** Buscar el progreso técnico, social, económico y ambiental para eliminar los desequilibrios, generando una situación de bienestar general al tener mayor acceso a fuentes de empleo, servicios públicos y a mejorar la generación y distribución de riqueza.

**1.4.2 Programas y Proyectos.** Liderar, proponer y/o participar en la formulación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos de desarrollo regional sostenible.

**1.4.3 Capacitación.** Ejecutar, liderar y promover programas que propendan por mejorar las competencias del empresario Santandereano, especialmente frente a la contratación estatal.

## 2. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES OBRAS CIVILES EN SANTANDER

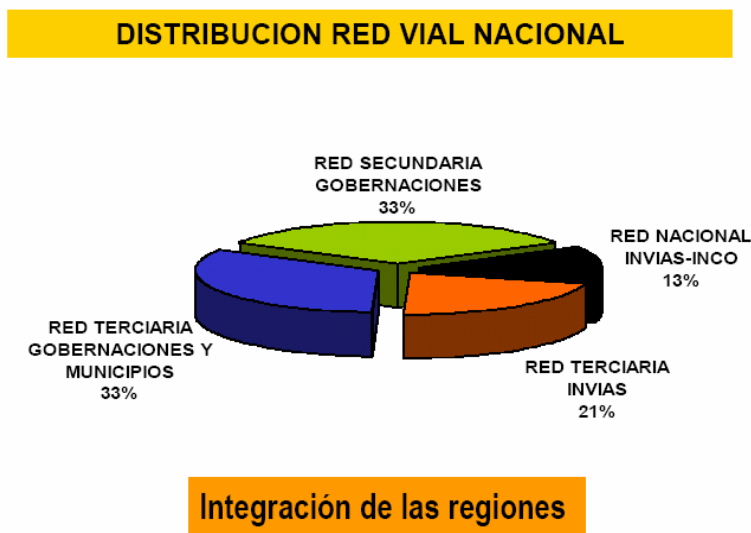
En la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se realizó la veeduría y seguimiento a diferentes obras civiles involucradas en el desarrollo de la región, las cuales se relacionan a continuación: Ejecución del Plan 2500, construcción del Puente sobre el río Carare, mejoramiento de la Transversal del Carare y mejoramiento de la vía Bucaramanga – Cúcuta.

Además, se llevó a cabo la veeduría precontractual a cinco (5) procesos de licitación pública, en donde se identificaron los errores y falencias durante el seguimiento.

### 2.1 VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN 2500 EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

**2.1.1 Aspectos generales.** La red de carreteras del país esta constituida por 162 mil kilómetros. De ellos 16.556 Km. (10% del total) conforman la red Nacional o Primaria, administrada por el Instituto Nacional de Vías. El 90% restante corresponde a vías secundarias y terciarias.

**Figura 1. Distribución Red Vial Nacional.**



Fuente: Tomado de Presentación Presidencia de la República

El Plan 2500 es un programa que actualmente adelanta el Ministerio de Transporte, cuyo objetivo específico es lograr la integración y el desarrollo regional por medio de la realización de estudios, diseños, reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de 3.134 kilómetros de vías en toda la geografía Nacional.

Durante las últimas décadas, la mayoría de los recursos de inversión en infraestructura vial de los países en desarrollo y de Colombia se han concentrado en la construcción y conservación de los corredores viales principales. Esta prioridad ha generado una ayuda y un “empujón” en el desarrollo relativo de las redes vasculares. En los últimos años, por ejemplo, la banca multilateral ha iniciado la financiación de programas para la intervención de redes vasculares. Lo ideal es lograr un desarrollo equilibrado de las redes principales y secundarias que tenga en cuenta las necesidades, no solo de inversión sino también de mantenimiento

Sin duda, el desarrollo de un programa de mejoramiento de la integración y desarrollo regional, a través de las inversiones en infraestructura vial, se traduce en beneficios económicos y sociales originados en los ahorros en tiempo para los usuarios, en costos de operación para los vehículos y mayor oportunidad y calidad de los productos agrícolas y agroindustriales.

**2.1.1.1 Estructuración Plan 2500.** La estructuración del Plan 2500 “Programa de Infraestructura Vial de Integración y Desarrollo Regional”, esta regida por los documentos elaborados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) adscrita al Departamento de Plantación Nacional de la Republica de Colombia.

El Plan 2500 es un programa que prioriza sus inversiones enfocándolas en las actividades de pavimentación y repavimentación de vías existentes manteniendo sus características topográficas y geométricas para lograr un mayor alcance en su objetivo específico.

**2.1.1.2 Criterios establecidos por el Ministerio de Transporte para el Plan 2500.** El Ministerio de Transporte ha enfatizado que no se realice inversiones en los sectores donde la vía sea atravesada por fallas geológicas, pontones, puentes, entre otros, ya que acarrearía costos muy grandes. A continuación se presentan los criterios que estableció el Ministerio de Transporte para el Plan 2500:

1. Sección Original
2. No fallas geológicas
3. Ancho máximo para Vías Secundarias y terciarias: 6 m
4. Ancho máximo para Vías Primarias: 7 m
5. Cotización de dos (2) propuestas

6. Criterio de Hito
7. Primer Hito: Estudios y diseños
8. Último Hito: Señalización y Plan de manejo Ambiental.

El criterio de hito consiste en que al contratista se le cancelarán las actas parciales en el momento en que entregue a satisfacción de la interventoría y la consultaría de apoyo un (1) kilómetro de la vía terminado totalmente (incluye desde los trabajos preliminares hasta la pavimentación total). El primer hito hace referencia a los estudios y los diseños y el último a la entrega definitiva de la señalización y cumplimiento total del plan de manejo ambiental.

Además de los criterios establecidos anteriormente, en la Figura 2 se presentan algunos criterios específicos a tener en cuenta durante la ejecución del Plan 2500.

**Figura 2. Criterios para el plan 2500**



Fuente: tomado de Presentación Presidencia de la República.

**2.1.1.3 Estructuración Técnica.** Para la estructuración técnica de los proyectos se tuvieron en cuenta las visitas de inspección y registro a las vías por parte de las entidades territoriales del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) además de los estudios existentes sobre las mismas. Luego toda esta información fue entregada a la Universidad de los Andes para desarrollar la etapa de formulación técnica y económica de los proyectos.

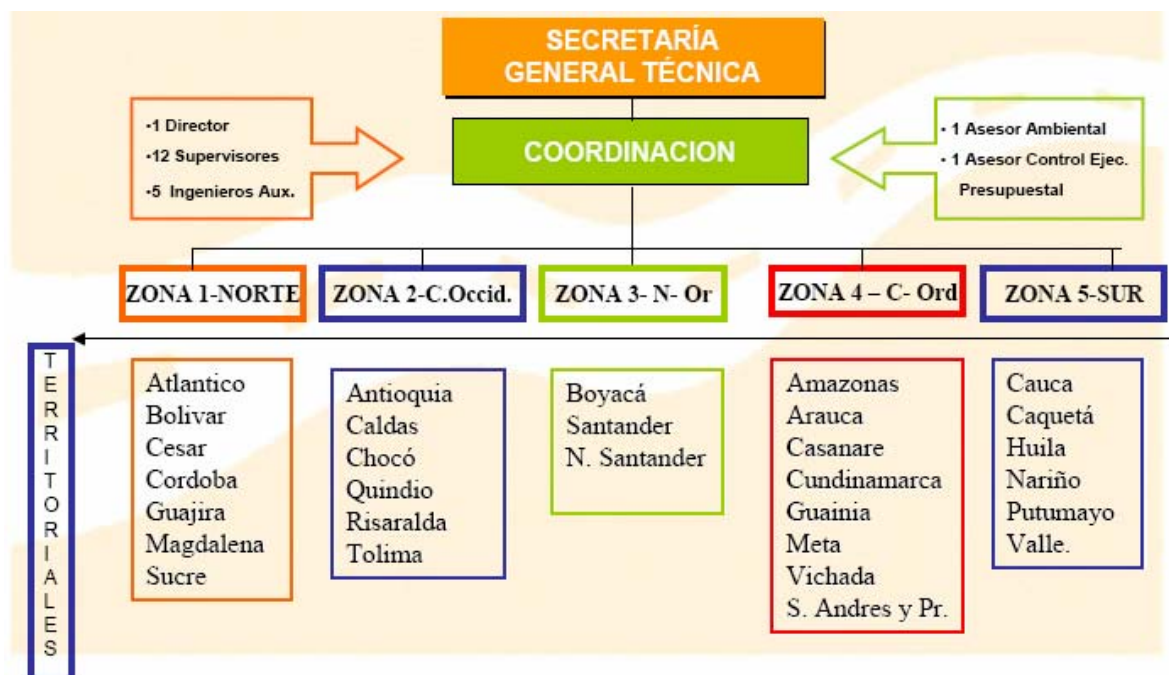
**2.1.1.4 Inversión y plazos de ejecución.** A Nivel Nacional, la inversión para la ejecución del Plan 2500 ascendió a la suma de \$1.276.966.895.152, el cual se adjudicó en 93 grupos, por un valor total de \$947.143'443.935 dividido en 165 tramos de vías en 26 departamentos.

El plazo para los estudios y diseños fue de tres meses, y su construcción de 21 meses.

**2.1.1.6 Bases de Contratación.** El Plan 2500 fue adjudicado utilizando el sistema de los dos (2) sobres y teniendo en cuenta la menor cuantía, es decir, se adjudicó a la propuesta más económica. El INVIAS fue quien realizó la contratación y ésta se llevó a cabo en el año 2005.

**2.1.1.5 Organización Plan 2500.** El esquema adoptado por el Ministerio de Transporte se adjunta en la Figura 3 , donde el territorio colombiano se ha dividido en zonas, de acuerdo a la ubicación geográfica y a los departamentos beneficiados.

**Figura 3. Esquema organizacional.**



Fuente: Tomado presentación presidencia de la República

**2.1.2 Plan 2500 en Santander.** La red vial en Santander esta conformada por 1200 Km. de Red primaria, de los cuales 800 Km. se encuentran pavimentados; 3469 Km. de Red secundaria, de los cuales 436 Km se encuentran pavimentados y 6189 Km de red vial terciaria totalmente en afirmado.

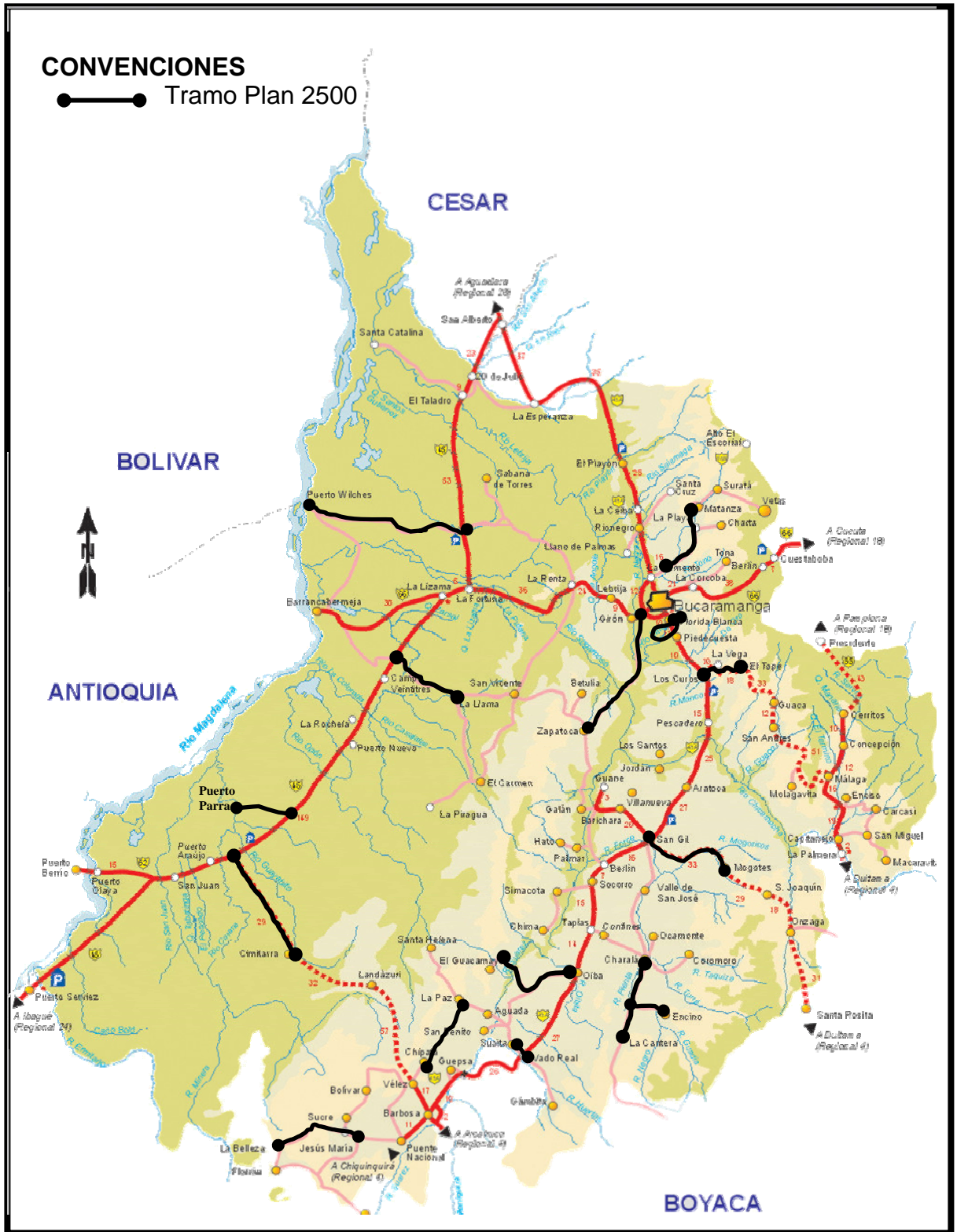
El departamento de Santander fue beneficiado con la asignación de 108.037 millones de pesos para reconstruir, pavimentar y/o repavimentar 236,47 kilómetros de vías, de los cuales fueron adjudicados mediante licitaciones publicas 82.671 millones de pesos que atenderán 15 tramos de vías asociados en 10 grupos como se muestra en la tabla 1:

**Tabla 1. Plan 2500 en Santander.**

DEPARTAMENTO	TRAMOS	KILÓMETROS ESTIMADOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR CONTRATO ADJUDICADO	CONTRATISTA
SANTANDER	Cimarrá - Puerto Araujo	20.00	\$ 7,048	\$ 5,094	CONCA Y S.A.
	Subtotal	20.00			
SANTANDER	La Belleza - Jesús María (segmento)	12.50	\$ 5,349	\$ 4,311	CONSORCIO M Y J
	Subtotal	12.50			
SANTANDER	La Paz - Cilpata (segmento)	12.50	\$ 5,466	\$ 5,384	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS
	Subtotal	12.50			
SANTANDER	La Cañera - El Encino	5.00	\$ 16,518	\$ 10,366	CONSORCIO PROYECTAR
	Ciudad - La Cañera	7.80			
	Oiba - Gadalupe	14.00			
	Suaita - Vado Real	4.00			
	Subtotal	30.80			
SANTANDER	Saigü-Mogótes	22.00	\$ 8,675	\$ 6,487	CONSORCIO ALIANZA 2005
	Subtotal	22.00			
SANTANDER	Tropical - Puerto Wilches	32.97	\$ 14,500	\$ 14,317	ESGAMO LTDA (Licitación Gobernación de Santander)
	Subtotal	32.97			
SANTANDER	Tropical - Puerto Parra	10.70	\$ 16,760	\$ 9,553	INSCO CONSTRUCCIONES LTDA
	Tropical (Albarral) - La Llanura	30.00			
	Subtotal	40.70			
SANTANDER	Ayulojal Floridablanca - Ritique	12.00	\$ 12,439	\$ 9,445	ESGAMO LTDA
	Zapatocha - Girón	13.00			
	Subtotal	25.00			
SANTANDER	Los Cinos - Malaga	25.00	\$ 14,593	\$ 11,092	CONSORCIO VIAL DE
	Subtotal	25.00			
SANTANDER	Puerto Tota - Mataza	15.00	\$ 6,689	\$ 6,622	CONSORCIO VIAS PUENTE
	Subtotal	15.00			
<b>TOTAL SANTANDER</b>		<b>236.47</b>	<b>\$ 108,037</b>	<b>\$ 82,671</b>	

El sitio de ejecución de los tramos viales a intervenir en el Plan 2500, se esquematiza en la figura 4:

Figura 4. Localización proyectos en Santander.



Durante el seguimiento a la ejecución del Plan 2500 en Santander, se realizaron tres (3) visitas a cada uno de los proyectos beneficiados, en donde se logró dialogar con los alcaldes, personeros municipales, contratistas e interventores, y se escucharon las inquietudes, observaciones y expectativas planteadas por cada uno de ellos.

La gran preocupación que se generó, por parte de los alcaldes y personeros municipales, fueron las metas físicas, ya que según los contratistas el presupuesto no es suficiente para cumplir con los alcances planteados inicialmente.

La ejecución del Plan 2500 consta de tres etapas primordialmente, las cuales se relacionan a continuación:

- 1) Estudios y diseños por parte de los contratistas. Duración: 3 meses
- 2) Aprobación por parte de la interventoría y consultoría de apoyo. Duración: 1 mes.
- 3) Ejecución de las obras. Duración: Aproximadamente 18 - 21 meses.

Después de cumplidos los plazos para la entrega y aprobación de los estudios y diseños presentados por los contratistas y revisados por las interventorías, los proyectos muestran características diferentes debido a las condiciones reales que presenta la vía actualmente.

Es importante resaltar que las condiciones originales de los proyectos debían variar una vez fueran presentados y aprobados los estudios y diseños por parte de los contratistas e interventores respectivamente y además, fueran avalados por la consultoría de apoyo, lo cual conlleva en la mayoría de los casos a reducciones significativas en las longitudes a pavimentar.

Con base en lo anotado, a continuación se presenta un análisis comparativo de las condiciones iniciales de los contratos Vs Condiciones actuales y del avance de las obras mediante una reseña fotográfica. Es primordial aclarar que las condiciones actuales se fundamentan en los diseños definitivos aprobados por la interventoría y consultoría de apoyo.

**2.1.2.1 Cimitarra – Puerto Araujo.** Se adelantan trabajos de pavimentación de 1,3 Km., construcción de alcantarillas y extendida de material de base. Con base en los cronogramas de obra se encuentran ligeramente retrasados debido a lluvias y factores climáticos Es uno de los proyectos más importantes ya que es una Vía Nacional y hace parte de la Transversal del Carare.

**Tabla 2. Condiciones Contractuales.**

<b>CONDICIONES INICIALES</b>	<b>CONDICIONES ACTUALES</b>
Longitud a pavimentar: 19 Km	Longitud a pavimentar: 10 Km.
Longitud a Rehabilitar: 1 Km	Longitud a Rehabilitar: ----
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 7 m
<b>ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO</b>	
K0 + 000 – K9 + 000	
Concreto asfáltico: 5.8 cm	Concreto asfáltico: 11 cm
Base granular: 20 cm	Base granular: 20 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 25 cm
K9 + 000 – K9 + 670	
Concreto asfáltico: 5.5 cm	Concreto asfáltico: 10 cm
Base granular: 20 cm	Base granular: 25 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 35 cm
K9 + 670 – K11 + 500	
Concreto asfáltico: 5.5 cm	Concreto asfáltico: 7.5 cm
Base granular: 20 cm	Base granular: 25 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 35 cm
K11 + 500 – K19 + 000	
Concreto asfáltico: 5.5 cm	Concreto asfáltico: 7.5 cm
Base granular: 20 cm	Base granular: 25 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 15 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 5. Estado inicial de la vía.**



**Figura 6. Estado inicial de la vía**



**Figura 7. Extendida material de base.**



**Figura 8. Obras de Drenaje**



**Figura 9. Construcción de cunetas**



**Figura 10. Detalle tramo pavimentado**



**2.2.2 La Belleza – Jesús María.** Es el sector más alejado y distante de los proyectos del Plan 2500 en Santander. El avance de la obra es demasiado lento y hay inconvenientes para el transporte de la maquinaria en el sitio. Solo se ha logrado la recuperación de la subrasante en 1Km y la construcción de alcantarillas. Presenta retraso en los cronogramas y las constantes lluvias han impedido los trabajos normales en la vía.

**Tabla 3. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 12.50 Km	Longitud a pavimentar: 8 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 5.5 m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 7.5 cm	Concreto asfáltico: 8 cm
Base granular: 15 cm	Base granular: 15 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 16 cm
Mejoramiento de Subrasante: ---	Rajón o afirmado: 20 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 11. Localización de la vía.**



**Figura 12. Ampliación de la banca**



**Figura 13. Mejoramiento de subrasante**



**Figura 14. Extendida de “Rajón”**



**Figura 15. Obras de Drenaje**



**Figura 16. Detalle Vía K0 + 800**



**2.2.3 La Paz – Chipatá.** Es el proyecto que presenta los mayores problemas debido a los alcances y las condiciones actuales del proyecto, ya que solo se pavimentará el 44% de lo contemplado inicialmente. Las relaciones de los contratistas e interventores con la comunidad es distante y existen problemas con las expectativas generadas inicialmente. La veeduría ciudadana expidió un derecho de petición al Ministerio de transporte, expresando sus inquietudes e inconvenientes acerca del avance y alcance del proyecto. Se realiza construcción de alcantarillas y muros de contención. El avance de la obra es muy lento.

**Tabla 4. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 12.50 Km	Longitud a pavimentar: 5.5 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 6 m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 7.5 cm	Concreto asfáltico: 10 cm
Base granular: 15 cm	Base granular: 15 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 20 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 17. Estado inicial de la Vía**



**Figura 18. Estado inicial de la Vía**



**Figura 19. Excavación Alcantarillas**



**Figura 20. Construcción de Alcantarillas**



**Figura 21. Muro de Contención) (K4+970**



**Figura 22. Muro terminado K4+970**



**2.2.4 Charalá – La Cantera.** Las condiciones climáticas, el mal tiempo y .la demora en la instalación de la trituradora y planta de asfalto, han influido considerablemente en el retraso de la obra. Además, el cambio en el ancho de la banca, debido a la Concesión Vial san Gil – Charalá – Duitama, ha paralizado los trabajos que se venían realizando. Actualmente se adelantan trabajos como localización y Replanteo, ampliación de la banca y construcción de filtros entre otros.

**Tabla 5. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 7.80 Km	Longitud a pavimentar: ---- Km.*
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 7 m *
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 10 cm	Concreto asfáltico: 8.5 cm
Base granular: 15 cm	Base granular: 20 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: ---

\* La longitud a pavimentar y el ancho de la banca no está definido aún, debido a un derecho de petición en el cual se pide que el ancho sea de 7 m, con el fin de mantener las especificaciones de la Concesión Vial San Gil – Charalá – Duitama.

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 23. Estado Inicial de la Vía**



**Figura 24. Estado Inicial (K6 + 000)**



**Figura 25. Construcción de filtros (k7+800)**



**Figura 26. Compactación y relleno de filtros (k7+800)**



**Figura 27. Construcción Alcantarillas**



**Figura 28. Ampliación de la banca.**



**Figura 29. Montaje planta trituración y acopio**



**Figura 30. Detalle Vía (k8 + 500)**



**2.2.5 La Cantera – El Encino.** El sector comprendido entre La Cantera – El Encino cuenta con una longitud total de 18 Km totalmente en afirmado. El grupo 78 solo adelantan trabajos de rocería y limpieza. El estado actual de la vía es muy regular debido a la gran cantidad de rocas y material grueso.

En la tabla 6 se presenta la comparación entre las condiciones iniciales y actuales del proyecto en lo referente a los alcances físicos y a la estructura del pavimento.

**Tabla 6. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 5 Km	Longitud a pavimentar: 3 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 6.m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 8 cm	Concreto asfáltico: 7.5 cm
Base granular: 15 cm	Base granular: 15 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: ---

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del estado actual de la vía y el avance de las obras ejecutadas:

**Figura 31. Estado inicial de la Vía (K12+100)**



**Figura 32. Trabajos de rocería y limpieza**



**2.2.6 Oiba – Guadalupe.** Durante las visitas realizadas, se observan trabajos de localización y replanteo, construcción de alcantarillas, extendida de 1Km en material granular, ampliación de la banca y construcción de muros en gaviones. Las lluvias en este sector ha impedido el normal desarrollo de los trabajos en la vía.

**Tabla 7. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 14 Km	Longitud a pavimentar: 10.7 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 6.m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 10 cm	Concreto asfáltico: 10 cm
Base granular: 15 cm	Base granular: 25 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: ---

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 33. Estado inicial de la vía**



**Figura 34. Localización y Replanteo.**



**Figura 35. Extendida material de base**



**Figura 36. Compactación de base**



**Figura 37. Construcción muro. en gaviones**



**Figura 38. Detalle Alcantarilla K7+800**



**2.2.7 Suaita – Vado Real.** En este sector se adelantan trabajos de repavimentación de 1Km, reparcho y fresado.

**Tabla 8. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 4 Km	Longitud a pavimentar: 2 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 6 m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 5 cm	Concreto asfáltico: 10 cm
Base granular: 23 cm	Base granular: 23 cm
Subbase granular: 14 cm	Subbase granular: 14 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 39. Problemas de hundimiento**



**Figura 40. Trabajos de Reparcho.**



**Figura 41. Fresado de la Vía**



**Figura 42. Repavimentación de 1 Km**



**2.2.8 San Gil – Mogotes.** En este sector se adelantan trabajos de localización y replanteo, construcción de filtros, extendida de material de recuperación de subrasante y construcción de muros. El invierno en esta zona, ha sido el factor más influyente en el avance de las obras, lo que genera atrasos en los cronogramas y en el cumplimiento del primer hito terminado.

**Tabla 9. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 22 Km	Longitud a pavimentar: 11 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 6 m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 6.5 cm	Concreto asfáltico: 8 cm
Base granular: 18 cm	Base granular: 17 cm
Subbase granular: 18 cm	Subbase granular: 25 cm.
Renivelación: 5 cm	Renivelación: 5 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 43. Estado Inicial de la Vía**



**Figura 44. Construcción de filtros**



**Figura 45. Recuperación de subrasante**



**Figura 46. Construcción de Alcantarillas**



**Figura 47. Material de subbase**



**Figura 48. Construcción Muro de Contención**



**Figura 49. Construcción Muro de Contención**



**Figura 50. Intensas lluvias en la vía**



**2.2.9 Troncal - Puerto Wilches.** Gracias al convenio con la Gobernación de Santander, se han pavimentado 12.5 Km de los 32.97 Km estimados en el Plan 2500. Es el proyecto más adelantado y su grado de avance es de 60%. Actualmente se adelantan trabajos como construcción de cunetas, extendida y compactación de material granular, construcción de alcantarillas y de Box Coulvert.

Pavimento existente en buen estado: 16 Km  
 Pavimentado Plan 2500: 12,5 Km  
 Afirmado: 11,5 Km  
 Pavimento en malas condiciones: 8 Km

**Tabla 10. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 32.97 Km	Longitud a pavimentar: 20 Km.
Ancho de la banca: 6m	Ancho de la banca: 6m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 10 cm	Concreto asfáltico: 10 cm
Base granular: 15 cm	Base granular: 15 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 20 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 51. Construcción de Alcantarillas**  
base



**Figura 52. Riego de agua para compactación de la**



**Figura 53. Espesor material granular**



**Figura 54. Construcción berma-cunetas**



**Figura 55. Extendida material de base y compactación**



**Figura 56. Construcción de Box Coulvert**



**Figura 57. Detalle Obras de Drenaje**



**Figura 58. Detalle sector pavimentado**



**2.2.10 Troncal – Puerto Parra.** Vía totalmente en afirmado. Se adelantan trabajos de acopio de material, localización y replanteo, obras de drenaje y extendida material de subbase.

En la tabla 11 se presenta la comparación entre las condiciones iniciales y actuales del proyecto en lo referente a los alcances y a la estructura del pavimento.

**Tabla 11. Condiciones Contractuales.**

<b>CONDICIONES INICIALES</b>	<b>CONDICIONES ACTUALES</b>
Longitud a pavimentar: 10.70 Km	Longitud a pavimentar: 7 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 5 m
<b>ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO</b>	
Concreto asfáltico: 5 cm	Concreto asfáltico: 8 cm
Base granular: 13 cm	Base granular: 20 cm
Subbase granular: 23 cm	Subbase granular: 25 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras

**Figura 59. Estado Inicial Vía (K5+600)**      **Figura 60. Acopio de Material**



**Figura 61. Excavaciones obras de Drenaje.**



**Figura 62. Extendida material de Subbase.**



**Figura 63. Vía con material de subbase**



**Figura 64. Construcción Alcantarillas**



**2.2.11 Troncal – San Vicente (sector Albania – La Llana).** La vía que une la troncal del Magdalena Medio con el municipio de San Vicente cuenta con una longitud total de 51 Km y se encuentra totalmente en afirmado y en condiciones muy regulares. El objeto del Plan 2500 es la pavimentación de 30 Km en el sector de Albania – La Llana. Actualmente se adelantan trabajos de construcción de alcantarillas, obras de drenaje, extendida de material de subbase y acopio de material.

De acuerdo a los cronogramas de obra, el proyecto vial tiene retrasos, debido a los permisos por parte de la CAS para la explotación del material.

De los 30 Km se estima pavimentar 21 Km, pues hay actividades adicionales que no se habían previsto, como cortes de tierra y construcción de muros de contención.

En la tabla 12 se comparan las condiciones iniciales y actuales del tramo en cuestión.

**Tabla 12. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 30 Km.	Longitud a pavimentar: 21Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 6 m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 7.5 cm	Concreto asfáltico: 8 cm
Base granular: 15 cm	Base granular: 25 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 25 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras

**Figura 65. Estado inicial de la Vía**



**Figura 66. Deslizamiento (K9+000)**



**Figura 67. Localización y replanteo**



**Figura 68. Extendida de material**



**Figura 69. Construcción de Alcantarillas**      **Figura 70. Instalación planta de trituración**



**2.2.12 Anillo vial Floridablanca – Ruitoque.** En este sector se han pavimentado 3,5 Km de los 6 Km previstos. con sus respectivas obras de drenaje en el sector de Ruitoque alto. En la vía que comunica a Ruitoque bajo le corresponden 6 Km, pero aún no se ha iniciado obra alguna, debido a problemas con los servicios de alumbrado, de acueducto y reubicación de redes.

El 1 de agosto se llevó cabo una reunión con los ingenieros contratistas, interventores, secretario de infraestructura de Floridablanca, veeduría ciudadana y la comunidad en general, en donde se discutieron los problemas y expectativas acerca de la pavimentación de la vía.

En la tabla 13 se presentan las condiciones contractuales, así como también las especificaciones técnicas de la vía.

**Tabla 13. Condiciones Contractuales.**

<b>CONDICIONES INICIALES</b>	<b>CONDICIONES ACTUALES</b>
Longitud a pavimentar: 12 Km	Longitud a pavimentar: 12 Km.
Ancho de la banca: 6m	Ancho de la banca: 6m
<b>ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO</b>	
Concreto asfáltico: 8 cm	Concreto asfáltico: 7.5 cm
Base granular: 20 cm	Base granular: 15 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras

**Figura 71. Ceréo de la rasante (Km 2 + 850)**



**Figura 72, Construcción de cunetas**



**Figura 73. Construcción de alcantarillas (Km 3 + 600).**



**Figura 74. Ruitoque Bajo**



**Figura 75. Detalle sector pavimentado.**

**Figura 76. Detalle sector pavimentado.**



**2.2.13 Girón – Zapatoca.** El objeto de la pavimentación va desde el K23 +000 al K36 +000, es decir, 13 Km hasta llegar al puente del Río Suárez. Se adelantan trabajos de localización y replanteo, acopio de material, construcción de muros de contención y extendida de material granular.

En la tabla 14 se presentan las condiciones iniciales y actuales de este sector; así como también las especificaciones técnicas de la estructura de pavimento.

**Tabla 14. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 13 Km	Longitud a pavimentar: 13 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 5.50 m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 10 cm	Concreto asfáltico: 7.5 cm
Base granular:: 15 cm	Base granular: 17.5 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: ---

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 77. Estado Inicial de la Vía** **Figura 78. Estado Inicial de la Vía**



**Figura 79. Ampliación de la banca**



**Figura 80. Excavación para construcción de muro**



**Figura 81. Construcción muros en gaviones**



**Figura 82. Construcción muro de Contención**



**Figura 83. Extendida material de Subbase.**



**Figura 84. Vía con material granular**



**2.2.14 Los Curos – Málaga.** La vía que comunica los sectores de Curos – El Tope presenta problemas de ampliación de la banca debido a las condiciones topográficas. Es el tramo vial donde se han construido más muros de contención, aproximadamente 17 muros. Se realizan además trabajos de extendida de material granular y obras de drenaje.

En la tabla 15 se comparan las condiciones iniciales y actuales del proyecto, así como también las especificaciones técnicas de la vía.

**Tabla 15. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 25 Km	Longitud a pavimentar: 25 Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 5.5 m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 10 cm	Concreto asfáltico: 7 cm
Base Granular: 15 cm	Arena Asfalto: 13 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 17 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 85. Excavación para muros.**



**Figura 86. Construcción muro de contención.**



**Figura 87. Muro de Contención.**



**Figura 88. Muro de Contención.**



**Figura 89. Construcción de alcantarillas. Figura 90. Compactación de Material de Subbase.**



**2.2.15 Puente Tona – Matanza.** Se adelantan trabajos de construcción de alcantarillas, construcción de filtros, extendida de material de subbase y muros de contención. Se han colocado aproximadamente 1900 m de filtro y se han terminado 13 alcantarillas.

Este sector presenta atraso en el cronograma, pues para el mes de julio se debería tener pavimentado el primer kilómetro. Los atrasos se deben al invierno en la zona, y pérdida de la banca en varios sectores.

Se estima que de los 15 Km previstos, se van a pavimentar 12.5 Km.

En la tabla 16 se comparan las condiciones iniciales y actuales del proyecto, así como también las especificaciones técnicas de la vía.

**Tabla 16. Condiciones Contractuales.**

CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALES
Longitud a pavimentar: 15 Km	Longitud a pavimentar: 12.5Km.
Ancho de la banca: 6 m	Ancho de la banca: 5.50 m
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
Concreto asfáltico: 7.5 cm	Concreto asfáltico: 7.5 cm
Base granular: 15 cm	Base granular: 15 cm
Subbase granular: 20 cm	Subbase granular: 20 cm

A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de las obras:

**Figura 91. Estado Inicial de la Vía.**



**Figura 92. Construcción Obras de Drenaje.**



**Figura 93. Construcción de Filtros.**



**Figura 94. Material de Subbase instalado y compactado**



**Figura 95. Construcción de Muros**



**Figura 96. Muro de Contención**



**Figura 97. Acopio de material**



**Figura 98. Detalle obras de drenaje**



Teniendo en cuenta los presupuestos oficiales, el valor de los contratos, alcances planteados y alcances reales, el resumen comparativo se presenta en la tabla 17.

**Tabla 17. Resumen General y comparativo del Plan 2500 en Santander.**

GRUPO	TRAMOS	LONG TOTAL (Km)	Km PLAN 2500	Km REALES	(%) A EJECUTAR	PRES. OFICIAL (Millones)	VALOR ADJUDICADO (Millones)	(%) RESPECTO PRESUP. OFICIAL.
75	Cimitarra - Puerto Araujo	29	20	10	50	\$ 7,048	\$ 5,094	72,3
76	La Belleza - Jesús María	45	12,5	7,5	60	\$ 5,349	\$ 4,311	80,6
77	La Paz - Chipatá	20	12,5	5,5	44	\$ 5,446	\$ 5,384	98,9
78	La Cantera - El Encino	18	5	3	60	\$ 16,518	\$ 10,366	62,8
	Charalá - La Cantera	18	7,8	7,8*	100,0			
	Oiba - Guadalupe	18,2	14	10,7	76,42			
	Suaita - Vado Real	7	4	2	50			
79	San Gil - Mogotes	33	22	11	50	\$ 8,675	\$ 6,487	74,8
80	Troncal - Puerto Wilches	48	32,97	20	60,7	\$ 14,500	\$ 14,317	98,7
81	Troncal - Puerto Parra	16	10,7	7,5	70,1	\$ 16,760	\$ 9,553	57,0
	Troncal (Albania) - S. Vicente	51	30	22	73,3			
82	Anillo Vial F/ca - Ruitoque	24	12	12	100,0	\$ 12,439	\$ 9,445	75,9
	Zapatoca - Girón	56	13	13	100,0			
83	Los Curos - Málaga	124	25	16	64	\$ 14,593	\$ 11,092	76,0
84	Puente Tona - Matanza	35	15	12,5	83,3	\$ 6,689	\$ 6,622	99,0
<b>TOTAL SANTANDER</b>			<b>236,47</b>	<b>169,5</b>	<b>71,67</b>	<b>\$ 108,017</b>	<b>\$ 82,671</b>	<b>76,53</b>

\*Sujeto a cambios debido a la ampliación de la banca.

## **2.2. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Las principales obras civiles de infraestructura vial, donde se realizó el seguimiento a la ejecución de los proyectos se relacionan a continuación:

### **2.2.1 Puente sobre el Río Carare**

**2.2.1.1 Información general.** La construcción del puente sobre el río Carare inició en el mes de marzo y su objeto es reemplazar el antiguo puente que comunica a los sectores de Puerto Araujo – La Lizama, ya que se encuentra en inminente riesgo, en condiciones muy inestables y deterioro de su estructura. La inversión para la ejecución de la construcción del puente sobre el río Carare es de \$14.600 Millones.

La construcción del puente sobre el río Carare utiliza el sistema constructivo denominado “*Voladizos sucesivos*”, el cual consiste en realizar la cimentación de los estribos y pilas del puente en cada lado y empalmar la superestructura por medio de voladizos contiguos.

Entre las características técnicas de la obra se mencionan las siguientes: Construcción de puente con una longitud de 300 metros de largo en vigas cajón, una calzada de 10 metros, un tablero de 12 metros de ancho, andenes de 1 metro, 3 luces con una principal de 150 metros y luces compensadas de 75 metros a cada lado.

Además, la cimentación está sostenida sobre zapatas apoyadas en pilotes pre-excavados de 1,50 m y 2 metros de diámetro, logrando así una estructura sólida .

El plazo para la entrega total de este nuevo puente, es de nueve (9) meses, es decir, en noviembre estaría concluida la obra y lista para colocarla en uso.

### **2.2.1.2 Avance de Obra**

Con base en las visitas realizadas en los meses de marzo - julio de 2006, el avance de los trabajos para la construcción del puente sobre el río Carare son los siguientes:

- Construcción de la cimentación (Incluye pilotes, plataforma para el pilotaje y zapatas).

- Construcción de los estribos y pilas principales.
- Construcción de voladizos sucesivos. (Ver fotografía)
- Excavación y trabajos preliminares para los accesos del puente.

Se estima que las obras que aún hacen falta para la terminación están acorde a los cronogramas y plazos fijados inicialmente para la entrega final del proyecto.

**2.2.1.3 Reseña fotográfica.** A continuación se presenta una reseña fotográfica acerca del avance de la obra. Cabe anotar, que las fotografías que se presentan son de fecha 12 de Julio de 2006, día que se realizó el último viaje a ese sector.

**Figura 99. Planta de Concretos**



**Figura 100. Construcción de Voladizo**



**Figura 101. Detalle de estribos**



**Figura 102. Detalle empalme de voladizos**



**Figura 103. Construcción de voladizos**



**Figura 104. Detalle puente existente**



Fuente: Fotos tomadas por el autor

## **2.2.2 TRANSVERSAL DEL CARARE**

**2.2.2.1 Información general y estado actual de las vías.** Esta transversal comunica los municipios de Barbosa, Vélez, Landázuri, Cimitarra y Puerto Araujo. Cuenta con una longitud total de 135 Km, su calzada varía entre 7.5 m y 9.0 m de ancho y la pendiente máxima existente es de 10%.

El proyecto de Mejoramiento y pavimentación posee cuatro tramos viales principales que son:

**2.2.2.2 Sector Barbosa – Vélez.** Este tramo vial con una longitud de 17 Km, comunica al municipio de Barbosa ubicado sobre la Troncal Central, con el municipio de Vélez, recorriendo una topografía ondulada.

Esta vía se encuentra pavimentada en su totalidad pero se ha encontrado presencia de fallos en la estructura de pavimento y hundimientos en la banca. Actualmente se adelantan trabajos en la recuperación de la banca.

El estado actual de la vía y de los problemas y fallos se presenta mediante un registro fotográfico.

**Figura 105. Hundimiento en la banca**



**Figura 106. Presencia de fallos**



**Figura 107. Detalle tramo pavimentado**



**Figura 108.. Detalle tramo pavimentado**



Fuente: Fotos tomadas por el autor

**2.2.2.3 Sector Vélez – Landázuri.** Cuenta con una longitud de 54 Km. Actualmente se encuentran finalizados 29 Km. con una inversión de \$21.500 Millones. Presenta una topografía ondulada e inestable. La vía tiene tramos en donde hay pérdida de la banca, problemas de fallas geológicas y presencia de fallos en la estructura de pavimento. Con base en lo anotado, hay fallas en los muros en gaviones y colapso en las estructuras de contención.

Actualmente se adelantan dos (2) procesos licitatorios los cuales tiene por objeto “Mejoramiento y Pavimentación del sector Vélez – Landázuri en PR0+000-PR19+600 y PR19+600 – PR27+000, PR44+000 – PR46+500, con una inversión de \$18.000 Millones.

A continuación se presenta una reseña Fotográfica sobre el estado de la vía:

**Figura 109. Fallas muros de contención**



**Figura 110. Pérdida de la banca**



**Figura 111. Fallo en el pavimento**



**Figura 112. Sector en afirmado**



**Figura 113. Detalle Tramo pavimentado**



Fuente: Fotos tomadas por el autor

**2.2.2.4 Sector Landázuri – Cimitarra.** Tiene una longitud total de 32 Km. Este tramo recorre zonas con topografía ondulada y plana hasta llegar al Valle del Magdalena Medio. La superficie de la vía se encuentra totalmente en afirmado y tiene sectores de inestabilidad debido a la ola invernal de Febrero de 2005. Actualmente no hay ejecución de obras en la vía.

Cabe anotar que el Gobierno Nacional dispuso de \$6.000 Millones para la pavimentación de este sector en el presupuesto del 2007.

A continuación se presenta una reseña Fotográfica sobre el estado de la vía:

**Figura 114. Estado de la vía**



**Figura 115. Estado de la vía**



Fuente: Fotos tomadas por el autor

**2.2.2.5 Sector Cimitarra – Puerto Araujo.** Se encuentran en medio de una topografía plana recorriendo el Valle del Magdalena Medio, con una longitud de 29 Km.

En este sector se realizan trabajos de pavimentación y rehabilitación de la vía, gracias al Plan 2500 realizado por la presidencia de la República. (*Ver numeral 2.1.2 “Veeduría y Seguimiento a la ejecución del Plan 2500 en Santander”*)

De los 29 Km, se encuentran pavimentados 10 Km y se están interviniendo los restantes 19 Km. Se presentan deterioros puntuales debido a la falta de mantenimiento de la vía.

**2.2.3 Vía Bucaramanga – Pamplona – Cúcuta.** La vía que comunica los municipios de Bucaramanga – Cúcuta cuenta con una longitud total de 193 Km, de los cuales 66 Km pertenecen al departamento de Santander y los restantes 127 Km, pertenecen al departamento de Norte de Santander.

En Santander, se realizó la inversión de \$4.500 millones para el mantenimiento y rehabilitación de la vía en el sector que comunica a Bucaramanga con El Picacho.

En el departamento de Norte de Santander, la inversión asciende a la suma de \$60.000 Millones aproximadamente, correspondiente a la ejecución del Plan 2500 en 68 Km de la vía Cúcuta –Pamplona - Málaga y 43 Km de la vía Pamplona – Cuestaboba. Se realizan obras de mejoramiento de la vía, construcción de cunetas y pavimentación de tramos viales.

El seguimiento se realizó dividiendo la vía en cuatro (4) tramos, los cuales se relacionan a continuación:

**2.2.3.1 Tramo Bucaramanga –El Picacho (46 Km).** Los trabajos permiten una adecuada operación vehicular, debido al mejoramiento de algunos sectores que presentaban problemas de deterioros puntuales y fallas ocasionadas por la pérdida de finos en la estructura de pavimento. En el K19 hay fallas en la estructura de contención, ocasionando pérdida de la banca.

Además de la inversión realizada en este sector, el tramo comprendido entre Bucaramanga – Picacho requiere de \$ 7.000 millones adicionales para la rehabilitación total, pues la vida útil proyectada es de 3 a 5 años.

A continuación se presenta una reseña fotográfica del estado actual de este tramo:

**Figura 116. Reparcheo y mejoramiento. Figura 117. Detalle K19 +000**



**Figura 118. Pérdida de la banca K19 + 800**



**Figura 119. Obras de Drenaje**



**Figura 120. Terminación Obras de Drenaje sector La Nevera**



**2.2.3.2 Tramo El Picacho – Cuestaboba (20 Km).** Este tramo presenta deterioros en la vía debido a la falta de mantenimiento y abandono en la que se encuentra. Actualmente presenta problemas como: baches, pérdida de finos, deterioro de la capa asfáltica entre otros. Este tramo requiere recursos adicionales por \$ 13.000 millones para realizar una rehabilitación profunda en la totalidad de los 20 Km. y así garantizar una vida residual de pavimento de por lo menos de 10 a 15 años.

A continuación se presenta una reseña fotográfica del estado actual de este tramo:

**Figura 121. Fallas estructura de Pavimento**



**Figura 122. Baches sector Berlín**



Es importante mencionar que actualmente el INVIAS adelanta el proceso licitatorio cuyo objeto es el mejoramiento de la vía Bucaramanga – Cuestaboba, del PR 37 +000 – PR 70+000, con una inversión de \$ 20.000 Millones.

**2.2.3.3 Tramo Cuestaboba – Pamplona (54 Km)** En este sector se realizan obras del Plan 2500 en 43 Km con una inversión de \$15.600 Millones. Durante el seguimiento se observaron trabajos de mejoramiento de la vía, recuperación de la banca existente y obras de drenaje, como construcción de filtros, bermas y cunetas).

A continuación se presenta una reseña fotográfica del estado actual de este tramo:

**Figura 123. Extendida material granular**



**Figura 124. Tramo pavimentado**



**Figura 125. Construcción de cunetas**



**Figura 126. Construcción de filtros**



**2.2.3.4 Tramo Pamplona - Cúcuta. (73 Km).** Este tramo hace parte del Plan 2500 en el departamento de Norte de Santander, cuyo objeto es la pavimentación de la vía que comunica a Cúcuta – Pamplona – Málaga. La inversión realizada es de \$46.500 Millones equivalentes a 68 Km de vía. En este sector se realizan trabajos de extendida de material granular, construcción de cunetas, reciclaje de pavimento existente para utilizarlo como material de base, compactación y pavimentación de tramos.

A continuación se presenta una reseña fotográfica del estado actual de este tramo:

**Figura 127. Reciclaje de pavimento.**



**Figura 128. Extendida y compactación**



**Figura 129. Construcción de Cunetas.**



**Figura 130. Detalle tramo pavimentado**



Fuente: Fotos tomadas por el autor

Es importante aclarar que la inversión realizada por parte del Plan 2500 en Norte de Santander, en el tramo Cúcuta – Pamplona – Málaga, en donde se ejecutan trabajos en 68 Km, 36.14 Km corresponden a la vía que comunica a Chitagá – Presidente – Límites y los restantes 31.86 Km corresponde a la rehabilitación del sector Chitagá – Cúcuta.

Cabe anotar, que las obras iniciaron el 14 de Enero de 2005 y el plazo previsto era de 18 meses.

## **2.3. VEEDURÍA PRECONTRACTUAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

### **2.3.1 Generalidades**

Se entiende por Veeduría Precontractual al seguimiento que se realiza a los procesos de Contratación Pública, con el fin de detectar errores, falencias, puntos críticos en la etapa Precontractual, y así, brindar la asesoría y apoyo durante los procesos Licitatorios.

Si bien es cierto, la Contratación Pública esta a discrecionalidad de los funcionarios, es importante realizar Veeduría preventiva, para garantizar la transparencia e igualdad, la libre participación en los procesos de Licitación Pública, y velar porque se cumpla lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

La función de ejercer veeduría ciudadana, se fundamenta y se rige mediante el Artículo 9 del decreto 2170 de 2002, lo cual cita textualmente: “ *Las veedurías ciudadanas, de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso*”.

con base en lo anotado, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, rige sus funciones legales de veeduría ciudadana mediante el Decreto 1259 de 1993, en su artículo 6º, lo cual adiciona la función de veeduría cívica a las funciones de las Cámaras de Comercio estipuladas en el artículo 5º. Del decreto 1520 de 1978.

Dentro de sus funciones legales de veeduría ciudadana, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ejerce la veeduría precontractual de la contratación estatal, con el fin de promover, a través de la intervención en los procesos, la transparencia en la contratación y así luchar contra la corrupción.

Asimismo, la Cámara de Comercio busca contribuir con el fortalecimiento de procedimientos y conductas transparentes por parte de la administración pública, durante los eventos de adjudicación y celebración de contratos, evitando errores que signifiquen conflictos en el deterioro de los intereses de la comunidad, tales como obras mal planeadas y ejecutadas, y contratos adjudicados de forma incorrecta y/o irregular.

Teniendo en cuenta los procesos licitatorios que se adelantan en el Departamento de Santander, la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha considerado de vital importancia realizar el seguimiento y Veeduría Precontractual a las siguientes licitaciones:

1. Licitación Pública No 003, *“Construcción de las Obras de Drenaje y Estabilización en PR21+100, PR21+500 y PR28+800 de la Vía La Renta – San Vicente”*.
2. Licitación Pública No 06-009, *“Pavimentación Vía de acceso a Neomundo.”*
3. Licitación Pública No 10, *“ Construcción parque Lineal La Esperanza del Municipio de Floridablanca, Fase 1 (Del K0+381 al K2+160)”*
4. Licitación Pública No INDER – OBR – 06 – 001, *“Mejoramiento cancha de Fútbol e Instalaciones Estadio Alfonso López”*
5. *Concesión Vial Duitama – Charalá – San Gil.*

### **2.3.2 Licitación Pública No 003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE Y ESTABILIZACIÓN EN PR21+100, PR21+500 Y PR28+800 DE LA VÍA LA RENTA – SAN VICENTE”**

Según el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, a continuación se presentan las actividades y eventos más importantes del proceso licitatorio:

- Publicación Pliegos definitivos: 1 de Marzo de 2006 – 8 de Marzo de 2006.
- Fecha de apertura: 1 de Marzo de 2006.
- Audiencia de aclaración de Pliegos: 3 de Marzo de 2006.
- Fecha de Cierre y Presentación de las Propuestas: 8 de Marzo de 2006.
- Evaluación de las Propuestas: 9 de Marzo de 2006.
- Traslado Secretarial: 13 de Marzo de 2006.
- Observaciones a la Evaluación: 21 de Marzo de 2006.
- Adjudicación del Contrato: 23 de Marzo de 2006.
- Presupuesto Oficial: \$154'006.744 =
- Valor de los Pliegos de Condiciones: \$816.000=

**2.3.2.1 Veeduría y seguimiento.** El Municipio San Vicente de Chucurí, adelantó el proceso licitatorio N° 003 con el objeto de la “Construcción Obras de Drenaje y Estabilización en PR 21+500 y PR 28+800 de la Vía la Renta San Vicente”, asignándole una Disponibilidad Presupuestal de \$ 154'006.744 y un plazo de tres (3) meses para la ejecución del contrato.

- **Observaciones.**

La Cámara de Comercio solicitó la anulación del proceso precontractual N° 003, ya que el Aviso de Prensa publicado en Vanguardia Liberal no cumplía con lo exigido en la Ley 80/93. (*Ver anexo 1, observaciones aviso de prensa*).

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio San Vicente, decidió por medio de Acto Administrativo, cambiar el cronograma del proceso y así cumplir con el estatuto de contratación pública.

Se realizó el análisis a los prepliegos de las presentes licitaciones y se llevó a cabo una reunión con la Asesora Jurídica del Municipio, en las instalaciones de la Cámara de Comercio, con el fin de manifestarle nuestras observaciones y sugerencias. El municipio modificó los proyectos de pliegos de condiciones, y se presentaron las respectivas observaciones y comentarios enfocadas a requisitos de imposible cumplimiento para todos los oferentes, altas exigencias de equipos y experiencia, presentación de propuestas, estados financieros y difícil acceso a la información del proceso precontractual. (*Ver anexo 2, observaciones al proyecto pliego de Condiciones*).

En un principio, se solicitaron los pliegos definitivos de las licitaciones, debido a que el Municipio no contaba con una página Web que sirviera como medio de difusión del proceso contractual. Sin embargo, la respuesta por parte del Municipio fue muy demorada, situación que no permitía dar agilidad al análisis de los documentos del proceso.

Días después, el Municipio informó de la creación de su página Web, en donde se encontraba publicado el Pliego de Condiciones Definitivo.

Se realizó el análisis a los pliegos de la licitación y se presentaron las respectivas observaciones y comentarios enfocadas a requisitos de imposible cumplimiento para todos los oferentes como lo fue la visita obligatoria; la exigencia para Consorcios y Uniones Temporales, los cuales se encontraban en desigualdad con respecto a los demás proponentes; la presentación de propuestas sugiriendo la utilización del sistema de los dos sobres; altas exigencias de equipos y experiencia; estados financieros; y difícil acceso a la información del proceso precontractual. (*Ver anexo 3, observaciones pliego de Condiciones*).

El Municipio de San Vicente no aceptó nuestras sugerencias y dio apertura a la licitación estableciendo como plazo máximo para la presentación de propuestas el 8 de Marzo del presente año.

Después de cerrado el plazo de la licitación, se expidió un adendo, en el cual se modificaba el cronograma del proceso licitatorio en lo referente a la evaluación de las propuestas, periodo de traslado secretarial y adjudicación del contrato.

Solo se presentó una propuesta (CONSTRUVICOL LTDA.), la cual según el comité evaluador, no fue viable jurídicamente y por lo tanto no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones. Con base en lo anotado, el día 24 de Marzo de 2006, el Municipio expidió una resolución declarando desierta la Licitación.

El día 13 de Marzo de 2006, (día en el que el plazo de la licitación estaba vencido), la Cámara recibió respuesta a las observaciones hechas a los pliegos.

La Cámara emitió un Derecho de Petición, por medio del cual se solicitaba copia del informe de evaluación, del acta de la visita obligatoria al sitio y copia del Acta de la Audiencia Pública de cierre.

- **Conclusiones.**

El proceso precontractual presentó inconsistencias de vital importancia para el buen desarrollo del mismo, las cuales se relacionan a continuación:

- En los prepliegos se fijó una visita obligatoria, con anterioridad a la apertura de la licitación, y en los pliegos se estableció esta condición sin determinar el día y la hora. Según las Actas de visita de obra, solo asistieron representantes de tres posibles proponentes, contradiciendo la información suministrada por los funcionarios del Municipio, los cuales aseguraban que habían asistido nueve (9) oferentes.

- La hora en la que se llevó a cabo la Audiencia de cierre de la licitación es confusa, dado que en algunas comunicaciones el Municipio confirma que fue a las 4:00 p.m. y en otras deja constancia que fue a las 2:00 p.m.

- Las observaciones realizadas a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de la Cámara de Comercio no fueron tenidas en cuenta, pese a que el proceso licitatorio requería de ajustes estructurales, dejando en entredicho la libre participación y la transparencia del mismo.

La Cámara de Comercio le manifestó al Municipio en repetidas ocasiones estas irregularidades, y emitió copia de todos los comunicados a la Procuraduría Regional de Santander.

Finalmente, el Municipio declaró desierta la licitación, mediante la Resolución No. 314 del día 24 de Marzo del 2006.

### 2.3.3 Licitación Pública No 06-009, “**PAVIMENTACIÓN VÍA DE ACCESO A NEOMUNDO**”.

Según el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, a continuación se presentan las actividades y eventos más importantes del proceso licitatorio:

- Publicación Web Proyecto Pliego de Condiciones: 24 de Febrero – 5 de Marzo de 2006
- Publicación Pliegos definitivos: 6 de Marzo de 2006 – 13 de Marzo de 2006.
- Fecha de apertura: 6 de Marzo de 2006.
- Visita Obligatoria al sitio: 8 de Marzo de 2006
- Audiencia de aclaración de Pliegos: 8 de Marzo de 2006.
- Fecha de Cierre y Presentación de las Propuestas: 17 de Marzo de 2006.
- Evaluación de las Propuestas: 17 de Marzo de 2006 – 24 de Marzo de 2006.
- Traslado Secretarial: 27 de Marzo de 2006 – 31 de Marzo de 2006.
- Observaciones a la Evaluación: 3 y 4 de Abril de 2006.
- Adjudicación del Contrato: 5 de Abril de 2006.
- Presupuesto Oficial: \$410'000.000 =
- Valor de los Pliegos de Condiciones: \$500.000=

**2.3.3.1 Veeduría y seguimiento.** La secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander, adelantó el proceso licitatorio No 06-009, cuyo objeto fue la “*Pavimentación Vía de acceso a Neomundo*”, asignando una disponibilidad presupuestal de \$ 410'000.000. y un plazo de cuatro (4) meses para la ejecución del contrato. Este proceso se inició en el mes de marzo y finalizó en el mes de abril.

#### • **Observaciones.**

El proceso licitatorio en cuestión, fue seleccionado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para su análisis y seguimiento, por su importancia para la infraestructura del Departamento.

El seguimiento y veeduría, adelantada en el proceso, se basó en los trece (13) pasos contemplados en la Ley 80/93, en su artículo 30.

Los avisos de prensa de las licitaciones analizadas, fueron publicados cumpliendo con el Numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80/93 el cual afirma: “*Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se*

*publicaran hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario...”; esta etapa tiene como objeto convocar a los posibles oferentes interesados y el de dar a conocer de manera general el proceso licitatorio.*

A finales del mes de Febrero y principios de Marzo se publicaron los proyectos de pliegos de condiciones y los pliegos definitivos de las licitaciones. En las dos oportunidades, la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), en colaboración con la Sociedad Santandereana de Ingenieros (SSI), presentó observaciones de manera pertinente, enfocadas principalmente a:

1) Condiciones de Consorcios y Uniones Temporales; 2) Estados financieros; 3) Presentación de las propuestas, sugiriendo el sistema de los dos sobres; 4) Presentación de análisis de precios unitarios; 5) Audiencia de aclaración de pliegos; 6) Emisión de adendos; y 7) Cronograma de las licitaciones. *(Ver anexo 4, observaciones al proyecto pliego de Condiciones).*

La audiencia de aclaración de pliegos, programada para el día 8 de marzo, no se celebró, dado que no se solicitó por parte de los posibles oferentes que habían comprado pliegos a la fecha.

Publicados los pliegos definitivos, y ante la negativa de tener en cuenta las observaciones presentadas a los prepliegos de Condiciones, la CCB en colaboración con la SSI, presentó observaciones a los pliegos de Condiciones, en los siguientes ítems: 1) Cronograma, 2) Condiciones para proponer, 3) Presentación de las propuestas, 4) Análisis de precios unitarios, 5) Rechazo de las propuestas y 6) Aclaraciones en los formularios de precios unitarios. *(Ver anexo 5, observaciones pliego de Condiciones).*

El día de la Audiencia Pública de Cierre, los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura se negaron públicamente a entregar copia de los formularios de cantidades de obra y presupuestos, argumentando que la Cámara de Comercio sólo era un asistente al Acto de Cierre y no un participante del mismo, y que para ellos, la función de veeduría ciudadana que ejerce la CCB no es razón suficiente para solicitar información alguna.

Previamente se había solicitado formalmente a la oficina gestora, autorización para obtener fotocopia de dichos formularios, el día de cierre de las licitaciones, solicitud que fue aprobada por la Secretaría de Transporte e Infraestructura, mediante dos comunicaciones de fechas 13 y 16 de Marzo de 2006. Esta situación fue comunicada a los entes de control.

Asimismo, durante el periodo del traslado secretarial, La Secretaria de Transporte e Infraestructura se negó a que la CCB revisara las propuestas presentadas, a pesar de que los incisos 2 y 4 del Art. 2 y el inciso 8 del Art. 30 de la Ley 80/93, legalmente establecen que tanto las propuestas presentadas como los informes de evaluación, deben estar a disposición de los interesados.

Se analizaron tanto las observaciones presentadas por algunos oferentes en el periodo de traslado secretarial como las respuestas dadas por la Secretaría.

Las observaciones presentadas por los oferentes, estaban relacionadas con la deuda de pagos parafiscales de algunos proponentes y con la ausencia del “K” residual, en las propuestas de otros. La Cámara de Comercio le manifestó a la Procuraduría que, teniendo en cuenta que a los representantes de la Cámara, no se les permitió revisar las ofertas en el periodo de traslado secretarial, no fue posible determinar si los oferentes cumplieron o no, con el requisito del “K” residual establecido en los Pliegos de Condiciones, por lo que queda en duda las decisiones tomadas por el Comité Evaluador, quien inicialmente, admitió todas las propuestas y finalmente excluyó algunas propuestas, cambiando el orden de elegibilidad. (*Ver anexo 6, observaciones informe de evaluación*).

La Cámara de Comercio recibió respuesta por parte del Gobernador de Santander, excusándose por los hechos ocurridos durante estos procesos licitatorios y aseguró que dio instrucciones para que no se vuelvan a presentar.

- **Conclusiones.**

El proceso se adjudicó a la persona natural Javier Rojas Ortega, ya que según la secretaria de Infraestructura obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

En el traslado secretarial, la CCB no pudo revisar las propuestas presentadas, dejando en entredicho la transparencia del proceso y violando los incisos 2 y 4 del Art. 2 y el inciso 8 del Art. 30 de la Ley 80/93.

#### **2.3.4 Licitación Pública No 10, “CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, FASE 1 (DEL. K0+381 AL K2+160)”**

Según el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, a continuación se presentan las actividades y eventos más importantes del proceso licitatorio:

- Resolución de Apertura: 28 de Abril de 2006
- Publicación Pliegos definitivos: 28 de Abril de 2006
- Publicación Aviso de Prensa: 11 de Mayo de 2006
- Visita Obligatoria: 15 de Mayo de 2006
- Fecha de apertura: 22 de Mayo de 2006.
- Audiencia de aclaración de Pliegos: 24 de Mayo de 2006.
- Adquisición y retiro de pliegos: Hasta 25 de Mayo de 2006
- Fecha de Cierre y Presentación de las Propuestas: 26 de Mayo de 2006.

- Evaluación de las Propuestas: Hasta 30 de Mayo de 2006.
- Traslado Secretarial: 31 de Mayo – 6 de Junio de 2006.
- Adjudicación del Contrato: 8 de Junio de 2006de 2006.
- Presupuesto Oficial: \$1,716.000.000 =
- Valor de los Pliegos de Condiciones: \$5'000.000=

**2.3.4.1 Veeduría y seguimiento.** El Municipio de Floridablanca adelantó el proceso licitatorio No. 10-2006, con el objeto de “Construcción del Parque Lineal La Esperanza del Municipio de Floridablanca, Fase I (del K0+381 al K2+160)” asignándole una Disponibilidad Presupuestal de \$1.716'000.000 y un plazo de 180 días para la ejecución del contrato.

- **Observaciones.**

La Cámara de Comercio analizó los prepliegos de condiciones de las licitaciones, presentando las respectivas observaciones y comentarios enfocados a: cronograma de la licitación; valor del pliego de condiciones; presentación de las propuestas; capacidad residual; experiencia específica de los proponentes; indicadores financieros, análisis de precios unitarios; y plan de inversión semanal de obra y programa de trabajo. (*Ver anexo 7, observaciones al proyecto pliego de Condiciones*).

Se asistió a la visita obligatoria en la que se presentó sólo un posible oferente.

Se hizo el análisis de los pliegos definitivos y se presentaron nuevamente observaciones relacionadas con: cronograma de la licitación; valor del pliego de condiciones; presentación de las propuestas; capacidad residual; experiencia específica de los proponentes; indicadores financieros, análisis de precios unitarios; y plan de inversión semanal de obra y programa de trabajo; certificación de la contraloría; y programación de una nueva visita. (*Ver anexo 8, observaciones pliego de Condiciones definitivos*).

El Municipio de Floridablanca expidió dos adendos modificando el cuadro de presupuesto general y el cronograma de la licitación.

La CCB se hizo presente en la Audiencia de Cierre de la licitación a la que sólo se presentó el CONSORCIO PARQUE FLORIDABLANCA, integrado por Construcciones Moreno LTDA y Carlos Adolfo Angulo Arrieta.

Después del Acto de Cierre de la Licitación, la Cámara recibió una respuesta por parte del Municipio, en la que manifestaba que no aceptaba nuestras recomendaciones.

Se realizó el análisis del informe de evaluación expedido por el Municipio de Floridablanca el 1 de Junio de 2006, en el cual, con base en las declaraciones, evaluaciones y calificaciones que se consignaron, el Comité Técnico por unanimidad, recomendó al señor Secretario de Infraestructura, adjudicar el contrato al proponente CONSORCIO PARQUE FLORIDABLANCA.

- **Conclusiones.**

El Municipio expidió, el 8 de Junio de 2006, el Acta de Adjudicación expedida por el Municipio, en la que se adjudica al CONSORCIO PARQUE FLORIDABLANCA, integrado por CONSTRUCCIONES MORENO LTDA Y CARLOS ADOLFO ANGULO ARRIETA, representado legalmente por OSCAR ORLANDO MORENO RAMÍREZ, con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada por el oferente, por un valor de mil setecientos quince millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente (\$1'715.953.664.00).

### **2.3.5 Licitación Pública No INDER – OBR – 06 – 001, “MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL E INSTALACIONES ESTADIO ALFONSO LÓPEZ”.**

Según el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, a continuación se presentan las actividades y eventos más importantes del proceso licitatorio:

- Publicación Web Proyecto Pliego de Condiciones: 28 de Febrero – 11 de Junio/06
- Publicación Pliegos definitivos: 12 de Junio – 20 de Junio de 2006
- Fecha de apertura: 12 de Junio de 2006.
- Venta de Pliegos: 12 de Junio – 21 de Junio de 2006\*
- Visita Obligatoria al sitio: 13 de Junio de 2006
- Audiencia de aclaración de Pliegos: 13 de Junio de 2006.
- Observaciones a los Pliegos Definitivos: 12 – 21 de Junio de 2006
- Fecha de Cierre y Presentación de las Propuestas: 23 de Junio de 2006.\*
- Evaluación de las Propuestas: 27 de Junio de 2006.
- Traslado Secretarial: 28 de Junio – 5 de Julio de 2006.
- Observaciones a la Evaluación: 6 de Julio de 2006.
- Adjudicación del Contrato: 7 de Julio de 2006
- Presupuesto Oficial: \$1.320'000.000 =
- Valor Pliegos de Condiciones: \$ 1'000.000=

\* *Modificado mediante adendos*

**2.3.5.1 Veeduría y seguimiento.** El Instituto para el deporte y la recreación de Santander, INDERSANTANDER, adelantó el proceso licitatorio No. INDER-OBR-06-001, con el objeto de “Mejoramiento de la Cancha de Fútbol e Instalaciones del Estadio Alfonso López” asignándole una Disponibilidad Presupuesta de \$1.320.000.000 y un plazo de cuatro (4) meses para la ejecución del contrato.

- **Observaciones.**

La Cámara de Comercio solicitó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad realizado por Indersantander, como requisito previo para la Licitación Pública. Además, analizó el Proyecto de Pliegos y presentó observaciones enfocadas principalmente a: 1) Condiciones para proponer para Consorcios y Uniones Temporales; 2) Presentación de las propuestas sugiriendo el sistema de Dos Sobres; 3) Análisis de Precios Unitarios; 4) Publicación de Adendos; 5) Cronograma ajustado especialmente en la Evaluación de las Propuestas; y 6) Rechazo de las Propuestas. *(Ver anexo 9, observaciones al proyecto pliego de Condiciones).*

Se asistió a la Visita de Obra programada para el día 13 de Junio a la que se presentaron 8 posibles oferentes. Asimismo, se presenció la Audiencia de Aclaración de Pliegos en la que se leyó la comunicación enviada por la Cámara de Comercio y las inquietudes de algunos posibles proponentes.

En dicha audiencia de aclaración de Pliegos, resulta curioso que la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos no la conocía la CCB, ni los posibles oferentes, dejando en entredicho la transparencia del proceso.

La Cámara de Comercio revisó el documento publicado por INDERSANTANDER en el que responde las inquietudes formuladas en la audiencia, no siendo claras ni precisas las respuestas que allí se enuncian.

Además, la CCB recibió una comunicación de INDERSANTANDER en la que el Director manifestaba que no acogía nuestras observaciones, por lo que fue necesario insistir en nuestros comentarios.

Adicionalmente, se estudiaron los Pliegos de Condiciones Definitivos y se presentaron nuevamente recomendaciones y sugerencias enfocadas principalmente a: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad; 2) Publicación de los Pliegos Definitivos; 3) Condiciones para proponer para Consorcios y Uniones Temporales; 4) Licencia FIFA; 5) Especificaciones Técnicas; 6) Presentación de las propuestas; 7) Análisis de Precios Unitarios; y 8) Cronograma Ajustado. *(Ver anexo 10, observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos).*

De una parte y de acuerdo con la información de la página Web “[www.fifa.com/es/development/pitchsection/0,1350,8,00.html](http://www.fifa.com/es/development/pitchsection/0,1350,8,00.html)”, se puede afirmar que en

el mundo sólo existen siete (7) empresas fabricantes de grama sintética, todas extranjeras, licenciadas por la FIFA y que cuentan dentro de su experiencia con un (1) campo de fútbol con el sello FIFA RECOMMENDED 2 STAR. Con base en lo anotado, sólo estas empresas en el mundo cumplen con los dos primeros requisitos exigidos por la entidad contratante: 1) Ser licenciado por la FIFA y 2) Tener como mínimo un campo aprobado bajo el Estándar FIFA 2 Stars.

Sin embargo, el tercer requisito que exigían los pliegos de condiciones— *“Deberá demostrar basta experiencia en la instalación de campos bajo el Estándar FIFA 1 Stars (\*), como mínimo diez (10) campos de juego.”*— sólo lo cumplía la empresa FieldTurf / Tarkett Inc.

En consecuencia, se podía afirmar que los requisitos de los Pliegos de Condiciones sólo los cumple un fabricante, que sería quién definiría, en la práctica, la adjudicación de la Licitación.

INDERSANTANDER decidió publicar cuatro adendos en los que modificaban las exigencias especialmente las relacionadas con la Licencia FIFA, las especificaciones técnicas y el cronograma del proceso licitatorio.

De otra parte, la Cámara de Comercio recibió las observaciones que le presentó a INDERSANTANDER un posible oferente, que no compartía los requisitos exigidos por la entidad.

La CCB analizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por INDERSANTANDER, y se llegó a la conclusión de que no es prudente adelantar un proceso licitatorio dado que no existe un estudio serio que demuestre la conveniencia de la gramilla sintética frente a la natural y a las necesidades esenciales de nuestra ciudad.

INDERSANTANDER publicó las respuestas a las observaciones que se presentaron en el plazo establecido en el cronograma de la licitación. Desafortunadamente la entidad no acogió ninguna de nuestras observaciones.

Se asistió a la Audiencia de Cierre de la Licitación en donde se presentaron cuatro (4) oferentes: Consorcio Estadio 2006, Trino Chacón, Rogerio Silva y Cicol LTDA.

- **Conclusiones.**

De acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación presentado por INDERSANTANDER, el proponente que ocupó el primer lugar según el orden de elegibilidad fue CONSORCIO ESTADIO 2006, con un valor de \$1.318'548.369.Millones. Cabe anotar, que el proveedor de grama sintética para

este consorcio es de origen canadiense y corresponde a la empresa FieldTurf / Tarkett Inc.

Con base en el informe de Evaluación, todos los proponentes cumplían con los requisitos jurídicos y financieros que se estipuló en los Pliegos de Condiciones y en los cuatro (4) adendos publicados por el ente estatal; sólo el valor de la propuesta económica y su forma de evaluación fue quien determinó al ganador de la licitación Pública.

### **2.3.6 CONCESIÓN VIAL DUITAMA – CHARALÁ – SAN GIL.**

La concesión vial tiene por objeto los estudios, diseños, construcción rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto vial Duitama, Charalá, San Gil.

Según el cronograma establecido inicialmente en los Pliegos de Condiciones, a continuación se presentan las actividades y eventos más importantes del proceso licitatorio:

- Publicación Web Proyecto Pliego de Condiciones: 20 de Mayo – 11 de Junio/06
- Fecha de apertura: 12 de Junio de 2006.
- Publicación Pliegos definitivos: 12 de Junio – 19 de Junio de 2006
- Venta de Pliegos: 12 de Junio – 19 de Junio de 2006
- Audiencia de aclaración de Pliegos: 14 de Junio de 2006
- Visita Obligatoria al sitio: 21 de Junio de 2006.
- Primera Ronda de preguntas: 23 de Junio de 2006.
- Respuesta primera ronda de preguntas: 27 de Junio de 2006.
- Segunda Ronda de preguntas: 7 de Julio de 2006.
- Respuesta segunda ronda de preguntas: 11 de Julio de 2006.
- Fecha de Cierre y Presentación de las Propuestas: 24 de Julio de 2006.
- Evaluación de las Propuestas: 24 - 28 de Julio de 2006.
- Traslado Secretarial: 31 de Julio – 4 de Agosto de 2006.
- Observaciones a la Evaluación: 31 de Julio – 4 de Agosto de 2006.
- Adjudicación del Contrato: 10 de Agosto de 2006
- Ingreso esperado: \$160.000'000.000 =
- Valor de los pliegos: \$ 17'000.000=

**2.3.6.1 Veeduría y seguimiento.** La Gobernación de los departamentos de Santander y Boyacá, adelantan la concesión vial Duitama – Charalá - San Gil, estimando un ingreso esperado de \$160.000'000.000 Millones y un plazo de ejecución de 20 años.

- **Observaciones.**

Para la Cámara de Comercio de Bucaramanga es preocupante las cifras mostradas de tráfico en este sector, pues considera que dar en Concesión la vía que comunica a Duitama.-Charalá – San Gil, traería riesgos para el contratista, siempre y cuando el tráfico atraído y esperado no sea el estimado.

Funcionarios de la Cámara de Comercio de Bucaramanga asistieron a la audiencia de aclaración de pliegos, en donde solo se hizo presente un proponente, INCOEQUIPOS, quien manifestó interés en el proceso licitatorio.

En dicha audiencia se dejó en constancia la única observación realizada por el proponente, la cual consistía en la exigencia tan alta de experiencia específica contemplada en los Pliegos de Condiciones.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el procedimiento que se lleva a cabo en este proceso licitatorio, funcionarios de la entidad contratante fueron muy claros y enfáticos al decir que en las respectivas rondas de preguntas sólo podrían participar quienes hayan comprado pliegos de Condiciones.

La entidad contratante ha espedido tres (3) adendos en los cuales modifica el cronograma de actividades, el cual establece en el último adendo, como fecha límite para presentar las propuestas el día 3 de septiembre.

- **Conclusiones.**

La concesión vial se encuentra en proceso y en etapa de pliegos de Condiciones.

### 3. METODOLOGÍA PARA LA VEEDURÍA PRECONTRACTUAL

#### 3.1 GENERALIDADES

La veeduría Precontractual está basada en los trece (13) pasos que contempla la Ley 80/93 en su artículo 30, lo cual establece, de manera taxativa: “*La estructura de los procedimientos de selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:....*”Y se enuncian los pasos para la contratación pública.

En la Figura 131 se enumeran los trece pasos de la contratación por licitación

**Figura 131. Pasos de la Contratación por Licitación.**



Fuente: Tomado de Cámara de Comercio de Bucaramanga

A continuación se explica cada uno de los pasos contemplados en la Ley 80/93 en su artículo 30:

- 1. Resolución de Apertura:** Mediante acto motivado, el representante legal de la Entidad o jefe del organismo o el delegatario, según el caso, ordena la apertura de la licitación, motivado por las razones de conveniencia que se tuvieron, los estudios practicados - prefactibilidad, factibilidad diseños y la decisión de celebrar el contrato. A partir de ese momento se ordena publicar los avisos de prensa.

A continuación se presenta un ejemplo de resolución de apertura:

Figura 132. Ejemplo Resolución de Apertura

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURI  
DES PACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCION No. 233**  
(Marzo 1 de 2006)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE LICITACION PUBLICA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002.

**CONSIDERANDO**

A. Que el Municipio de San Vicente de Chucuri desde el pasado mes de febrero del año 2005 hasta la fecha ha sufrido las inclemencias del clima e inundaciones en las tierras que habitan al Municipio.

B. Que dichos acontecimientos han terminado por provocar graves daños a la infraestructura vital que golpea gravemente a la población que vive de los cultivos, la producción y la comercialización ya que la base de la economía municipal es el campo agrícola.

C. Que el Municipio e distintas oportunidades ha declarado la emergencia total por las inclemencias del clima han conllevado con la desestabilización de taludes y deslizamientos de tierras.

D. Que la Junta de San Vicente con junta con la ciudad de Bucaramanga, se presentó un avanzado corte de erosión ocasionado por las fuertes inundaciones sobre la quebrada La Ramera lateral de las aguas de tirante caídas tan grande hasta conllevó al Río Chucuri.

E. Que dicho sitio de tiro del abastecido la Renta - San Vicente de Chucuri se encuentra en el PR 21+100, de esta manera los sectores comprendidos por los PR 21+500 y PR 21+800 sufrieron daños a causa de la fuerte obstrucción.

F. Que esta obra presenta un tránsito promedio diario de 223 vehículos y se constituye en la vía principal de acceso de personas y carga al Municipio.

G. Que el flego de realizadas las visitas y la inspección en el concepto técnico emitido por el Comité de Ingeniería las como de las recomendaciones de los por geólogos, se proyecta la obra total contempla la construcción de un muro de concreto ciclópico reforzado para la protección de la banca, además de la construcción de una alcantarilla en el sector PR 28+800.

H. Que el Municipio se encarga de la obra el proyecto "CONSTRUCCION OBRAS DE DRENAJE Y ESTABILIZACION EN PR 21+100, PR 21+500 Y PR 21+800 DE LA VÍA LA RENTA - SAN VICENTE".

I. Que se elaboró y publicó el pre-pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 2170 de 2002.

J. Que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para poder cumplir con este compromiso contractual.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de licitación pública No. 003 de 2006, cuyo objeto es "CONSTRUCCION OBRAS DE DRENAJE Y ESTABILIZACION EN PR 21+100, PR 21+500 Y PR 21+800 DE LA VÍA LA RENTA - SAN VICENTE", a partir del día 1 de marzo de 2006.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se fijará como lugar y fecha de apertura del presente proceso el día 1 de marzo de 2006 a las 8:00 a.m. en la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucuri, ubicada en el Palacio Municipal y como lugar y fecha de cierre el día 8 de marzo de 2006 a las 2:00 p.m. en el mismo sitio.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE. LUDWING ENRIQUE BOTERO ARDILA** Alcalde Municipal

- 2. Avisos de Prensa / Prepliegos:** Una vez cumplidos los requisitos previos a la licitación, la Entidad toma la decisión de iniciar el procedimiento de selección del contratista, para lo cual ordena la apertura de la licitación y la publicación en prensa de la invitación.

Entre los 10 y 20 días anteriores a la apertura de la licitación se publicará como mínimo un aviso. Además, se informará a las Cámaras de Comercio y adicionalmente publicará los Prepliegos de Condiciones en la página Web de la Entidad, cumpliendo con el Decreto 2170 de 2002.

Los prepliegos de condiciones debe contener la información general del proceso, los requisitos para la presentación de la propuesta, los criterios y forma de evaluación, condiciones del contrato y anexos como los formularios a diligenciar y especificaciones técnicas.

A continuación se enuncian las principales características y exigencias en los prepliegos de condiciones (salvo si el sistema utilizado es el de los dos sobres):

La información general del proceso incluye los siguientes ítems:

- a. Objeto del contrato:
- b. Alcance del objeto:
- c. Localización del proyecto:
- d. Entidad contratante
- e. Cronograma de actividades: Allí se contemplan todas las actividades del proceso en los días y horas previstas, así como también el sitio y lugar donde se llevarán a cabo.
- f. Plazo para la ejecución del objeto.
- g. Información sobre los prepliegos: Consulta y plazos para presentar observaciones. Estas fechas deben coincidir a las estipuladas en los cronogramas de actividades.
- h. Información sobre los pliegos definitivos: Consulta, plazos para presentar observaciones y día y fecha de la audiencia de aclaración de pliegos. Estas fechas deben coincidir a las estipuladas en los cronogramas de actividades.
- i. Información sobre la apertura y cierre del proceso de contratación.
- j. Valor pliegos de condiciones.
- k. Número y fecha de la resolución de apertura.
- l. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal.
- m. Condiciones para proponer: Aquí se enuncian las condiciones para las personas naturales, jurídicas y asociaciones como los consorcios y uniones temporales.
- n. Otras disposiciones: Incluye la legislación acerca de los recursos parafiscales y veracidad de la información suministrada por los oferentes.

Dentro de los requisitos para la presentación de las propuestas se enumeran las siguientes:

- Idioma de la propuesta.
- Presentación de la propuesta: se informa sobre cómo se debe presentar las propuestas y el número de copias exigidas por la entidad contratante.
- Recepción de las propuestas: sitio donde se deben entregar las propuestas.
- Condiciones sobre el retiro de las propuestas: Sólo si alguno de los proponentes desea retirar la propuesta antes del cierre del plazo del proceso licitatorio.
- Información sobre las propuestas parciales y alternativas.
- Documentos esenciales de la propuesta: los documentos que generalmente se exigen son:
  - Carta de presentación de la propuesta: Diligenciar el respectivo formulario de acuerdo a si el proponente es persona natural o jurídica.
  - Garantía de seriedad de la propuesta.
  - Certificado de existencia y representación legal: Lo expiden la s Cámaras de Comercio a las personas jurídicas.
  - Registro único de proponentes (RUP): Lo expide las Cámaras de Comercio y se demuestra el *K* residual.
  - Documento que acredite la conformación de los consorcios o uniones temporales: se indica la participación de los proponentes y se diligencia el formulario respectivo.
  - Experiencia: Se diligencia el respectivo formulario y se solicita las certificaciones de las entidades.
  - Certificación para los recursos parafiscales: Aquí se acredita el pago a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF, etc.
  - Cantidades de Obra: Se diligencia y presenta el respectivo formulario sobre las cantidades aproximadas de obra, precios unitarios y valor total de las propuestas. Por lo general, en los pliegos definitivos se muestran las cantidades de obra.
  - Análisis de Precios Unitarios: se diligencia el respectivo formulario y se compara con el formulario de cantidades de obra. Esta exigencia es opcional y a discreción de las entidades contratantes.
  - Certificación de la visita de obra.
  - Inscripción en el SICE.

- Documentos esenciales para la adjudicación del contrato: incluye certificación de la contraloría, documento de identidad del representante legal de los consorcios o uniones temporales, programa de trabajo, inversión, flujo de fondos, flujo de caja, copia del NIT, personal a intervenir en el proyecto, entre otros.
- Aspectos a considerar en el valor de la propuesta, como la información previa (anexos), aspectos ambientales, obras provisionales, materiales, especificaciones técnicas, equipo, impuestos, contribuciones, entre otros.

Los criterios y forma de evaluación hacen parte de la calificación de las propuestas, y en los prepliegos de condiciones debe contener la siguiente información:

- Cierre del plazo del proceso de contratación. Se indican las fechas y horas hasta donde se reciben las propuestas. Debe coincidir con lo estipulado en los cronogramas de actividades.
- Verificación de las propuestas. La entidad contratante comprueba la exactitud de la información y podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.
- Criterios de evaluación. La entidad contratante realiza la evaluación jurídica y técnica de los documentos presentados, y verifica el cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE o ADMISIBLE / NO ADMISIBLE). Se debe tener en cuenta la información suministrada en los respectivos formularios. La entidad contratante rechaza aquellas propuestas que no hayan cumplido con las condiciones exigidas.
- Fórmula matemática para la asignación de puntaje. Se da a conocer la forma de evaluación, la fórmula matemática a utilizar y la asignación de puntaje. Por lo general se evalúa a la propuesta más económica ya que es la más favorable para la entidad contratante, pero en ocasiones se emplea la media aritmética.
- Informes de evaluación.
- Rechazo de las propuestas: se mencionan las causales de rechazo, ya sea por omisión de documentos esenciales o por otros aspectos de orden jurídico o técnico.
- Empate en la calificación. Indica los medios para el desempate cuando dos o más propuestas hayan obtenido igual puntaje y orden de elegibilidad.

Las condiciones del contrato Incluye información acerca de la minuta del contrato, consideraciones del contrato, como planos, especificaciones, prevención de accidentes, actas de obra, etc.

Los anexos incluyen los formularios a diligenciar para la presentación de las propuestas y las especificaciones técnicas del proyecto. Cabe anotar, que por lo

general los formularios de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se muestran en los pliegos definitivos.

- 3. Apertura de la Licitación:** Es la fecha a partir de la cual se inicia el denominado plazo de la licitación. En este momento se colocan a disposición y venta los correspondientes pliegos de la licitación.

La Apertura de la licitación se formaliza mediante acto administrativo (Resolución) del Jefe o Representante Legal de la Entidad correspondiente. La fecha señalada en los pliegos deberá coincidir con la fecha señalada en la correspondiente resolución.

- 4. Audiencia de Aclaración de Pliegos:** A solicitud de cualquiera de las personas que retiraron pliegos se celebrará una audiencia que se llevará a cabo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura, con el objeto de precisar el contenido de los pliegos y absolver dudas. Como resultado de la audiencia se podrán introducir modificaciones, aclaraciones y correcciones (Adendos).

Después de la audiencia, los participantes pueden dentro del plazo solicitar aclaraciones o precisiones adicionales que consideren convenientes, las cuales deberán ser contestadas por escrito a todos los que compraron pliegos. (Art. 30, numeral 5 y 9).

Los pliegos definitivos deben contener la información necesaria para participar y allí se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas, para asegurar una escogencia objetiva. Además, no se incluirán condiciones de imposible cumplimiento, ni reglas que induzcan al error.

El contenido de los pliegos de condiciones debe contener la información general del proceso, los requisitos para la presentación de la propuesta, los criterios y forma de evaluación, condiciones del contrato y anexos como los formularios a diligenciar y especificaciones técnicas.

La información general del proceso incluye los siguientes ítems:

- a. Objeto del contrato: Identificar en forma clara y completa las obras, los servicios o bienes licitados.
- b. Alcance del objeto
- c. Localización del proyecto
- d. Entidad contratante
- e. Cronograma de actividades
- f. Plazo para la ejecución del objeto.

- g. Información sobre los pliegos definitivos: Consulta, plazos para presentar observaciones y día y fecha de la audiencia de aclaración de pliegos. Estas fechas deben coincidir a las estipuladas en los cronogramas de actividades.
- h. Información sobre la apertura y cierre del proceso de contratación.
- i. Valor pliegos de condiciones.
- j. Número y fecha de la resolución de apertura.
- k. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal.
- l. Condiciones para proponer: Aquí se enuncian las condiciones para las personas naturales, jurídicas y asociaciones como los consorcios y uniones temporales.
- m. Otras disposiciones: Incluye la legislación acerca de los recursos parafiscales y veracidad de la información suministrada por los oferentes.

Dentro de los requisitos para la presentación de las propuestas se enumeran las siguientes:

- Idioma de la propuesta.
- Presentación de la propuesta: se informa sobre cómo se debe presentar las propuestas y el número de copias exigidas por la entidad contratante.
- Recepción de las propuestas: sitio donde se deben entregar las propuestas.
- Condiciones sobre el retiro de las propuestas: Sólo si alguno de los proponentes desea retirar la propuesta antes del cierre del plazo del proceso licitatorio.
- Información sobre las propuestas parciales y alternativas.
- Documentos esenciales de la propuesta: los documentos que generalmente se exigen son:
  - Carta de presentación de la propuesta: Diligenciar el respectivo formulario de acuerdo a si el proponente es persona natural o jurídica.
  - Garantía de seriedad de la propuesta.
  - Certificado de existencia y representación legal.
  - Registro único de proponentes (RUP).
  - Documento que acredite la conformación de los consorcios o uniones temporales: se indica la participación de los proponentes y se diligencia el formulario respectivo.
  - Información contratos vigentes y / o adjudicados
  - Información experiencia general del proponente

- Información experiencia específica. Se debe diligenciar el respectivo modelo de formulario que aparece en los anexos a los pliegos de condiciones.
  - Documentos financieros y contables. Se exige información sobre activo corriente, activo fijo, activo total, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, índice de solidez, índice de liquidez y nivel de endeudamiento.
  - Certificación y dictamen de los estados financieros
  - Declaración de renta: es importante exigir este documento para comparar las cifras contables y comprobar la información financiera.
  - Certificado de antecedentes disciplinarios.
  - Certificado DIAN (Art. 57 Ley 550/99)
  - Certificación para los recursos parafiscales
  - Cantidades de Obra: Se diligencia y presenta el respectivo formulario sobre las cantidades aproximadas de obra, precios unitarios y valor total de las propuestas.
  - Análisis de Precios Unitarios: se diligencia el respectivo formulario y se compara con el formulario de cantidades de obra. Esta exigencia es opcional y a discreción de las entidades contratantes.
  - Disponibilidad de equipos.
  - Personal profesional.
  - Certificación de la visita de obra.
  - Inscripción en el SICE.
  - Desglose del A.I.U.
- Documentos esenciales para la adjudicación del contrato: incluye certificación de la contraloría, documento de identidad del representante legal de los consorcios o uniones temporales, programa de trabajo, inversión, flujo de fondos, flujo de caja, copia del NIT, personal a intervenir en el proyecto, entre otros.
  - Aspectos a considerar en el valor de la propuesta, como la información previa (anexos), aspectos ambientales, obras provisionales, materiales, especificaciones técnicas, equipo, impuestos, contribuciones, entre otros.

Los criterios y forma de evaluación hacen parte de la calificación de las propuestas, y en los pliegos de condiciones debe contener la siguiente información:

- Cierre del plazo del proceso de contratación. Se indican las fechas y horas hasta donde se reciben las propuestas. Debe coincidir con lo estipulado en los cronogramas de actividades.

- Verificación de las propuestas. La entidad contratante comprueba la exactitud de la información y podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.
- Criterios de evaluación. La entidad contratante realiza la evaluación jurídica, financiera y técnica de los documentos presentados, y verifica el cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE o ADMISIBLE / NO ADMISIBLE). En los aspectos técnicos evalúa la experiencia general, experiencia específica y personal requerido.  
En los aspectos financieros se evalúan los índices de solidez, liquidez, capital de trabajo y nivel de endeudamiento.
- Capacidad residual de contratación:  $KRC = K \text{ residual} - \text{Contratos en ejecución}$ .
- Fórmula matemática para la asignación de puntaje. Se da a conocer la forma de evaluación, la fórmula matemática a utilizar y la asignación de puntaje. Por lo general se evalúa a la propuesta más económica ya que es la más favorable para la entidad contratante, pero en ocasiones se emplea la media aritmética o media geométrica.
- Informes de evaluación.
- Rechazo de las propuestas: se mencionan las causales de rechazo, ya sea por omisión de documentos esenciales o por otros aspectos de orden jurídico o técnico.
- Empate en la calificación. Indica los medios para el desempate cuando dos o más propuestas hayan obtenido igual puntaje y orden de elegibilidad.

Las condiciones del contrato Incluye información acerca de la minuta del contrato, consideraciones del contrato, como planos, especificaciones, prevención de accidentes, actas de obra, etc.

Los anexos deben presentar toda la información necesaria y pertinente, así como también los modelos de los formularios a diligenciar con sus respectivas cantidades de obra, contenido sobre los consorcios o uniones temporales, y cuadros o esquemas utilizados para la experiencia.

**5. Expedición de Adendos.** Los adendos aclaran y modifican los Pliegos de Condiciones, teniendo igual validez y siendo parte integral de los Pliegos de Condiciones.

Se expiden – obligatoria y exclusivamente – durante el plazo de la licitación, es decir, antes del cierre de la licitación.

En los adendos aparece el nombre de la entidad contratante, el número de la licitación pública, el número del adendo, la fecha de expedición, el objeto del proceso y el ítem que se va a modificar, presentando los respectivos cambios.

A continuación se presenta un ejemplo de adendo, tomado del proceso licitatorio que adelantó INDERSANTANDER:

**Figura 133. Ejemplo adendo proceso licitatorio “Mejoramiento cancha de Fútbol e instalaciones Estadio Alfonso López”.**

ADENDO-NUMERO-002-----INDER-06-001

MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL E INSTALACIONES ESTADIO ALFONSO LOPEZ

15 DE JUNIO DE 2006

1. El cronograma de actividades, quedará así:

1.5. → CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Web proyecto de Pliego de condiciones, Recibo y cierre de observaciones	Del 28 de Febrero al 17 de Junio de 2006	Página Web INDERSANTANDER
Resolución por la cual se ordena el inicio de un proceso de contratación.	12 de Junio de 2006	INDERSANTANDER
Publicación WEB de Pliegos de condiciones definitivos, consulta de los mismos.	Del 12 al 20 de Junio de 2006	Página WEB INDERSANTANDER
Venta de Pliegos de Condiciones	Del 12 al 20 de Junio de 2006, hasta las 5:00 PM	Tesorería, INDERSANTANDER
VISITA OBLIGATORIA AL SITIO	13 de Junio de 2006 a las 8:00 AM	INDERSANTANDER
Audiencia de Aclaraciones -- A solicitud de interesado Ley 80 de 1993.	13 de Junio de 2006 a las 9:00 AM	INDERSANTANDER
Formulación de observaciones a los pliegos definitivos	12 al 21 de Junio de 2006 hasta 12:00 PM	Página WEB INDERSANTANDER
Respuesta observaciones	21 de Junio de 2006	Página WEB
Plazo máximo para presentar propuestas y audiencia pública para apertura de sobres	23 de Junio de 2006 hasta las 3:00 PM	INDERSANTANDER
Evaluación propuestas	Del 27 de Junio de 2006	Comité Evaluador
Traslado Informe de evaluación de Propuestas. Formulación de observaciones	28 de Junio al 5 de Julio de 2006	Página Web INDERSANTANDER
Plazo para estudiar y resolver objeciones	6 de Julio de 2006	Comité Evaluador
Resolución de adjudicación y notificación	7 de Julio de 2006	INDERSANTANDER
Suscripción del contrato y Legalización del contrato	Cinco días hábiles, siguientes a la adjudicación.	Oficina Asesora Jurídica

2. B numeral 2.7.10 LICENCIA FIFA, quedará así:

2.7.10 LICENCIA FIFA

El proponente deberá certificar de forma anexa en su propuesta lo siguiente:

Certificación del fabricante del césped sintético, que se encuentra en disposición de proveérselo, en la cantidad y especificaciones solicitadas por la entidad.

Con respecto al fabricante que le va a proveer el césped sintético:

- Deberá ser licenciado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, FIFA.
- Deberá tener como mínimo un (01) campo aprobado bajo el Estándar FIFA 2 Stars (\*\*).
- Deberá de mostrar basta experiencia en la instalación de campos bajo el Estándar FIFA 1 Star (\*), como mínimo diez (10) campos de juego.

EDUARDO RODRÍGUEZ ROJAS  
Director

**6. Cierre de la Licitación y Apertura de las Propuestas:** Es el Acto público que se inicia inmediatamente se vence el plazo para entregar las propuestas y al que generalmente asisten la totalidad de los oferentes. En dicho acto se

adelanta la apertura de las propuestas presentadas y la lectura de los principales elementos que conforman la misma. De lo anterior se deja constancia en acta.

- 7. Evaluación de Propuestas:** Consiste en la elaboración de un estudio Jurídico, Técnico y Económico, en el cual se determina cuales propuestas son válidas o hábiles, calificándolas como CUMPLE / NO CUMPLE y ADMISIBLE / NO ADMISIBLE. Luego, las propuestas hábiles se someten a la calificación o ponderación de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones.

La forma de evaluación que más se utiliza es adjudicar a la propuesta más económica, pues es aquella que favorece los intereses de la entidad contratante. Cabe anotar, que además se utilizan formulas como la media aritmética, media geométrica en donde incluyen el presupuesto oficial tantas veces como propuestas hábiles hayan, entre otras, y el orden de elegibilidad depende de que tan cerca se encuentre la propuesta ya sea por exceso o por defecto.

- 8. Publicación Informe de Evaluación:** Como producto del proceso de clasificación y ponderación de los criterios de evaluación, se elabora el informe de evaluación con un orden de elegibilidad encabezado por la propuesta que obtenga el mayor puntaje.
- 9. Traslado Secretarial:** El informe de evaluación debe permanecer a disposición de los oferentes por el término de cinco días hábiles en la secretaría general de la entidad, periodo en el cual los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las inquietudes formuladas en esta etapa, deben ser absueltas por la Entidad (según el decreto 287 de 1996, Artículo 3º) en la audiencia de adjudicación, por el jefe de la entidad estatal o su delegado.

- 10. Cierre de Traslado Secretarial:** Es la fecha límite en la cual se terminan los cinco (5) días para revisar el informe de evaluación y presentar las observaciones a la calificación de las propuestas.
- 11. Junta de Recomendaciones:** Es la reunión interna que se celebra para analizar y dar respuesta a las peticiones y/o observaciones formuladas por cada uno de los proponentes al informe de evaluación.

**12. Audiencia Pública de Adjudicación:** Es el evento público en el cual se lee el proyecto de resolución de adjudicación de la licitación. El Decreto 2170 de 2002, en desarrollo del principio de la transparencia establece que las entidades procurarán que la adjudicación de las licitaciones o concursos públicos se hagan en audiencia pública.

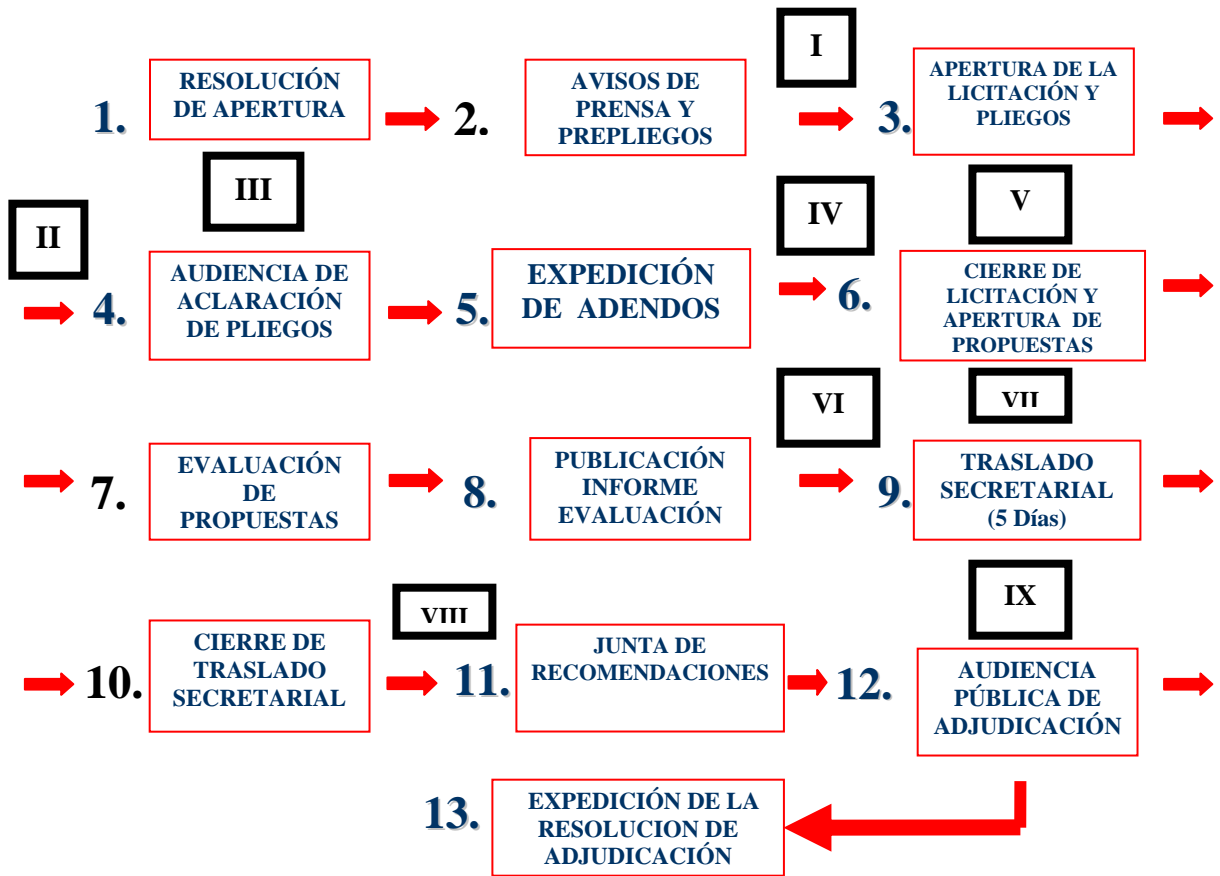
En esta audiencia pública los oferentes pueden intervenir para que la entidad se pronuncie sobre las observaciones o inquietudes que habiendo sido formuladas durante el traslado secretarial, se haya omitido o no esté clara la respuesta.


**13. Expedición de la resolución de adjudicación:** La entidad expide y firma la resolución de adjudicación de la licitación.

### 3.2 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA VEEDURÍA PRECONTRACTUAL.

La metodología y el procedimiento utilizado para la veeduría precontractual se presenta en la Figura 132, en donde se observan las instancias en que la Cámara de Comercio interviene en el seguimiento de determinado proceso licitatorio.

**Figura 134. Etapas e instancias en la metodología de Veeduría Precontractual**



 Diferentes etapas en las que interviene la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

El procedimiento y las etapas en la veeduría precontractual, se explica a continuación:

**I**

Entre la **Publicación de los Avisos de Prensa y Prepliegos, y la Apertura de la Licitación** la Cámara de Comercio interviene en los procesos ejecutando las siguientes actividades:

- La Cámara de Comercio se entera de la Apertura de un Proceso por medio de varios mecanismos: Avisos de Prensa, Página Web de la Entidad Contratante, Información Directa de la Entidad Contratante ó Información por parte de algún interesado en el proceso.
- Se define el proceso precontractual a intervenir, teniendo en cuenta su objeto, su valor y el impacto social que genera.
- Se recopila la información general del proceso, por medio de la página Web ó directamente en la Entidad Contratante.
- Se verifica que la publicación de los avisos de prensa y del proyecto de pliegos cumplan con los plazos establecidos en la Ley 80/93 y en el Decreto 2170 de 2002 respectivamente, y, además, que contengan la información sobre el objeto y características de la respectiva licitación o concurso.
- Se analiza el Proyecto de Pliegos del proceso, para hacer observaciones y recomendaciones del mismo y se vigila el cumplimiento de la Ley 80/93, especialmente lo relacionado con la estructura de los procedimientos de selección. Se deben tener en cuenta los requisitos de participación, clasificación y calificación que exige la entidad contratante.
- Se debe advertir a la entidad y a los entes de control, si se está incurriendo en alguna violación a la Ley, o si se está limitando la libre participación y la transparencia del proceso.

**II**

Después de la **Apertura de la licitación y la Publicación de Pliegos Definitivos** y antes de la **Audiencia de Aclaración de Pliegos** la Cámara de Comercio interviene en los procesos ejecutando las siguientes actividades:

- Se estudian y analizan las condiciones definitivas del proceso, con el fin de presentar nuevamente observaciones y sugerencias sobre la estructura de los Pliegos y los requisitos de participación, clasificación y calificación.

Los requisitos de participación se basan en la delimitación de los proponentes, es decir la fijación de las calidades exigidas a los interesados en participar en la licitación.

Solo se podrán solicitar los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

Los requisitos de clasificación se refieren al conjunto de aspectos de las propuestas que serán objeto de evaluación tales como: precio, plazo, calidad, experiencia, cumplimiento, organización, equipos y que evaluados integralmente permiten determinar la propuesta más favorable.

Es inadmisibles consagrar criterios de selección que se presten a una evaluación subjetiva.

Los requisitos de evaluación hacen referencia a la forma de evaluación y la asignación de puntaje, además la calificación de las propuestas debe obedecer a métodos objetivos y razonables.

- Se debe advertir a la entidad y a los entes de control, si se está incurriendo en alguna violación a la Ley, o si se está limitando la libre participación y la transparencia del proceso.

### **III** *Audiencia de Aclaración de Pliegos:*

- Representantes de la Cámara de Comercio asisten a la Audiencia de Aclaración de pliegos con tres propósitos fundamentales: 1) Presentar nuestras inquietudes, consideraciones y sugerencias; 2) Escuchar las solicitudes y observaciones presentadas por los posibles oferentes; y 3) Tener certeza de la actitud de los funcionarios de la entidad contratante ante las opiniones y recomendaciones presentadas por los participantes de la Audiencia y en general del proceso licitatorio.

### **IV** La Cámara de Comercio debe estar atenta a cualquier modificación a los Pliegos de Condiciones mediante la revisión de los **Adendos** que expida la entidad.

Durante las etapas mencionadas, la Cámara de Comercio ha encontrado falencias en los Pliegos de Condiciones Definitivos, especialmente en los siguientes aspectos:

- Avisos de Prensa: No todas las entidades cumplen con los plazos que establece la Ley 80/93, para la publicación de los avisos de prensa de los procesos contractuales. En estos casos, la Cámara de Comercio solicita la anulación del proceso ó la subsanación del vicio de procedimiento.
- Cronograma del Proceso: La Cámara de Comercio considera que el cronograma de los Pliegos de Condiciones debe ser como mínimo de 8 días, para poder celebrar todos los eventos estipulados en los procesos de contratación: 1) Comprar Pliegos de Condiciones, 2) Formular inquietudes y conocer las respuestas de la Administración, 3) Celebrar la Audiencia de Aclaración de Pliegos, 4) Elaborar la propuesta, y 5) Hacer entrega de la misma.
- Valor de los Pliegos de Condiciones (Licitación): Aunque es discrecional de la entidad establecer los precios del Pliego de Condiciones, se considera que con el fin de preservar la libre competencia, el valor de los mismos debe ser aproximadamente 0.10% del presupuesto oficial de la licitación.
- Requisitos de imposible cumplimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 80/93, en el numeral 5 del Artículo 24, se verificará que el Pliego no incluya requisitos de imposible cumplimiento.
- Consorcios y Uniones Temporales: Existen entidades que desconocen el verdadero objetivo de formar asociaciones para la presentación de las propuestas. Es deber de la Cámara de Comercio velar por la igualdad de exigencias para todos y cada uno de los proponentes, independiente de si son personas naturales, jurídicas o consorcios y uniones temporales.
- Experiencia de los Proponentes: Se analiza si la experiencia exigida por los Pliegos de Condiciones, es acorde con el objeto y el valor de la Licitación.
- Indicadores Financieros: Se verifica si los estados financieros son acordes al Presupuesto Oficial de la Licitación y si realmente permiten identificar la real capacidad y solidez financiera de la empresa contratista. Además, se recomienda que la entidad contratante siempre exija los estados financieros, respaldados por la Declaración de Renta.
- Criterios de Calificación de las Propuestas: Se examina si realmente los factores de calificación son los apropiados de acuerdo al objeto y al valor del contrato.

#### **V** *Cierre de Licitación y Apertura de Propuestas:*

- Representantes de la Cámara de Comercio asisten a la Audiencia de Cierre de Licitación y Apertura de Propuestas, en la que generalmente se leen públicamente los datos básicos de las propuestas que se presentaron.
- Algunas entidades manejan el sistema de los '**dos sobres**' para la presentación de las propuestas, el cual se explica en las recomendaciones.
- Cuando los Pliegos de Condiciones establecen la presentación de la propuesta en un '**sólo sobre**', el día de la Audiencia de Cierre se leen los valores que oferta cada proponente.

#### **VI** Entre la *Publicación del Informe de Evaluación y el Traslado Secretarial*, la Cámara de Comercio interviene analizando el documento de evaluación que presenta el Comité encargado.

- En el informe de evaluación, se pueden encontrar tres posibles conclusiones del Comité Evaluador: 1) Recomendar la adjudicación del contrato al oferente que más se ajusta a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones; 2) Aplazar la Audiencia de Adjudicación, con el fin de analizar mejor las propuestas presentadas; ó 3) Declarar Desierta la Licitación, porque ningún oferente se ajusta a los Pliegos de Condiciones.
- La Cámara de Comercio analiza la decisión tomada por el Comité Evaluador.

#### **VII** *Traslado Secretarial:*

- Durante el periodo de Traslado Secretarial, se revisan al detalle las propuestas presentadas y se confrontan con las conclusiones del Comité Evaluador. Además, la Cámara solicita, a la entidad contratante, las observaciones al Informe de Evaluación presentadas por los proponentes.
- Se deben tener en cuenta todos y cada uno de los requisitos exigidos por la entidad contratante, y se debe verificar técnica, jurídica, financiera y económicamente (a excepción de las que manejaban el sistema de dos sobres).

**VIII**

Después del ***Cierre del Traslado Secretarial*** y antes de la ***Junta de Recomendaciones***, la Cámara de Comercio presenta los comentarios sobre el Informe de Evaluación, la revisión de las propuestas y el análisis de las observaciones presentadas por los oferentes.

**IX**

***Audiencia Pública de Adjudicación:***

- Cuando la adjudicación se celebre en audiencia pública, representantes de la Cámara de Comercio asisten a esta audiencia con el fin de verificar que las decisiones adoptadas correspondan a las condiciones establecidas en los pliegos o términos de referencia.

Uno de los principales propósitos de la Cámara de Comercio es el de identificar las inconsistencias que se presenten durante cada una de las etapas de los procesos licitatorios para advertir a la entidad y así se solucionen a tiempo los problemas encontrados.

Sin embargo, en los casos en que la Cámara considere que la entidad no ofreció condiciones de libre participación y que las inconsistencias encontradas no fueron corregidas por la entidad, se debe adelantar un proceso formal de denuncia, ante los entes de control.

## OBSERVACIONES

- Los Criterios establecidos por el Ministerio de Transporte para el Plan 2500 no están basados en aspectos técnicos ni de ingeniería, sino simplemente están fundamentados en aspectos económicos que pretenden cumplir con la construcción de largos tramos de pavimento, obviando factores importantes como la geología y las condiciones Topográficas; además, los diseños no deberían ser restringidos ni parametrizados.
- La forma de pago a los contratistas (criterio de hito) es un esquema que no se utiliza normalmente pero muy valido para el control en la programación y ejecución de las obras.
- En algunos de los proyectos del Plan 2500, los recursos destinados no alcanzan para cumplir con las metas físicas propuestas, por lo cual el Ministerio de Transporte debe hacer adiciones a los contratos o nuevos contratos donde se invertirían los recursos sobrantes de la contratación del Plan 2500 y así cumplir con las expectativas generadas a la comunidad de los municipios de influencia de las obras.
- Las condiciones climáticas, las constantes lluvias y la demora en los permisos por parte de la CAS para la explotación del material en los sectores donde se lleva a cabo la ejecución del Plan 2500, han sido los factores más influyentes en el atraso y normal desarrollo de las obras, lo que ha generado el incumplimiento de los cronogramas propuestos y la entrega total del primer hito. Solamente en los tramos, Troncal – Puerto Wilches y Anillo Vial Floridablanca – Ruitoque, se observa un avance significativo de obra y pavimentación de tramos.
- Los sectores que comunica a Vélez - Landázuri y Landázuri – Cimitarra necesita la intervención por parte del INVIAS para el mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la vía, no sólo por ser una vía Nacional sino por la importancia que representa, pues uniría la Troncal del Magdalena Medio con la Troncal Principal, beneficiando a quienes transiten por la misma, en ahorro de costos de operación y transporte.

## CONCLUSIONES

- Si bien es cierto que el sistema utilizado en la contratación del Plan 2500 fue el de los dos sobres, lo cual garantiza transparencia al proceso, resulta inocuo y riesgoso contratar los estudios, diseños y construcción a un mismo oferente, pues la responsabilidad es muy grande y no es de recibo que quien diseñe realice la construcción, así se cuente con la respectiva interventoría y consultoría. Cabe anotar, que adjudicar a la propuesta más económica conlleva a pensar en un futuro, que los alcances y metas físicas estipuladas en los contratos no se van a cumplir y se generen expectativas falsas a la comunidad.
- La veeduría realizada a la ejecución del Plan 2500 en el departamento de Santander, ha permitido mantener informada a la ciudadanía acerca del avance de las obras, así como también de las especificaciones técnicas que se van a utilizar en las diferentes vías.
- La inversión realizada en el departamento de Santander, por parte del Plan 2500 es de \$108.017 Millones de pesos, de los cuales fueron adjudicados \$82.671 Millones, es decir, 76,53% con respecto al presupuesto oficial.
- Teniendo en cuenta las condiciones iniciales estipuladas en los contratos y la condiciones actuales, el porcentaje a ejecutar es del orden de 71.67%, en lo referente a las metas físicas.
- De acuerdo con los presupuestos oficiales para la ejecución de las obras del Plan 2500 y la longitud a intervenir, se estima que el valor de un (1) Km completamente terminado con sus respectivas obras de drenaje, es de \$500 Millones de pesos.
- Las visitas a las obras civiles involucradas en el desarrollo de la región, como la Construcción del Puente sobre el río Carare, La Transversal del Carare y la vía Bucaramanga – Cúcuta, realizadas durante los seis meses de práctica empresarial, han ayudado a conocer el estado en que se encuentran los proyectos viales, y además, verificar el cumplimiento de las inversiones asignadas.
- Se realizó la veeduría y seguimiento a cinco (5) procesos licitatorios en Santander, en donde se lograron identificar falencias y errores que se cometen en la etapa Precontractual, realizando las respectivas

observaciones a los prepliegos y pliegos de condiciones e interviniendo en las distintas instancias de los procesos licitatorios.

- En la veeduría Precontractual se encontraron puntos críticos en los siguientes aspectos: 1) Condiciones para proponer, especialmente para Consorcios y Uniones Temporales; 2) Presentación de las propuestas, 3) Análisis de Precios Unitarios; 4) Publicación de Adendos; 5) Cronograma de actividades, 6) Exigencias altas de experiencia específica, 7) Exigencias de imposible cumplimiento, 8) Altos indicadores financieros, y 9) Asignación de puntajes y criterios de evaluación.
- Con base en la veeduría Precontractual, se elaboró una metodología y procedimiento útil basado en los trece (13) pasos que contempla la Ley 80/93, para el seguimiento en los procesos de Contratación, identificando las etapas en la cual se debe intervenir y las actividades que se debe realizar como veedor ciudadano.

## RECOMENDACIONES

Con el fin de evitar confusiones en la presentación de las propuestas en los procesos Licitatorios que se están llevando a cabo, y teniendo en cuenta el principio de transparencia, La Cámara de Comercio de Bucaramanga ha sugerido la utilización del sistema de los dos sobres, el cual en resumen significa:

- Los proponentes presentarían en el sobre N°1 todos los documentos esenciales de la propuesta sin incluir el Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto. Y la apertura del sobre N° 1 sería el día de la audiencia de cierre de licitación. Posteriormente se realizaría la evaluación jurídica, técnica y financiera, y se verificaría el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones y los Adendos publicados.

-Una vez terminado el proceso de evaluación, el traslado secretarial y teniendo en cuenta las observaciones y los resultados obtenidos, se continuaría el proceso con la audiencia de adjudicación en la cual se daría apertura únicamente al sobre N° 2, que contiene la Propuesta Económica de los oferentes que fueron admisibles en la evaluación jurídica, técnica y financiera. En ese momento, se le asignaría a cada propuesta VÁLIDA el puntaje determinado según los pliegos de condiciones.

Además, los Pliegos de Condiciones deberían realizar la evaluación a las propuestas económicas teniendo en cuenta varias fórmulas matemáticas, con el fin de sortear, en el día de la apertura del sobre N°2, cual de ellas se va a utilizar.

Con la utilización del sistema de los dos sobres, no solo dará transparencia al proceso, sino que evitará enfrentamientos entre los proponentes.

## BIBLIOGRAFÍA

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ CONPES 3261. Consejo nacional de Política Económica Y Social. Programa de infraestructura vial de integración y desarrollo regional. Versión Aprobada, Bogotá 15 diciembre de 2003.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ CONPES 3272. Consejo nacional de Política Económica Y Social. Política integral de infraestructura vial. Versión Aprobada, Bogotá 23 de febrero de 2004.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ CONPES 3311. Consejo nacional de Política Económica Y Social. Criterios para la priorización de proyectos del programa de infraestructura vial y desarrollo regional. Versión Aprobada, Bogotá 20 de septiembre de 2004.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ PLAN 2500. Guía con recomendaciones técnicas para la ejecución de trabajos de pavimentación y repavimentación para el Plan 2500. Apéndices A, B, C y anexo técnico.

INVIAS. Instituto Nacional de Vías. [En línea] y [presentaciones Plan 2500 en Santander en pdf]. <http://www.invias.gov.co>.

CONCOL. Consultoría de apoyo a la gestión zona tres (3) Nororiente. Fichas técnicas de los diseños propuestos y compendios.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. Capacitación en Contratación Pública y Pliegos de Condiciones.

[En línea]. Páginas Web de las entidades oficiales. Contratación Pública. <http://www.gobernaciondesantander.gov.co>, <http://www.indersantander.gov.co>, <http://www.sanvicentedechucuri.gov.co>.

Ley 80/93. Estatuto general de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Anexo 1. Observaciones al cronograma Licitación pública “Construcción Obras de Drenaje y Estabilización en PR21+500 Y PR28+800 de la vía La Renta San Vicente”.



1. - 141104  
Bucaramanga, 10 FEB 2006

Doctor  
**LUDWING ENRIQUE OTERO**  
Alcalde Municipal  
Calle 11 No. 10 - 07  
San Vicente de Chucurí

Ref: Licitación Pública No. 003 de 2006.  
Construcción Obras de Drenaje y Estabilización en  
PR21 + 100, PR21+500 y PR28+800 de la vía La  
Renta – San Vicente

Respetado Señor Alcalde,

Como es de su conocimiento, el Municipio San Vicente de Chucurí mediante aviso publicado el día 7 de Febrero en el periódico Vanguardia Liberal, convocó a los interesados a participar en la licitación de la referencia. En el mencionado aviso se informa que la fecha de apertura de la Licitación es el día 15 de febrero y la fecha de cierre el 20 de febrero de 2006.

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de manera taxativa señala que: “Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicaran hasta tres (3) avisos...”. Y que el aviso publicado no cumple con el mencionado numeral de la Ley 80/93, respetuosamente le solicito anular el proceso licitatorio.

Por último, me permito informarle que esta comunicación la presento en cumplimiento de nuestra función legal de veeduría que para su municipio la ejercemos en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja. Cabe anotar que estamos dispuestos a ofrecer el soporte técnico necesario para profundizar tanto en el planteamiento anotado como en lo que tiene que ver con los pliegos de condiciones.

Cordial saludo,

  
**JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI**  
Presidente Ejecutivo

c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano  
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

Anexo 2. Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones de la Licitación pública  
“ Construcción Obras de Drenaje y Estabilización en PR 21 + 500 y  
PR28+800 de la vía La Renta San Vicente”.



10. - 141798  
Bucaramanga,

Doctor  
**LUDWING ENRIQUE OTERO**  
Alcalde Municipal  
Calle 11 No. 10 - 07  
San Vicente de Chucurí

Ref: Licitación pública No. 003, Construcción de las  
Obras de Drenaje y Estabilización en PR21+100,  
PR21+500 y PR28+800 de la Vía La Renta – San  
Vicente.

Respetado Doctor,

En cumplimiento de nuestra función legal de ejercer Veeduría Ciudadana, la Cámara de Comercio de Bucaramanga – CCB - en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, respetuosamente acude a su despacho para llamar su atención y solicitar su valiosa intervención, para que oportunamente se tengan en cuenta las observaciones que presentamos a los pliegos de condiciones de la licitación de la referencia, y que sólo buscan garantizar la objetividad, competitividad y transparencia de este proceso licitatorio.

En primer lugar consideramos inexplicable y lamentable que la mayor parte de nuestras observaciones que se le presentaron a la Asesora Jurídica del Municipio, en reunión celebrada el día 13 de Febrero de 2006 con funcionarios de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, no se han tenido en cuenta, en especial las que garantizan la participación en el proceso y la igualdad de condiciones para los posibles proponentes.

A continuación nos permitimos precisar nuestras observaciones:

1. Como es de su conocimiento, el Municipio estipuló una visita obligatoria al sitio de la obra el día 20 de Febrero de 2006 con antelación a la fecha de apertura del proceso; además, en este día se publicó el segundo aviso de prensa del proceso.

El numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80/93 – Principio de transparencia – cita: “*En los pliegos de condiciones o términos de referencia:.....d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento....*”

La exigencia de obligatoriedad de la visita, antes de que se encuentren oficializados los pliegos de condiciones, hace que los posibles proponentes interesados en el proceso y que se hayan enterado después del segundo aviso de prensa, les sea imposible cumplir con este requisito, violando así el numeral de la Ley 80/93 antes mencionado.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

En el numeral 4.4.2.1. dice: “El oferente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de los siguientes equipos para la obtención del puntaje respectivo.” Y se adjunta una tabla con el respectivo puntaje para propietario y para disponible.

Volviendo al numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80/93 – Principio de transparencia – encontramos: “*En los pliegos de condiciones o términos de referencia:.....b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso...*”

La CCB de manera preocupada, manifiesta que con el fin de cumplir el objeto de la licitación de la referencia es importante que el equipo necesario para la construcción de la obra se encuentre en buen estado y tenga la disponibilidad requerida, independiente de si es o no propiedad del oferente.

Si se otorga un mayor puntaje al oferente que acredite la propiedad de los equipos, se sesga la licitación, favoreciendo a las pocas empresas que cumplen con esta condición. La Cámara ratifica que se debe solicitar la disponibilidad del equipo y que este factor se califique como Admisible / No Admisible, por lo tanto, no se le asigna una puntuación a este criterio.

En el inciso tres (3) del numeral 4.3.2 experiencia específica, se exige una experiencia mínima para que el proponente sea admisible. La CCB manifiesta, que exigir actividades y cantidades de obra específicas limita la libre participación en el proceso y la transparencia del mismo, por lo tanto, se sugiere eliminar dicho requisito presentado en la tabla de este inciso.

De igual forma, los prepliegos determinan la condición en la cual se exige que solo uno de los integrantes de las Uniones Temporales o Consorcios tenga como mínimo la experiencia específica requerida. Es de nuestro parecer, que este requisito no tiene fundamento alguno debido a que esta es una de las principales razones por la que se conforman estas asociaciones y así puedan cumplir con los requisitos exigidos por la entidad. La Cámara considera que tanto los Consorcios como las Uniones Temporales presenten como experiencia específica la sumatoria de la experiencia de cada uno de ellos en máximo dos contratos.

En el capítulo III, referente a la Preparación de la Propuesta, se precisa que ésta se conformará por un sobre que se presentará cerrado y que debe contener los documentos que se establecen en el pliego de condiciones.

La Cámara sugiere, respetuosamente la utilización del sistema de los dos sobres, el cual en resumen significa: que los proponentes presentarían en el sobre N°1 todos los documentos esenciales de la propuesta sin incluir el Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto. Y la apertura del sobre N° 1 sería el día de la audiencia de cierre de licitación. Posteriormente se realizaría la evaluación jurídica, técnica y financiera, y se verificaría el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones y los Adendos publicados.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el traslado secretarial y teniendo en cuenta las observaciones y los resultados obtenidos, se continuaría el proceso con la audiencia de adjudicación en la cual se daría apertura únicamente al sobre N° 2, que contiene la Propuesta Económica de los oferentes que fueron admisibles en la evaluación jurídica, técnica y financiera. En ese momento, se le asignaría a cada propuesta VÁLIDA el puntaje determinado según los pliegos de condiciones

Estamos seguros de que este sistema no solo dará transparencia al proceso, sino que evitará enfrentamientos entre proponentes.

5. En el inciso 8 del numeral 3.4.1. del proyecto de pliegos, se piden estados financieros con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2004 y declaración de renta del mismo año, a las empresas constituidas antes de dicha fecha; por otro lado, si la empresa esta conformada después del 31 de Diciembre de 2004, se pide información financiera con corte al ultimo día del mes anterior a la fecha en que se abre la licitación de la referencia y sin declaración de renta.

La CCB declara, que dicha decisión sitúa a los proponentes en desigualdad de condiciones y peor aún, coloca a los oferentes legalmente conformados y consolidados en desventaja, ya que la información entregada por las empresas constituidas después del 31 de Diciembre de 2004 no tienen un sustento que avale su veracidad.

Asimismo, este numeral menciona que los defectos, deficiencias o errores en la Información Financiera y en las firmas contenidas en el Formulario No. 3, así como el resto de la información financiera y la Declaración de Renta será subsanable a solicitud del MUNICIPIO, dentro del término señalado en este Pliego, so pena de rechazo. La Cámara de Comercio no está de acuerdo con que estos documentos sean subsanables, debido a que se presta para futuras irregularidades; además dichos documentos no presentan ninguna validez sin las firmas correspondientes.

6. En el numeral 4.4.2.1 se especifica la calificación del factor técnico discriminado en 100 puntos para equipo propio y 100 puntos para el personal propuesto, dando un total de 200 puntos; sin embargo, en el encabezado del numeral se determina un puntaje de 300 puntos para este valor. Se solicita la corrección de este criterio de calificación.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
[www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com)  
E-mail: [camara@camaradirecta.com](mailto:camara@camaradirecta.com)  
Bucaramanga - Colombia

7. El difícil acceso a la información del proceso impide la participación en el mismo; puesto que este no se encuentra publicado en ninguna página Web y los posibles proponentes interesados externos al Municipio solo pueden obtener información a través de los avisos de prensa y el correo electrónico [planeacionsv@hotmail.com](mailto:planeacionsv@hotmail.com); información que es poco oportuna e ineficiente; La CCB recomendó la utilización de una página Web en alquiler, en donde se registre el normal y transparente seguimiento del proceso.

Según el prepliego, las conclusiones de la Audiencia de aclaración de pliegos y los adendos que pueda presentar el Municipio, tampoco serán publicados en ningún portal Web, ni enviados por e-mail a los posibles interesados. Esto impide el normal desarrollo del proceso y queda en entredicho la transparencia del mismo, ante la difícil participación de los proponentes externos al Municipio, que no pueden conocer las condiciones definitivas de los pliegos y sus adendos, sin tener presencia constante en el Municipio.

Por último, solicitamos de manera comedida, que se nos envíe al correo [monica.pico@camaradirecta.com](mailto:monica.pico@camaradirecta.com), toda la información pertinente al proceso precontractual (pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, adendos, etc.), con el fin de poder hacer el seguimiento correspondiente y cumplir con nuestra función de veeduría ciudadana.

Señor Alcalde, teniendo en cuenta lo expuesto, consideramos que el Proyecto de Pliego de condiciones requiere ajustes estructurales en las materias mencionadas. Le reiteramos nuestro ofrecimiento de dar el soporte técnico necesario para profundizar en los planteamientos y análisis anotados.


Cordial saludo,

**FELIX JAIMES LASPRILLA**  
Director Desarrollo Regional

c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano  
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
[www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com)  
E-mail: [camara@camaradirecta.com](mailto:camara@camaradirecta.com)  
Bucaramanga - Colombia

Anexo 3. Observaciones a los Pliegos de Condiciones de la Licitación pública  
“Construcción Obras de Drenaje y Estabilización en PR 21+ 500 y  
PR28+800 de la vía La Renta San Vicente”.

 **CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

10. - 142249  
Bucaramanga,

07 MAR 2006

Doctor  
**LUDWING ENRIQUE OTERO ARDILA**  
Alcalde Municipal  
Calle 11 No. 10 - 07  
San Vicente de Chucurí

Ref: Licitación pública No. 003, Construcción de las  
Obras de Drenaje y Estabilización en PR21+100,  
PR21+500 y PR28+800 de la Vía La Renta – San  
Vicente.

Respetado Doctor,

En cumplimiento de nuestra función legal de ejercer Veeduría Ciudadana, la Cámara de Comercio de Bucaramanga – CCB - en coordinación con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, acude nuevamente a su despacho para llamar su atención y solicitar su valiosa intervención, para que oportunamente se tengan en cuenta las observaciones que presentamos a los pliegos de condiciones de la licitación de la referencia, y que sólo buscan garantizar la objetividad, competitividad y transparencia de este proceso licitatorio.

En primer lugar, consideramos inexplicable que a un día del cierre de la presente licitación, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, no haya recibido respuesta de las observaciones realizadas a los prepliegos, y además, lamenta que éstas no se consideraran para la elaboración de los pliegos de condiciones, en especial las que garantizan la participación en el proceso y la igualdad de condiciones para los posibles proponentes.

Teniendo en cuenta que a la fecha fueron publicados los Pliegos Definitivos, a continuación nos permitimos insistir en algunas de nuestras observaciones:

1. Como es de su conocimiento, el Municipio en el Proyecto de Pliegos de la licitación de la referencia, estipuló una visita obligatoria al sitio de la obra el día 20 de Febrero de 2006, con antelación a la fecha de apertura del proceso.

Por otra parte, el inciso 9 del numeral 3.4.1 de los Pliegos de Condiciones Definitivos menciona que “*Dadas las circunstancias del proyecto se hará una visita que tendrá carácter obligatorio para ser considerado en el orden de elegibilidad, la cual se llevará a cabo el día y la hora indicados en el cronograma de la propuesta*”. Sin embargo, el actual cronograma de los pliegos definitivos de condiciones, no establece fecha y hora de dicha visita.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

De manera preocupada, manifestamos que lo anotado anteriormente no solo confunde a los posibles proponentes que están interesados en el proceso de la referencia, si no que puede configurarse una irregularidad claramente demandable por un proponente, por no aparecer en los Pliegos una causal de eliminación.

El numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80/93 – Principio de transparencia – cita: **“En los pliegos de condiciones o términos de referencia:.....d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento....”** (Negrilla fuera de texto).

La exigencia de obligatoriedad de la visita, sin establecer en los pliegos de condiciones ni mediante adendos una fecha y hora determinada, hace que a los posibles proponentes interesados en el proceso, les sea imposible cumplir con este requisito, violando así el numeral de la Ley 80/93 antes mencionado.

Por esta razón, nos permitimos solicitar la programación por medio de adendo, de una nueva visita de inspección, con el fin de que todos los proponentes interesados en la licitación, puedan cumplir con el requisito estipulado por el Municipio.

Otra opción sería, que el Municipio suprima el requisito de obligatoriedad de la visita, aclarando que es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra.

2. Los Pliegos de Condiciones, en el numeral 4.3.2, señalan:

*“Experiencia mínima: Se considera como experiencia específica mínima para que el proponente sea ADMISIBLE, si acredita obras descritas anteriormente por valor igual o mayor al presupuesto oficial en máximo 2 (dos) contratos realizados entre el primero de enero de 2000 y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación...”*

Más adelante, en este mismo numeral se afirma:

**“Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia en un mismo anexo pero una de las firmas consorciadas debe aportar como mínimo el 70% de la experiencia requerida la experiencia, por lo que se debe aclarar cual es la experiencia específica válida para verificar en la documentación...”**

Y en seguida se anota:

*“• Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se calificará de la siguiente forma:*

**• Si cada uno de los integrantes aporta la experiencia mínima expresada en máximo un (1) contrato, la propuesta se calificará ADMISIBLE, en caso contrario será NO ADMISIBLE.”** (Negrilla fuera de texto).

Dado que, los Consorcios y las Uniones Temporales son formas de asociación que deben considerarse como un solo proponente, en nuestro parecer, el requisito exigido por la entidad no tiene fundamento alguno, debido a que establece la desigualdad entre oferentes.

Al respecto, el Consejo de Estado, a través de la Sala de Consulta, al referirse a los requisitos que se pueden exigir a Consorcios y Uniones Temporales estableció:

*"...En consecuencia, los requisitos que se exijan para los consorcios y uniones temporales, no pueden ser diferentes de los que la misma ley exige para las personas naturales o jurídicas que se presenten como proponentes. Lo contrario sería establecer una discriminación que la ley no contempla" (C. E., S. Consulta. Rad. 684, mayo. 3/95. M. P. Roberto Suárez Franco)(negrilla fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo expuesto, nos permitimos solicitar una nueva redacción que podría ser del siguiente tenor:

*"...• Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se calificará de la siguiente forma:*

*• Si el consorcio o la Unión Temporal acredita obras descritas anteriormente por valor igual o mayor al presupuesto oficial en máximo 2 (dos) contratos realizados entre el primero de enero de 2000 y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación"*

3. El Capítulo III del Pliego de Condiciones establece: *"La propuesta estará integrada por los documentos correspondientes y se presentará en original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados..."* Así las cosas, el día del cierre de la licitación se conocería el valor de la totalidad de las ofertas y esta circunstancia sumada con el establecimiento de una sola fórmula para la evaluación del factor precio, además de la posibilidad de corregir errores aritméticos, resulta, a nuestro juicio, inconveniente para garantizar la transparencia en la selección del contratista.

Es por ello, que debemos insistir en la implantación del sistema de "DOS SOBRES", con el propósito de que sólo en la audiencia pública de adjudicación se conozcan los valores de las propuestas hábiles.

4. En el inciso 8 del numeral 3.4.1. de los pliegos de condiciones, se piden estados financieros con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2004 y declaración de renta del mismo año, a las empresas constituidas antes de dicha fecha; por otro lado, si la empresa esta conformada después del 31 de Diciembre de 2004, se pide información financiera con corte al ultimo día del mes anterior a la fecha en que se abre la licitación de la referencia y sin declaración de renta.

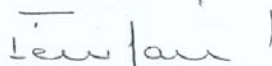


La CCB insiste en que dicha decisión sitúa a los proponentes en desigualdad de condiciones y peor aún, coloca a los oferentes legalmente conformados y consolidados en desventaja, ya que la información entregada por las empresas constituidas después del 31 de Diciembre de 2004 no tienen un sustento histórico que avale la veracidad de la información financiera.

Por último, La Cámara de Comercio solicita nuevamente, que toda la información pertinente al proceso precontractual (pliegos de condiciones, actas, adendos, oficios, respuesta a observaciones, etc.) se publique en su página Web, y no solo en la Cartelera Municipal de Contratación, como se menciona en los pliegos de condiciones.

Señor Alcalde, teniendo en cuenta lo expuesto, recomendamos la posibilidad de ampliar el plazo del proceso licitatorio, hasta tanto no se reconsideren algunos aspectos relevantes del Pliego de Condiciones, el cual requiere ajustes estructurales en las materias mencionadas.



Agradeciendo la atención a la presente,

  
**FELIX JAIMES LASPRILLA**  
Director Desarrollo Regional

c.c. Doctor Darío Echeverry Serrano  
Director Cámara de Comercio de Barrancabermeja

c.c. César Alfonso Parra Galvis  
Procurador Regional de Santander

Anexo 4. Observaciones a los Prepliegos de Condiciones de la Licitación pública No 06-009 "Pavimentación vía de acceso a Neomundo.



Bucaramanga, 03 de marzo de 2.006

Doctor  
**ADOLFO PINILLA PLATA**  
Secretario de Transporte e Infraestructura  
Gobernación de Santander  
Calle 37 No 10 - 30  
Bucaramanga

GOBERNACION DE SANTANDER  
SECRETARIA DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA  
**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**  
FECHA 03 MAR 2006  
HORA 3:30 pm.  
RADICADO No. Jesús  
RECIBE Jesús

Ref. Licitaciones Públicas INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-006, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010.

Respetado Doctor,

La Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Sociedad Santandereana de Ingenieros, han revisado los prepliegos de las licitaciones públicas de la referencia, y en pro del buen desarrollo de las mismas, respetuosamente se permiten formular las siguientes observaciones:

**1. CONDICIONES PARA PROPONER**

El numeral 1.13.3 establece: *"De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir la experiencia exigida"*

Tal requerimiento lo fundamenta el Departamento en una sentencia de la Corte Constitucional que está transcrita en el pliego pero que definitivamente no establece que en los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia exigida no pueda acreditarse mediante la sumatoria de las experiencias de los miembros que conformen cualquiera de los dos tipos de asociación. Por el contrario, en sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en Conceptos autorizados de autores reconocidos se puede establecer que, precisamente el objetivo de la conformación de Consorcios o Uniones Temporales es la adición de esfuerzos sin discriminación alguna. Veamos:

La Corte Constitucional en Sentencia C-949 DE 2001 estableció:

*"...No hay que olvidar que el legislador facultado por el Constituyente para expedir el estatuto general de contratación artículo 150, inciso final Superior, le otorgó capacidad para señalar a los consorcios y uniones temporales como sujetos capaces para celebrar contratos, reconociendo que son un instrumento de cooperación entre empresas, que les permita desarrollar ciertas actividades, a través de la unión de esfuerzos técnicos, económicos y financieros con el fin de asegurar la más adecuada y eficiente realización de las mismas"* (Negrilla fuera de texto).

Por su parte, el Consejo de Estado, a través de la Sala de Consulta, al referirse a los requisitos que se pueden exigir a Consorcios y Uniones Temporales estableció:

*"...En consecuencia, los requisitos que se exijan para los consorcios y uniones temporales, no pueden ser diferentes de los que la misma ley exige para las personas naturales o jurídicas que se*



**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



*presenten como proponentes. Lo contrario sería establecer una discriminación que la ley no contempla" (C. E., S. Consulta. Rad. 684, mayo. 3/95. M. P. Roberto Suárez Franco)(negrilla fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Sala de Consulta, no resulta de recibo que en el numeral 3.3.1. Experiencia Específica, se pretenda que los Consorcios o las Uniones Temporales acrediten su experiencia específica tantas veces como miembros tenga el Consorcio o la Unión Temporal para que la propuesta, de estas formas de asociación, resulte admisible. En efecto, el pliego de condiciones en el numeral que nos ocupa establece que si el proponente es persona natural o jurídica, "se calificará admisible si con la suma de máximo dos contratos...obtiene un valor facturado...igual o mayor al 100% del valor de la disponibilidad presupuestal..." Pero si el proponente es Consorcio o Unión Temporal se exige que: "Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir...la experiencia específica exigida, expresada en (VFA)".

Para concluir este tema resulta oportuno traer los conceptos de dos autores sobre la conformación de los Consorcios o Uniones Temporales. Dice Rodrigo Escobar Gil en su obra "Teoría General de los Contratos de la Administración Pública" (Págs. 130-131):

*"...b) La autorización del legislador a las entidades públicas para celebrar contratos con los consorcios, constituye una política de fomento del Estado para impulsar la pequeña y mediana empresa, orientada a permitirle a estas compañías intervenir mancomunadamente en licitaciones públicas o en la celebración de contratos, que aisladamente no podrían aspirar, por limitaciones en la capacidad de contratación y en los medios técnicos, económicos y financieros necesarios para la realización de un proyecto. De esta suerte, la regulación legal de los consorcios constituye una exigencia básica para preservar la libertad de concurrencia, en la medida que le proporciona un instrumento jurídico a los particulares para remover los obstáculos que puedan encontrar para acceder a los beneficios derivados de la contratación pública.*

*La agrupación de contratistas permite lograr una mayor capacidad de penetración y competitividad en el mercado de las obras y servicios públicos, mediante la sumatoria de la experiencia y solvencia técnica, económica y financiera de los pequeños y medianos empresarios que los coloca en un pie de igualdad con las grandes empresas..."(negrilla fuera de texto).*

Por su parte, Dávila Vinuesa en su obra "Régimen Jurídico de la Contratación Estatal" (Pág. 70), afirma sobre los consorcios:

*"Siendo tan elemental y sencilla la configuración del consorcio y de la unión temporal, no le es dable a las entidades estatales, so pena de violar la ley, exigir requisitos adicionales o restringir su participación en la contratación estatal porque "sería establecer una discriminación que la ley no contempla". Por lo mismo, no pueden las entidades prohibir la participación en sus procesos de selección o exigir un número máximo o mínimo o reclamar una formalidad diferente o nueva para los consorcios o uniones temporales. Una cláusula tal sería contraria a derecho y daría lugar a la aplicación de la ineficacia in limine que nuestra ley contempla".*

Teniendo en cuenta lo expuesto, nos permitimos solicitar la supresión del primer inciso del numeral 1.13.3 y una nueva redacción del ordinal B) del numeral 3.3.1 que podría ser del siguiente tenor:

"Los Consorcios o Uniones Temporales serán admisibles, cuando la suma de las experiencias de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, equivalga al 100% de la disponibilidad presupuestal".



## 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones establece: *"El proponente presentará original y copia de la propuesta en sobre separado, cerrado y marcado..."*. Así las cosas, el día del cierre de la licitación se conocería el valor de la totalidad de las ofertas y esta circunstancia sumada con el establecimiento, en el numeral 3.5.1, de una sola fórmula para la evaluación del factor precio, además de la posibilidad de corregir errores aritméticos, resulta, a nuestro juicio, inconveniente para garantizar la transparencia en la selección del contratista.

Es por ello, que debemos insistir en la implantación del sistema de "DOS SOBRES" con el propósito de que sólo en la audiencia pública de adjudicación se conozcan los valores de las propuestas hábiles.

## 3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Por considerar que no resulta conveniente que el Comité Evaluador haga ajustes al Formulario No. 3, con base en los análisis de precios unitarios (Formulario No 6), pues no habría certeza sobre el valor de las ofertas presentadas, nos permitimos solicitar, en forma comedida y respetuosa, la supresión del numeral 2.7.9 y por ende la presentación de los análisis de cada uno de los ítems enunciados en el Formulario No. 3. En su defecto, consideramos que los análisis de precios unitarios deben ser requeridos exclusivamente, al proponente que resulte ganador.

En subsidio a nuestra solicitud anterior, y si la Gobernación persiste en el requerimiento de análisis unitarios, la discrepancia entre los Formularios 3 y 6 debe ser penalizada con el rechazo de la oferta.

## 4. AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la simultaneidad de licitaciones y el valor de los pliegos que resulta, definitivamente, oneroso para los contratistas que deseen participar en varios de los procesos convocados por la Administración Departamental, nos permitimos solicitar que la Audiencia de aclaración de pliegos, se realice "de oficio" y no a solicitud de quienes hayan adquirido pliegos de condiciones, por cuanto no resulta justo que los potenciales oferentes deban adquirir los pliegos para poder ser escuchados en relación con las inquietudes que tengan sobre las bases del concurso.

No debemos olvidar que la decisión de participar en la convocatoria, en la mayoría de los casos, se toma una vez conocidos los adendos o las determinaciones de la entidad contratante, posteriores a la audiencia de aclaración de pliegos.

## 5. ADENDOS

El proyecto de pliego establece, en el numeral 1.8.2.2: *"La modificación del pliego de condiciones, se hará exclusivamente mediante adendos numerados secuencialmente, lo cual se realizará antes de que venza el plazo de la licitación..."* (Negrilla fuera de texto).

Con el propósito de que los oferentes tengan suficiente tiempo para ajustar sus propuestas, en atención a los adendos publicados, consideramos necesario que los mismos tengan en cuenta la



**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



circunstancia anotada y prevean la posibilidad de prorrogar el cierre de la licitación cuando el anuncio sea publicado dos días antes de la fecha límite para presentar las propuestas.

#### 6. CRONOGRAMA

Teniendo en cuenta que en la fecha, la Administración Departamental ha publicado seis licitaciones de Obra pública y un concurso público de Interventoría, solicitamos respetuosamente modificar los cronogramas, en lo concerniente a las Audiencias de Aclaración de Pliegos y de Cierre de la licitación, ya que para todos los procesos, estas audiencias se encuentran programadas a la misma fecha y hora. (8 de Marzo, 4:00pm. y 17 de Marzo, 3:00pm, respectivamente).

Esperamos que las anteriores observaciones sean de recibo por parte de la Secretaría de Transporte e Infraestructura del Departamento, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema. Le reiteramos nuestro ofrecimiento de dar el soporte técnico necesario para profundizar en los planteamientos y análisis anotados.



Agradeciendo su atención a la presente,

Cordial saludo,

**JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI**  
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio

**JESÚS RÓDRIGO FERNÁNDEZ F.**  
Presidente SSI

Anexo 5. Observaciones Pliegos de Condiciones de la Licitación pública No 06-009 "Pavimentación vía de acceso a Neomundo.



Bucaramanga, 09 de marzo de 2.006

Doctor  
**ADOLFO PINILLA PLATA**  
Secretario de Transporte e Infraestructura  
Gobernación de Santander  
Calle 37 No 10 - 30  
Bucaramanga

Ref. Licitaciones Públicas INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010.

Respetado Doctor,

La Cámara de Comercio de Bucaramanga – CCB - y la Sociedad Santandereana de Ingenieros – SSI -, consideran necesario presentar los siguientes comentarios y observaciones a los Pliegos Definitivos de las licitaciones públicas de la referencia, y a la vez dar respuesta a su comunicación del día 7 de Marzo del año 2006.

**1. CRONOGRAMA**

La CCB y la SSI solicitan, muy respetuosamente, la ampliación de la fecha límite de la venta de pliegos, hasta el día de cierre de las licitaciones de la referencia. Con lo solicitado se busca preservar el principio de igualdad, pues si sólo hay venta de pliegos hasta el 13 de Marzo y modificaciones hasta el 15 del mismo mes, podrían presentarse cambios que habilitaran a un posible oferente que ya no podría comprar pliegos.

**2. CONDICIONES PARA PROPONER**

En primer término, la razón principal por la que nos permitimos formular nuestra observación al numeral 1.13.1, es la de impedir que se viole el principio de igualdad de los proponentes en los procesos contractuales, pues mientras las personas naturales o jurídicas, deben acreditar experiencia específica equivalente al 100% de la disponibilidad presupuestal, los Consorcios o las Uniones Temporales deben superar, en tantas veces como miembros tenga, esta condición para que la propuesta de estas formas de asociación resulte admisible.

Además, dadas las condiciones del pliego, no tiene ningún sentido conformar un Consorcio o Unión Temporal para la participación en las presentes licitaciones, por cuanto el único criterio de evaluación es la experiencia específica y la misma, debe ser cumplida en un 100% por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En efecto, el Pliego de Condiciones no hace requerimiento alguno en materia de indicadores financieros, equipo o cualquier otro criterio de evaluación.

GOBERNACION DE SANTANDER  
SECRETARIA DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA 09 MAR 2006  
HORA 3:43 PM  
RADICADO No. 101  
FIRMARE [Signature]



**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



Asimismo, cabe señalar que la CCB y la SSI no buscan la participación de miembros de Consorcios o Uniones Temporales que no posean experiencia alguna. Por esta razón, sugerimos respetuosamente, la exigencia de que cada uno de los miembros de estas asociaciones aporte un porcentaje de experiencia específica, el cual podría ser del orden del 30% al 40% de la Disponibilidad Presupuestal. De esta manera, se ofrecerían oportunidades para que las nuevas empresas de ingenieros, asociados, puedan acceder a contratos de mediana envergadura.

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ante la negativa, por parte del Departamento, de utilizar el Sistema de "DOS SOBRES", solicitamos, se acoja una de las siguientes opciones: 1) Eliminar las propuestas que presenten errores aritméticos en el Formulario N° 3, ó 2) Corregir los errores aritméticos el día de la Audiencia Pública de Cierre de las licitaciones.

Lo anotado en la opción 2) apunta a garantizar que los oferentes y la Administración tengan certeza del valor definitivo de las ofertas.

### 4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para la Cámara de Comercio y la Sociedad Santandereana de Ingenieros es grato confirmar que se acogió nuestra recomendación de solicitar los análisis de precios unitarios, exclusivamente al proponente que resulte ganador.

Sin embargo, el numeral 2.8.8 resulta improcedente por cuanto permitiría ajustes al Formulario No. 3 de la oferta ganadora. En ese orden de ideas, el presente numeral deberá ser modificado, eliminando el inciso segundo, es decir, debería tener una redacción del siguiente tenor:

#### **"2.8.8. Análisis de precios unitarios:**

*El proponente ganador deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario No. 3, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formulario No. 6 del presente pliego de condiciones. Los valores consignados en los análisis de precios unitarios (Formulario No. 6) deben ser idénticos a los plasmados en el formulario de cantidades de obra (Formulario No. 3). De lo contrario, la propuesta será rechazada y el contrato se adjudicará al oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, con quien se realizaría el mismo procedimiento."*

### 5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El último párrafo del numeral 3.8 establece lo siguiente: "Las demás omisiones en la presentación de documentos no darán lugar al rechazo de la propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido"

Así las cosas, resulta necesario que el pliego de condiciones, con absoluta claridad, establezca si los documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, son única y exclusivamente los exigidos en el numeral 2.7.



**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



## 6. ACLARACIÓN

Consideramos necesario que el pliego haga claridad a los oferentes en cuanto a la primacía, para efectos del cálculo de los precios unitarios, en el evento de presentarse inconsistencias o diferencias entre los siguientes documentos: Descripción de los ítems del Formulario 3, especificaciones técnicas y planos de licitación.

Por último, la CCB y la SSI, desean conocer si la Secretaría de Transporte e Infraestructura ha definido como política, para futuros procesos de selección, no solicitar indicadores financieros.

Esperamos que las anteriores observaciones sean de recibo por parte de la Secretaría de Transporte e Infraestructura del Departamento, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema. Le reiteramos nuestro ofrecimiento de dar el soporte técnico necesario para profundizar en los planteamientos y análisis anotados.

Agradeciendo su atención a la presente,

Cordial saludo,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI  
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio

JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ F.  
Presidente SSI

Anexo 6. Observaciones al informe de evaluación de la Licitación pública  
No 06-009 "Pavimentación vía de acceso a Neomundo.

1.- 143786  
Bucaramanga,

17 MAR 2006

Doctor  
**CESAR ALFONSO PARRA GALVIS**  
Procurador Regional de Santander  
Calle 35 No. 19 – 65 Piso 6.  
Bucaramanga.

Ref. Procesos INF-OBR-06-003, INF-OBR-06-004, INF-CON-06-007, INF-OBR-06-008, INF-OBR-06-009 e INF-OBR-06-010. Secretaría de Transporte e Infraestructura.

Respetado Doctor,

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, ha realizado el seguimiento de los procesos de la referencia, en cumplimiento de su función de veeduría ciudadana, y desea poner en su conocimiento los siguientes eventos:

El informe de evaluación de los procesos mencionados, fue publicado el día 27 de Marzo de 2006, en la página Web del Departamento, determinando para cada una de las licitaciones, lo siguiente: *"Se estudiaron los requisitos de orden jurídico y admisibilidad exigidos en el Pliego de Condiciones encontrándose que las propuestas cumplen con los requisitos exigidos y se hacen admisibles por cumplir con la EXPERIENCIA ESPECIFICA solicitada, razón por la cual pasaron a aplicación con la fórmula de la media aritmética, cuyos resultados son los siguientes:..."* (Cursiva fuera de texto).

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, solicitó la revisión de las propuestas durante el periodo de traslado secretarial, con el fin de confirmar lo establecido por el Comité Evaluador. Sin embargo, los funcionarios de la Secretaría de Transporte e Infraestructura, negaron esta petición, con base en argumentos que usted conoce de antemano.

El día 5 de Abril de 2006, se adjudicaron los seis procesos en mención, y la oficina gestora publicó en su página Web, el nombre de los proponentes favorecidos. De los seis procesos, cuatro mantuvieron el orden de elegibilidad establecido por el Comité Evaluador, sin embargo, en los dos procesos restantes, algunos proponentes presentaron observaciones al Informe de Evaluación, con las cuales buscaban la eliminación de otros oferentes y así obtener el primer lugar.

El Comité Evaluador tuvo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes y reconsideró su decisión, eliminando en un proceso a un proponente y a tres en el otro proceso, modificando el orden de elegibilidad y definiendo nuevos ganadores.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

Las observaciones presentadas por los oferentes, estaban relacionadas con la deuda de pagos parafiscales de algunos proponentes y con la ausencia del K residual, en las propuestas de otros.

Los pliegos de Condiciones, en el numeral 2.7.4 - Registro Único de Proponentes- del Concurso Público INF-CON-06-007, establecen: *"Debe aportarse el RUP expedido por la Cámara de Comercio con tiempo no mayor a un mes; debe aportar la indicación del K residual".* (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Mientras que en el mismo numeral de la Licitación Pública INF-OBR-06-009, se menciona: *"Debe aportarse el RUP expedido por la Cámara de Comercio con tiempo no mayor a un mes. Debe demostrar el K residual."* (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, queda en duda la nueva decisión del Comité Evaluador, ya que en el informe que los funcionarios presentaron en la etapa de evaluación, se citaron los documentos "esenciales", que se consideraron para la admisión de todas las propuestas, y entre ellos no se incluyó la indicación o demostración del K residual.

Teniendo en cuenta que a los representantes de la Cámara, no se les permitió revisar las ofertas en el periodo de traslado secretarial, no fue posible determinar si Carlos Alberto Guadrón y Luis Alberto Beltrán, proponentes de los procesos INF-CON-06-007 e INF-OBR-06-009 respectivamente, cumplieron o no, con el requisito establecido en los pliegos de condiciones.

Señor Procurador, una vez mas acudimos a su despacho, solicitando su valiosa intervención para que se investigue la conducta de estos funcionarios, y se nos permita ejercer nuestra función de veeduría, para evitar que surjan dudas acerca de las decisiones tomadas por la Secretaría de Transporte e Infraestructura en futuras licitaciones del Departamento.

Atentamente,

  
JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI  
Presidente Ejecutivo

c.c Dr. Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo  
Gobernador de Santander

Ministerio Público  
Procuraduría Regional - Santander  
RECIBIDO

Anexos \_\_\_\_\_  
Fecha 17 ABR. 2006  
Firma [Handwritten Signature]  
DESPACHO

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

Anexo 7. Observaciones Prepliegos de Condiciones de la Licitación pública  
"Construcción Parque Lineal La Esperanza del municipio de F/lanca,  
Fase 1 (del K0+381 – K2+610).

1. - 144343 CALDIA DE FLORIDABLANCA  
Bucaramanga, ARCHIVO MUNICIPAL AUDIENCIA  
28 ABR 2006  
RECIBIDO  
2 MAYO 2006  
Fecha: 11/34

Doctora  
NOHORA CRISTINA GUTIERREZ BARRERA  
Jefe Oficina de Contratación  
Alcaldía de Floridablanca  
Carrera 5ª. No. 8-25.  
Floridablanca

Ref: Construcción Parque Lineal La Esperanza del Municipio de Floridablanca, Fase 1 (del K0+381 al K2+610).

Respetado Doctor:

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, en ejercicio de su función de Veeduría Ciudadana, respetuosamente presenta a Usted las siguientes observaciones y comentarios al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación de la referencia.

**1. CRONOGRAMA**

Según el cronograma del Proyecto de Pliegos, el día 17 de Abril de 2006 debían ser publicados en la página Web del Municipio, tanto la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, como los Pliegos de Condiciones Definitivos. Sin embargo, a fecha de hoy, este evento no ha ocurrido.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Cámara de Comercio cordialmente solicita modificar el cronograma de la licitación ajustándolo a la nueva fecha de Apertura.

No obstante, la Cámara recomienda ampliar el plazo de la licitación, por lo menos a ocho días hábiles, ya que según lo establecido en el prepliego de condiciones, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre de la licitación es de sólo 4 días hábiles para: 1) Comprar Pliegos de Condiciones, 2) Formular inquietudes y conocer las respuestas de la Administración, 3) Celebrar la Audiencia de Aclaración de Pliegos, 4) Elaborar la propuesta, y 5) Hacer entrega de la misma.

Igualmente, el Comité Evaluador sólo cuenta con 1 día hábil para evaluar las propuestas, lo que significa que no existiría término para que la Administración solicite aclaraciones a los proponentes y estos las absuelvan oportunamente, según lo establece La Ley 80 en su Artículo 30, Numeral 7, el cual cita: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables". (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Asimismo, a pesar de que la publicación del informe de evaluación de las propuestas cumple con los 5 días hábiles estipulados por la Ley 80/93, la adjudicación de la licitación se celebrará al día siguiente de terminado el periodo secretarial, lo cual impide que los proponentes reciban por parte del Municipio, las respuestas a las inquietudes que se pudieran formular durante dicho periodo.

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

SERVILLA S.A.  
POWERS DEL SERVICIO DE  
INGENIERIA ESPECIALIZADA  
EN COLUBIA  
SERVICIOS  
VIC. MIN. 2004. 001  
BAMANGA CRA. 354. No. 21-32  
TELEF. 834 1100-1334-1273  
TELEFAX (01) 834 1367  
SANTAFE DE BOGOTA:  
CALLE 78 A No. 28-40944  
PRX. 547 6000  
CAMARA DE COMERC  
3 May06 70400  
9 25  
REZ B NOROK  
619  
60gr. \$100  
0  
8604199543

Por las razones mencionadas anteriormente, La Cámara de Comercio considera que el cronograma requiere ajustes necesarios para permitir la libre participación en el proceso y la transparencia del mismo.

## 2. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el numeral 1.11, el prepliego establece: *"El Pliego de Condiciones tendrá un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00), no reembolsables..."* (Cursiva fuera de texto). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de \$1716.000.000, el valor del pliego equivaldría al 0.3% de la disponibilidad presupuestal.

Sabemos que es discrecional de la entidad establecer los precios del Pliego de Condiciones, sin embargo, consideramos que con el fin de preservar la libre concurrencia, el valor de los mismos debe ser aproximadamente 0.05% del presupuesto oficial de la licitación, por lo que el precio sugerido para dichos pliegos es del orden de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$860.000).

## 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Según lo determina el prepliego de condiciones, los proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, en original y una copia. Así las cosas, el día del cierre de la licitación se conocería el valor de la totalidad de las ofertas y esta circunstancia sumada con el establecimiento, en el numeral 3.4.2.1, de una sola fórmula para la evaluación del factor precio, además de la posibilidad de corregir errores aritméticos, resulta, a nuestro juicio, inconveniente para garantizar la transparencia en la selección del contratista.

Es por ello, que sugerimos la implantación del sistema de "DOS SOBRES" con el propósito de que sólo en la audiencia pública de adjudicación se conozcan los valores de las propuestas hábiles. En resumen este sistema significa: que los proponentes presentarían en el sobre N°1 todos los documentos esenciales de la propuesta sin incluir la Propuesta Económica. Y la apertura del sobre N° 1 sería el día de la audiencia de cierre de licitación. Posteriormente se realizaría la evaluación jurídica, técnica y financiera, y se verificaría el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones y las Adendas publicadas.

Una vez terminado el proceso de evaluación, el traslado secretarial y teniendo en cuenta las observaciones y los resultados obtenidos, se continuaría el proceso con la audiencia de adjudicación en la cual se daría apertura únicamente al sobre N° 2, que contiene la Propuesta Económica de los oferentes que fueron admisibles en la evaluación jurídica, técnica y financiera. En ese momento, se le asignaría a cada propuesta VÁLIDA el puntaje determinado según los pliegos de condiciones

La CCB, insiste en que la utilización del sistema de dos sobres es el mecanismo que otorga la mayor transparencia al proceso licitatorio, y más aún, si tenemos en cuenta que el Señor Presidente, Alvaro Uribe Vélez, en la reunión de Evaluación del Plan 2500, celebrado el 18 de Marzo de 2006 en Piedecuesta, confirmó que la transparencia en los procesos de selección del mencionado plan, se debió a la utilización del Sistema de "DOS SOBRES".

#### 4. CAPACIDAD RESIDUAL

El numeral 1.16.1 del prepliego señala: *"Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener como mínimo el noventa por ciento (90%) de la Capacidad Residual total de contratación exigida como Constructor y de la capacidad de contratación (K) como constructor."*

Sin embargo, en el numeral 3.3.2 encontramos: *"Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de su Capacidad Residual de Contratación (KRC) será la sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación de los integrantes del mismo. No obstante, uno de los integrantes deberá poseer por lo menos el (70%) de la capacidad residual total de contratación exigida como Constructor." (Cursiva fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que se haga claridad sobre el tema y se defina cuales son los porcentajes mínimos de Capacidad de contratación y de Capacidad Residual total como Constructor, que debe tener uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

#### 5. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

La Cámara de Comercio considera que los requerimientos de experiencia específica desconocen la posibilidad de crecimiento de las empresas, debido a que los posibles oferentes deben haber realizado máximo tres obras, cuyo valor presente equivalga a 2.5 veces el presupuesto oficial, y además, una de ellas debe ser mayor a una vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

#### 6. INDICADORES FINANCIEROS

En relación con los estados financieros, la CCB considera de esencial importancia que se puedan confrontar las cifras contables, utilizadas para calcular la capacidad financiera, con la respectiva Declaración de Renta del oferente. Por esta razón sugerimos, exigir los estados financieros certificados y dictaminados con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2004, necesariamente respaldados por la Declaración de Renta del mismo año.

Igualmente, con el fin de preservar la libre concurrencia y por ende la mayor participación en el proceso, nos permitimos solicitar la reevaluación de los indicadores financieros, ya que consideramos que los indicadores exigidos por el Municipio son demasiado altos.

#### 7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De acuerdo con el texto del numeral 2.2.11, la no presentación de los análisis de precios unitarios o de cualquiera de ellos, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, el prepliego no establece como actuará el Comité Evaluador si se presenta alguna discrepancia entre el precio unitario obtenido del análisis y el consignado en la propuesta económica.

La Cámara de Comercio sugiere respetuosamente, que ésta documentación sólo sea exigida al proponente que resulte ganador, debido a que los análisis de precios unitarios no serán objeto de calificación, ni serán tenidos en cuenta para la comparación de las ofertas.

En subsidio a nuestra solicitud anterior, y si el Municipio persiste en el requerimiento de análisis unitarios, recomendamos que la diferencia entre el precio unitario obtenido del análisis y el consignado en la propuesta económica, sea penalizada con el rechazo de la oferta.



#### 8. PLAN DE INVERSIÓN SEMANAL DE OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO

El numeral 2.2.13 establece que todos los proponentes deben presentar el plan de inversión semanal de obra y programa de trabajo, so pena del rechazo de la propuesta. Debido a que estos requerimientos no serán objeto de calificación, ni serán tenidos en cuenta para la comparación de las ofertas, la Cámara de Comercio considera que deben ser exigidos sólo al oferente favorecido, el cual debe presentar un programa detallado de trabajo y de inversión, que posteriormente deberá ser ajustado de acuerdo con las observaciones de la interventoría y los requerimientos de la entidad contratante.

Señor Alcalde, teniendo en cuenta lo expuesto, consideramos que el Proyecto de Pliego de condiciones requiere ajustes estructurales en las materias mencionadas. Esperamos que las anteriores observaciones sean de buen recibo por parte del Municipio de Floridablanca, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema.

Cordial saludo,

  
JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI  
Presidente Ejecutivo

c.c. Jairo Eduardo Ulloa Cadena  
Alcalde Municipal de Floridablanca

Anexo 8. Observaciones a los Pliegos de Condiciones de la Licitación pública  
"Construcción Parque Lineal La Esperanza del municipio de Floridablanca,  
Fase 1 (del K0+381 – K2+610).

1. - Bucaramanga, 145133, 17 MAY 2006.

Doctora  
NOHORA CRISTINA GUTIERREZ BARRERA  
Jefe Oficina de Contratación  
Alcaldía de Floridablanca  
Carrera 5ª. No. 8-25.  
Floridablanca

Ref: Construcción Parque Lineal La Esperanza del Municipio de Floridablanca, Fase 1 (del K0+381 al K2+610).

Respetada Doctora:

Como es de su conocimiento, en comunicación del día 28 de Abril de 2006, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en ejercicio de su función de Veeduría Ciudadana, presentó a Usted algunos comentarios sobre el Proyecto de Pliegos de la licitación de la referencia, que no fueron tenidos en cuenta en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

La Cámara considera necesario insistir en las siguientes recomendaciones, sugerencias y observaciones, con el fin de garantizar la libre concurrencia en el proceso y la transparencia del mismo.

**1. CRONOGRAMA**

Teniendo en cuenta el valor de la obra (\$ 1.715 millones), su complejidad y el importante número de ítems que conforman el Formulario de Cantidades de Obra y Precios, la Cámara recomienda, para facilitar la participación del mayor número de proponentes, ampliar el plazo de la licitación a por lo menos ocho días hábiles.

De acuerdo con el cronograma que aparece en el Pliego de Condiciones, sólo se cuenta con 5 días hábiles para desarrollar las siguientes actividades: 1) Comprar Pliegos de Condiciones, 2) Celebrar la Audiencia de Aclaración de Pliegos, 3) Formular inquietudes y conocer las respuestas de la Administración, 4) Elaborar la propuesta, incluidos los Análisis de Precios Unitarios y 5) Hacer entrega de la misma. Y además, el Comité Evaluador sólo cuenta con 1 día hábil para evaluar las propuestas.

Sobre éste último punto, La Ley 80/93 en su Artículo 30, Numeral 7, establece: *De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a*

Carrera 19 No. 36 - 2º Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia



*los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. (Cursiva y subrayado fuera de texto).*

Asimismo, a pesar de que la publicación del informe de evaluación de las propuestas cumple con los 5 días hábiles estipulados por la Ley 80/93, la adjudicación de la licitación se celebrará a los dos días siguientes de terminado el Traslado Secretarial, lo que impide al Municipio contar con el tiempo suficiente para analizar y dar respuestas a las observaciones que se pudieren formular durante este lapso.

Por las razones mencionadas anteriormente, la Cámara de Comercio considera que el cronograma requiere ajustes con el propósito de que los oferentes tengan suficiente tiempo para preparar sus ofertas y la Administración haga lo propio para la evaluación y calificación de las mismas.

## 2. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el numeral 1.11, el Pliego establece: *El Pliego de Condiciones tendrá un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00), no reembolsables. (Cursiva fuera de texto).* Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de \$1716 millones, el valor del pliego equivaldría al 0.3% de la disponibilidad presupuesta.

A pesar de ser discrecional establecer los precios del Pliego de Condiciones, las entidades del orden nacional han fijado como valor de los mismos aproximadamente el 0.1% del presupuesto oficial de la licitación, por lo que el precio sugerido para dichos pliegos es del orden de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000).

## 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Según lo determina el Pliego de Condiciones, los proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, en original y una copia. Así las cosas, el día del cierre de la licitación se conocería el valor de la totalidad de las ofertas y esta circunstancia sumada con el establecimiento, en el numeral 3.4.2.1, de una sola fórmula para la evaluación del factor precio, además de la posibilidad de corregir errores aritméticos, resulta, a nuestro juicio, inconveniente para garantizar la transparencia en la selección del contratista.

Es por ello que sugerimos la implantación del sistema de "DOS SOBRES" con el propósito de que sólo en la audiencia pública de adjudicación se conozcan los valores de las propuestas hábiles. En resumen este sistema significa: que los proponentes presentarían en el sobre N°1 todos los documentos esenciales de la oferta sin incluir la Propuesta Económica. La apertura de este sobre sería el día de la Audiencia de Cierre de Licitación.

Posteriormente se realizaría la evaluación jurídica, técnica y financiera, y se verificaría el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones y las Adendas publicadas. Una vez terminado el proceso de evaluación, el traslado secretarial y teniendo



en cuenta las observaciones y los resultados obtenidos, se continuaría el proceso con la Audiencia de Adjudicación en la que se daría apertura únicamente al sobre N° 2, que contiene la Propuesta Económica de los oferentes que fueron admisibles en la evaluación jurídica, técnica y financiera. En ese momento, se le asignaría a cada propuesta VÁLIDA el puntaje determinado según los pliegos de condiciones

La CCB, insiste en que la utilización del sistema de dos sobres es el mecanismo que otorga la mayor transparencia a los procesos licitatorios, y más aún, si tenemos en cuenta que el Señor Presidente, Alvaro Uribe Vélez, en la reunión celebrado el 18 de Marzo de 2006, en Piedecuesta, confirmó la transparencia en los procesos de selección cuando se utiliza el Sistema de 'DOS SOBRES'.

#### 4. CAPACIDAD RESIDUAL

El numeral 1.16.1 del Pliego de Condiciones señala: *Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener como mínimo el noventa por ciento (90%) de la Capacidad Residual total de contratación exigida como Constructor y de la capacidad de contratación (K) como constructor.*

Sin embargo, en el numeral 3.3.2 encontramos: *Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de su Capacidad Residual de Contratación (KRC) será la sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación de los integrantes del mismo. No obstante, uno de los integrantes deberá poseer por lo menos el (70%) de la capacidad residual total de contratación exigida como Constructor. (Cursiva fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que se haga claridad sobre el tema y se defina cuales son los porcentajes mínimos de Capacidad de Contratación y de Capacidad Residual total como Constructor, para cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, y se recomienda que este porcentaje sea como mínimo el 60% de la Capacidad exigida.

#### 5. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

La Cámara de Comercio considera que los requerimientos de experiencia específica desconocen la posibilidad de crecimiento de las empresas, debido a que los posibles oferentes deben haber realizado máximo tres obras, cuyo valor presente equivalga a 2.5 veces el presupuesto oficial, y además, una de ellas debe ser mayor a una vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se sugiere que los proponentes certifiquen su experiencia con la presentación de dos contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial, y además uno de ellos sea igual o mayor al 70% del mismo.



## 6. INDICADORES FINANCIEROS

La CCB considera de esencial importancia que se puedan confrontar las cifras contables, utilizadas para calcular la capacidad financiera, con la respectiva Declaración de Renta del oferente. Por esta razón sugerimos, exigir los estados financieros certificados y dictaminados con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2004, necesariamente respaldados por la Declaración de Renta del mismo año.

Asimismo, con el fin de preservar la libre competencia y por ende la mayor participación en el proceso, la Cámara solicitar reevaluar los indicadores financieros, en razón a que los exigidos no consultan la realidad económica y financiera del sector de la construcción de obras públicas.

## 7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De acuerdo con el texto del numeral 2.2.11, la no presentación de los análisis de precios unitarios o de cualquiera de ellos, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, el Pliego no establece como actuará el Comité Evaluador si se presenta alguna discrepancia entre el precio unitario obtenido del análisis y el consignado en la propuesta económica.

La Cámara de Comercio sugiere respetuosamente, que ésta documentación sólo sea exigida al proponente que resulte ganador, debido a que los análisis de precios unitarios no serán objeto de calificación, ni serán tenidos en cuenta para la comparación de las ofertas.

En subsidio a la solicitud anterior y si el Municipio persiste en el requerimiento de análisis unitarios, se recomienda que la diferencia entre el precio unitario obtenido del análisis y el consignado en la propuesta económica, sea penalizada con el rechazo de la oferta.

## 8. PLAN DE INVERSIÓN SEMANAL DE OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO

El numeral 2.2.13 establece que todos los proponentes deben presentar el plan de inversión semanal de obra y programa de trabajo, so pena del rechazo de la propuesta. Debido a que estos requerimientos no serán objeto de calificación, ni serán tenidos en cuenta para la comparación de las ofertas, la Cámara de Comercio considera que deben ser exigidos sólo al oferente favorecido, quien debe presentar un programa detallado de trabajo y de inversión, que posteriormente deberá ser ajustado de acuerdo con las observaciones de la interventoría y los requerimientos de la entidad contratante.

## 9. CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Pliego de Condiciones establece en el numeral 2.2.16 lo siguiente: *El oferente deberá presentar, si es persona natural o jurídica la Certificación expedida por la Contraloría General de la República donde conste que el oferente no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros cumplirá este requisito.*

Con respecto a este requisito, la Contraloría General de la República concluyó, mediante Concepto 80112 EE17341 del 22 de Marzo de 2006, lo siguiente: *Considera esta Oficina Jurídica, que la obligación de verificar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales pesa sobre los representantes legales u ordenadores del gasto, los nominadores y demás funcionarios competentes que pretendan nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato. Si los sujetos señalados, no solicitan la información directamente a la Contraloría General de la República, o realizan cualquiera de los actos atrás enunciados sin previamente tener la información certificada sobre el contenido del Boletín de Responsables Fiscales, constituye en virtud de la Ley 962 de 2005 y la Ley 734 de 2002 causal de mala conducta. (Cursiva, Negrilla y Subrayado fuera de texto).*

Por lo mencionado anteriormente, la Cámara solicita **suprimir** el numeral 2.2.16 de los Pliegos de Condiciones.

#### 10. NUEVA VISITA DE INSPECCIÓN

La Cámara de Comercio considera que los Pliegos de Condiciones requieren ajustes estructurales necesarios para la libre participación y la transparencia del proceso. Dados los numerosos cambios que requieren los pliegos y el hecho de que un solo proponente asistió a la visita, se solicita la programación de una nueva visita de inspección, con el fin de promover la libre concurrencia a la presente licitación.

Esperamos que las anteriores observaciones sean de buen recibo por parte del Municipio de Floridablanca, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema.


Cordial saludo,



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI  
Presidente Ejecutivo

c.c. Jairo Eduardo Ulloa Cadena  
Alcalde Municipal de Floridablanca  
c.c. César Alfonso Parra Galvis  
Procurador Regional de Santander  
c.c. Programa Lucha contra la Corrupción

## Anexo 9. Observaciones Prepliegos de Condiciones de la Licitación pública No INDER- OBR – 06 – 001 “Mejoramiento cancha de fútbol e instalaciones Estadio Alfonso López”.

 **CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

1433

1. -  
Bucaramanga,

Doctor  
EDUARDO RODRÍGUEZ ROJAS  
Director General  
INDERSANTANDER  
Carrera 30 - Calle 14. Villa Olímpica  
Bucaramanga.

Para 6:00 pm  
Fecha 09/06/06  
Firma Magda

REFERENCIA  
Licitación Pública No. INDER-OBR-06-001. Mejoramiento  
Cancha de Fútbol e Instalaciones Estadio Alfonso López.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que la apertura de la licitación de la referencia, se celebrará el 12 de Junio de 2006, la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB) solicita respetuosamente se le informe el día y el diario en que fue publicado el aviso de prensa del presente proceso, para cumplir con el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual cita textualmente: “Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicaran hasta tres (3) avisos...”.

Además, en cumplimiento de nuestra función legal de Veeduría Ciudadana, presentamos las siguientes observaciones y comentarios al Proyecto de Pliegos de la presente Licitación

### 1. CONDICIONES PARA PROPONER

El numeral 1.13.3 establece: “De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir la experiencia exigida”

Tal requerimiento lo fundamenta INDERSANTANDER en una sentencia de la Corte Constitucional que está transcrita en el Proyecto de Pliegos, pero que definitivamente no establece que en los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia exigida no pueda acreditarse mediante la sumatoria de las experiencias de los miembros que conformen cualquiera de los dos tipos de asociación. Por el contrario, en sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado se puede establecer que, precisamente el objetivo de la conformación de Consorcios o Uniones Temporales es la adición de esfuerzos sin discriminación alguna. Veamos:

La Corte Constitucional en Sentencia C-949 DE 2001 estableció:

“...No hay que olvidar que el legislador facultado por el Constituyente para expedir el estatuto general de contratación artículo 150, inciso final Superior, le otorgó capacidad para señalar a los consorcios y uniones temporales como sujetos capaces para celebrar contratos, reconociendo que son un instrumento de cooperación entre empresas, que les permita desarrollar ciertas actividades, a través de

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Commutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890 200 110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

*la unión de esfuerzos técnicos, económicos y financieros con el fin de asegurar la más adecuada y eficiente realización de las mismas” (Negrilla fuera de texto).*

Por su parte, el Consejo de Estado, a través de la Sala de Consulta, al referirse a los requisitos que se pueden exigir a Consorcios y Uniones Temporales estableció:

*“...En consecuencia, los requisitos que se exijan para los consorcios y uniones temporales, no pueden ser diferentes de los que la misma ley exige para las personas naturales o jurídicas que se presenten como proponentes. Lo contrario sería establecer una discriminación que la ley no contempla” (C. E., S. Consulta. Rad. 684, mayo. 3/95. M. P. Roberto Suárez Franco)(negrilla fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Sala de Consulta, no resulta de recibo que en el Proyecto de Pliegos, se pretenda que los Consorcios o las Uniones Temporales acrediten su experiencia específica tantas veces como miembros tenga el Consorcio o la Unión Temporal para que la propuesta, de estas formas de asociación, resulte admisible.

Además, dadas las condiciones del Proyecto de Pliegos, no tiene ningún sentido conformar un Consorcio o Unión Temporal para la participación en las presentes licitaciones, por cuanto el único criterio de evaluación es la experiencia específica y la misma, debe ser cumplida en un 100% por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En efecto, el Prepliego no hace requerimiento alguno en materia de indicadores financieros, equipo o cualquier otro criterio de evaluación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, nos permitimos solicitar la supresión del primer inciso del numeral 1.13.3 y una nueva redacción del ordinal B) del numeral 3.3.1 que podría ser del siguiente tenor:

*“Los Consorcios o Uniones Temporales serán admisibles, cuando la suma de las experiencias de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, equivalga al 80% de la disponibilidad presupuestal”.*

## 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El numeral 2.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones establece: “El proponente presentará original y copia de la propuesta en sobre separado, cerrado y marcado...”. Así las cosas, el día del cierre de la licitación se conocería el valor de la totalidad de las ofertas y esta circunstancia sumada con el establecimiento, en el numeral 3.5.1, de una sola fórmula para la evaluación del factor precio, además de la posibilidad de corregir errores aritméticos, resulta, a nuestro juicio, inconveniente para garantizar la transparencia en la selección del contratista.

Es por ello, que recomendamos la implantación del sistema de “DOS SOBRES” con el propósito de que sólo en la audiencia pública de adjudicación se conozcan los valores de las propuestas hábiles.

## 4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Por considerar que no resulta conveniente que el Comité Evaluador haga ajustes al Formulario de Cantidades de Obra Civil, Suministro y Precio, con base en los análisis de precios unitarios

(Formulario No 6), pues no habría certeza sobre el valor de las ofertas presentadas, nos permitimos solicitar, en forma comedida y respetuosa, la supresión del numeral 2.7.9 y por ende la presentación de los análisis de cada uno de los items enunciados en el Formulario de Cantidades de Obra Civil, Suministro y Precio (Formulario No. 3). En su defecto, consideramos que los análisis de precios unitarios deben ser requeridos exclusivamente, al proponente que resulte ganador.

En subsidio a nuestra solicitud anterior, y si INDERSANTANDER persiste en el requerimiento de análisis unitarios, la discrepancia entre los Formularios 3 y 6 debe ser penalizada con el rechazo de la oferta.

#### 4. ADENDOS

El proyecto de pliego establece, en el numeral 1.8.2.2: *"La modificación del pliego de condiciones, se hará exclusivamente mediante adendos numerados secuencialmente, lo cual se realizará antes de que venza el plazo de la licitación..."* (Negrilla fuera de texto).

Con el propósito de que los oferentes tengan suficiente tiempo para ajustar sus propuestas, en atención a los adendos publicados, consideramos necesario que los mismos tengan en cuenta la circunstancia anotada y prevean la posibilidad de prorrogar el cierre de la licitación cuando el adendo sea publicado dos días antes de la fecha límite para presentar las propuestas.

#### 5. CRONOGRAMA

Teniendo en cuenta el cronograma del Proyecto de Pliegos, el Comité Evaluador sólo cuenta con un día hábil para evaluar las propuestas. Cabe señalar que la Ley 80/93 en su Artículo 30, Numeral 7, establece: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."* (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Por las razones mencionadas anteriormente, la Cámara de Comercio considera que el cronograma requiere ajustes con el propósito de que la Administración tenga suficiente tiempo para la evaluación y calificación de las mismas.

Además, la Cámara de Comercio solicita muy respetuosamente, la ampliación de la fecha límite de la venta de pliegos hasta el día de cierre de las licitaciones de la referencia. Con lo solicitado se busca preservar el principio de igualdad, pues si sólo hay venta de pliegos hasta el 20 de Junio y modificaciones hasta el 23 del mismo mes, podrían presentarse cambios que habilitaran a un posible oferente que ya no podría comprar pliegos.

#### 6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El último párrafo del numeral 3.8 establece lo siguiente: *"Las demás omisiones en la presentación de documentos no darán lugar al rechazo de la propuesta y el INDERSANTANDER podrá solicitarlos al"*



*proponente salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los actores de selección caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido”*

La Cámara considera necesario que el Proyecto de Pliegos establezca con absoluta claridad, si los *documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección*”, son única y exclusivamente los exigidos en el numeral 2.7 denominado “Documentos esenciales de la propuesta”.

Esperamos que las anteriores observaciones sean de recibo por parte de INDERSANTANDER, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema.

Agradeciendo su atención a la presente,



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI  
Presidente Ejecutivo

Anexo 10. Observaciones Pliegos de Condiciones de la Licitación pública No INDER-OBR – 06 – 001 “Mejoramiento cancha de fútbol e instalaciones Estadio Alfonso López”.

1.- 146742  
Bucaramanga,

20 JUN 2006

Doctor  
EDUARDO RODRÍGUEZ ROJAS  
Director General  
INDERSANTANDER  
Carrera 30 - Calle 14. Villa Olímpica  
Bucaramanga.

**REFERENCIA**  
Licitación Pública No. INDER-OBR-06-001. Mejoramiento  
Cancha de Fútbol e Instalaciones Estadio Alfonso López.

Respetado Doctor:

La Cámara de Comercio de Bucaramanga – CCB - , en cumplimiento de su función de veeduría ciudadana, considera necesario presentar los siguientes comentarios y observaciones a los Pliegos Definitivos de la Licitación Pública de la referencia, y a la vez dar respuesta a su comunicación del 12 de Junio del presente año.

**1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La Cámara de Comercio de Bucaramanga solicitó en comunicación No. 146166 del 8 de Junio de 2006, copia del Estudio de Conveniencia y Oportunidad realizado por INDERSANTANDER, como requisito previo para la Licitación Pública de la referencia. Sin embargo, a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna a nuestra solicitud.

Cabe señalar que los Artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993 exigen que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección, se elaboren los estudios necesarios que demuestren el beneficio de Licitación una Obra Pública.

Por lo anotado, la CCB solicita nuevamente copia del Estudio de Conveniencia y Oportunidad realizado para la presente Licitación. Conviene señalar que en el mundo sólo se cuenta con veinte (20) campos de fútbol en grama sintética que cumplen con los requisitos por ustedes exigidos (Estándar FIFA 2 Stars). Así mismo, conviene preguntarnos: ¿Se justifica en un país tropical, donde sólo se utiliza el campo de fútbol dos veces por semana, invertir \$1320 millones, en cambio de \$350 millones que valdría hacerla en grama natural?

**2. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS**

Teniendo en cuenta que la apertura de la Licitación se celebró el 12 de Junio de 2006 y que los Pliegos Definitivos fueron publicados en la página Web de la entidad el 13 de Junio del mismo año, después de celebrar la visita obligatoria y la Audiencia de Aclaración de Pliegos, la Cámara de Comercio de Bucaramanga manifiesta que INDERSANTANDER no cumplió con el Artículo 2 del Decreto 2170 de 2002, que precisa textualmente: “El texto definitivo de los pliegos de condiciones o

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

*términos de referencia será publicado en la página Web de la entidad al momento de dar apertura al proceso de selección.” (Cursiva y Negrilla fuera de texto).*

Además, celebrar una Audiencia de Aclaración de Pliegos sin conocer el texto definitivo, impide que se precise el contenido y el alcance del mismo, contrariando el numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 80/93. Si bien es cierto que en esta Audiencia los oferentes manifestaron sus inquietudes y sugerencias al Prepliego, también es cierto que no pudieron pronunciarse sobre cambios estructurales, como es el caso de la modificación del numeral 2.7.10, referente a la Licencia FIFA, y la inclusión del Capítulo V del Pliego Definitivo – Especificaciones Técnicas-, que no hacía parte del Proyecto de Pliegos.

Cabe señalar, que en la Audiencia de Aclaración de Pliegos celebrada el 13 de Junio de 2006, representantes de INDERSANTANDER constataron frente a los asistentes, que los Pliegos Definitivos no se habían publicado en la página Web y ofrecieron disculpas a los posibles oferentes por la situación anotada. Sin embargo, el 15 de Junio de 2006, INDERSANTANDER publicó las respuestas a las inquietudes formuladas en esta Audiencia, y en el mismo documento señaló que el Pliego de Condiciones Definitivo había sido 'subido' a la página Web el 12 de Junio del presente año a las 4:00 p.m., contrariando lo expresado en la Audiencia de Aclaración.

### 3. CONDICIONES PARA PROPONER

Frente al tema de los Consorcios y Uniones Temporales, nuevamente advertimos que la forma como está concebida su regulación en el Pliego de Condiciones, no se acompasa de la filosofía que informa esa institución, toda vez que su razón de ser obedece a la necesidad de brindar oportunidades de participación, sumando fortalezas en procura de que el resultado de ese ejercicio conduzca a la obtención de los requerimientos establecidos para participar en una determinada licitación.

Exigir que los integrantes de una asociación cumplan integralmente la totalidad de las exigencias, conduciría a desvirtuar la justificación de esta figura, lo que haría absolutamente inocua la participación a través de un Consorcio o de una Unión Temporal. Por esa consideración, establecer en el Pliego de Condiciones de una Licitación que los integrantes del Consorcio cumplan el 100% de los requisitos, constituye una exigencia que no armoniza con el espíritu establecido en la Ley 80 de 1993 al regular el aludido tema.

Además, la razón principal por la que nos permitimos formular nuestra observación al numeral 1.13.1, es la de impedir que se viole el principio de igualdad de los proponentes en los procesos contractuales, pues mientras las personas naturales o jurídicas, deben acreditar experiencia específica equivalente al 100% de la disponibilidad presupuestal, los Consorcios o las Uniones Temporales deben superar, en tantas veces como miembros tenga, esta condición para que la propuesta de estas formas de asociación resulte admisible.

Asimismo, cabe señalar que la CCB no busca la participación de miembros de Consorcios o Uniones Temporales que no posean experiencia alguna. Por esta razón, sugerimos respetuosamente, la exigencia de que cada uno de los miembros de estas asociaciones aporte un porcentaje de experiencia específica, el cual podría ser del orden del 30% al 40% de la Disponibilidad Presupuestal.

#### 4. LICENCIA FIFA

El Numeral 2.7.10 – Licencia FIFA – del Adendo Numero 002 señala:

*“El proponente deberá certificar de forma anexa lo siguiente:*

*Certificación del fabricante del césped sintético, que se encuentra en disposición de proveérselo, en la cantidad y especificaciones solicitadas por la entidad.*

- ✓ *“Deberá ser licenciado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, FIFA.*
- ✓ *Deberá tener como mínimo un (01) campo aprobado bajo el Estándar FIFA 2 Stars (\*\*)*
- ✓ *Deberá demostrar basta (sic) experiencia en la instalación de campos bajo el Estándar FIFA 1 Stars (\*), como mínimo diez (10) campos de juego.” (Cursiva fuera de texto).*

De acuerdo con la información de la página Web [www.fifa.com/es/development/pitchsection/0,1350,8,00.html](http://www.fifa.com/es/development/pitchsection/0,1350,8,00.html), podemos afirmar que en el mundo sólo existen 7 empresas fabricantes de grama sintética, todas extranjeras, licenciadas por la FIFA y que cuentan dentro de su experiencia con un (1) campo de fútbol con el sello FIFA RECOMMENDED 2 STAR. Es decir, que 7 empresas en el mundo cumplen con los dos primeros requisitos exigidos por ustedes ((1) Ser licenciado por la FIFA y 2) Tener como mínimo un campo aprobado bajo el Estándar FIFA 2 Stars).

Sin embargo, el tercer requisito – *“Deberá demostrar basta (sic) experiencia en la instalación de campos bajo el Estándar FIFA 1 Stars (\*), como mínimo diez (10) campos de juego.”* – sólo lo cumple la empresa *FieldTurf / Tarkett Inc.*

En consecuencia, se puede afirmar que los requisitos de los Pliegos de Condiciones sólo los cumple un fabricante, que sería quién definiría, en la práctica, la adjudicación de la Licitación.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El numeral 1.8 – Suministro e Instalación de Césped Sintético – del Capítulo de Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Condiciones, establece que los materiales utilizados deben cumplir con los estándares de la FIFA y **además con otras especificaciones para el sistema “Césped Sintético”**, mencionadas en el pliego.

La CCB considera que para el objeto de esta licitación, es suficiente tener en cuenta los rangos establecidos por la FIFA para los materiales utilizados. Por lo anotado, se sugiere suprimir las especificaciones particulares, debido a que algunas son requisitos puntuales que orientan hacia un fabricante determinado.

#### 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ante la negativa, por parte de INDERSANTANDÉR, de utilizar el Sistema de “DOS SOBRES”, solicitamos, se acoja una de las siguientes opciones: 1) Eliminar las propuestas que presenten errores aritméticos en el Formulario N° 3 (Cantidades de obra civil, suministro y precio), ó 2) Corregir los errores aritméticos el día de la Audiencia Pública de Cierre de las licitaciones. Lo anotado en la opción 2) apunta a garantizar que los oferentes y la Administración tengan certeza del valor definitivo de las ofertas.

## 7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

En su respuesta manifiesta que los análisis de precios unitarios son importantes para saber con exactitud lo que está cotizando el proponente y por ello deben ser objeto de estudio en la licitación. Sin embargo, el Pliego de Condiciones establece que en el caso de existir discrepancia entre el Formulario No 6 (Análisis de Precios Unitarios) y el Formulario No. 3 (Cantidades de Obra Civil, Suministro y Precio), se deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis al consignado en el Formulario No. 6.

Así las cosas, el Comité Evaluador hará ajustes al Formulario de Cantidades de Obra Civil, Suministro y Precio, con base en los análisis de precios unitarios (Formulario No 6), situación improcedente pues no habría certeza sobre el valor de las ofertas presentadas.

Por lo anotado, la CCB solicita, respetuosamente que la discrepancia entre los Formularios No.3 y No.6 debe ser penalizada con el rechazo de la oferta.

## 8. CRONOGRAMA

La Cámara de Comercio considera que el tiempo destinado para la evaluación de las propuestas es muy corto, teniendo en cuenta los requisitos de verificación y la presentación de análisis de precios unitarios. Cabe señalar que la Ley 80/93 en su Artículo 30, Numeral 7, establece: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*" (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Por las razones mencionadas anteriormente, la Cámara de Comercio reitera que el cronograma requiere ajustes con el propósito de que la Administración tenga suficiente tiempo para la evaluación y calificación de las mismas.

Además, la CCB solicita nuevamente la ampliación de la fecha límite de la venta de pliegos hasta el día de cierre de las licitaciones de la referencia. Con lo solicitado se busca preservar el principio de igualdad, pues si sólo hay venta de pliegos hasta el 20 de Junio y la entidad da respuesta a las observaciones al Pliego Definitivo hasta el 21 del mismo mes, podrían presentarse cambios que habilitaran a un posible oferente que ya no podría comprar pliegos.

Esperamos que las anteriores observaciones sean de recibo por parte de INDERSANTANDER, y quedamos a la espera de sus comentarios sobre el tema.

Agradeciendo su atención a la presente,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI  
Presidente Ejecutivo

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1  
www.camaradirecta.com  
E-mail: camara@camaradirecta.com  
Bucaramanga - Colombia